

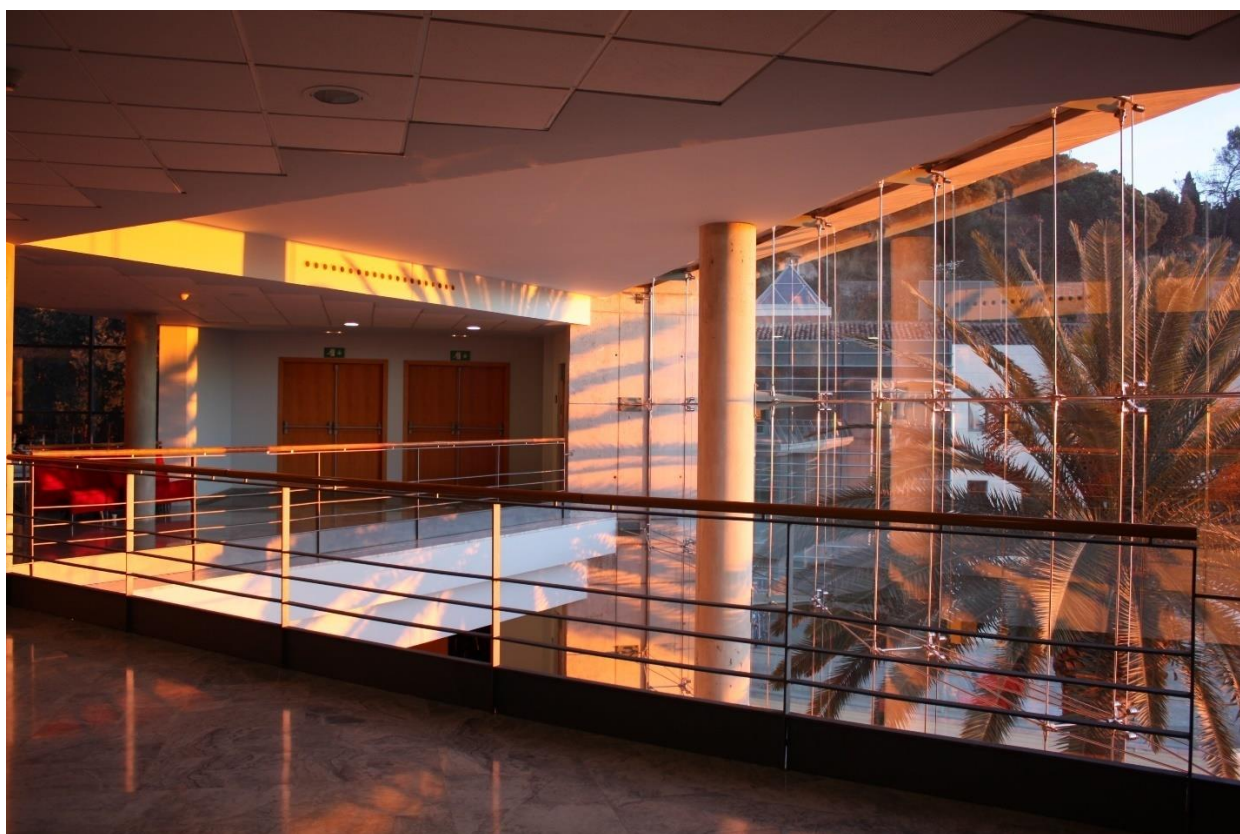


Consejo General
del Poder Judicial

PLAN DOCENTE DE FORMACIÓN INICIAL

74.ª Promoción de la Carrera Judicial

Escuela Judicial



**UNA FORMACIÓN JUDICIAL PARA
EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS
Y SUSTENTADA EN VALORES**

ÍNDICE

I.FORMACIÓN JUDICIAL EN PERMANENTE DESAFÍO	1
II.OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO	1
III.APUESTA POR UNA FORMACIÓN CURRICULAR Y POR COMPETENCIAS	4
IV.DURACIÓN DEL CURSO	8
V.MODALIDADES DOCENTES Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	9
VI.CLAUSTRO DE PROFESORES	14
VII.CONTENIDO DE LA FASE TEÓRICO-PRÁCTICA	15
BLOQUE I: FORMACIÓN ORDINARIA	21
BLOQUE II: FORMACIÓN ESPECIALIZADA	28
BLOQUE III: FORMACIÓN TRANSVERSAL.....	29
BLOQUE IV: FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS.....	31
BLOQUE V: FASE DE SUSTITUCIÓN Y REFUERZO	33
VIII.EVALUACIÓN DEL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO	34
IX.ENTREGA DE DESPACHOS.....	37

I. FORMACIÓN JUDICIAL EN PERMANENTE DESAFÍO

Tal y como establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Escuela Judicial es un órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) configurado como centro de selección y formación de jueces y magistrados, que tiene por misión: **proporcionar una preparación integral, especializada y de alta calidad a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los aspirantes a ingresar en ella**, mediante la promoción de una cultura del aprendizaje que pone en valor las competencias de los miembros de la carrera judicial, en general, y de los jueces y las juezas en prácticas en particular, dentro de una dimensión nacional y europea.

La función judicial es una profesión de toma de decisiones que requiere tanto el dominio de las técnicas jurídicas como la capacidad esencial para comprender la realidad social y los problemas humanos. Es por ello por lo que la formación inicial debe incidir en todas aquellas competencias que resultan imprescindibles y necesarias para impartir una justicia que dé respuesta inmediata, eficiente, eficaz y cercana a las necesidades de nuestra sociedad y de sus ciudadanos.

Para alcanzar estos objetivos, la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) regula también el contenido del curso y dispone que incluirá necesariamente tres fases que deberán ser superadas de forma sucesiva por cada una de las juezas/ces en prácticas con un programa teórico-práctico de formación multidisciplinar.

Con el propósito de seguir apostando por una formación de excelencia en el marco de nuestros valores constitucionales, profesionales y en el servicio público que se debe prestar al ciudadano, se presenta este nuevo plan docente para la formación inicial de la 74.ª promoción de la carrera judicial.



"La formación es un elemento fundamental para garantizar la independencia de las juezas y los jueces, así como la calidad y eficacia del sistema judicial". LOPJ.

II. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO

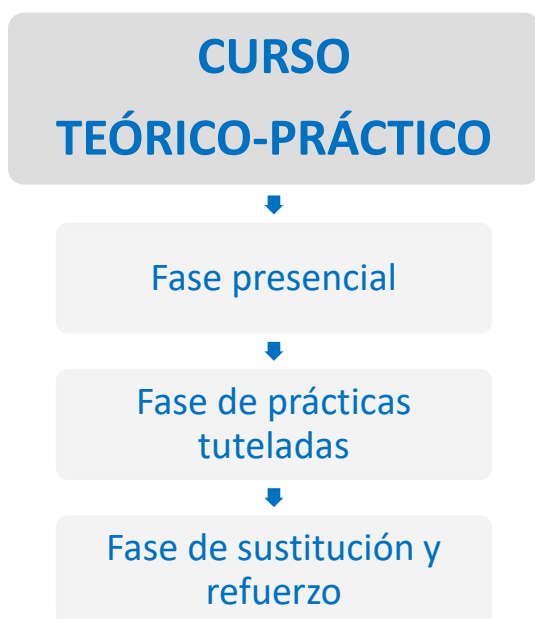
Los objetivos generales del curso de formación inicial están expresados en función de los siguientes principios de actuación y competencias:

1. Completar los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función judicial y
2. Desarrollar la capacidad de análisis de la realidad, valoración de pruebas, resolución de conflictos y toma de decisiones.

Para la consecución de estos fines se estructura el modelo de formación del curso teórico-práctico, compuesto por un conjunto de módulos, materias y actividades programadas. De forma más concreta, las capacidades

fundamentales a adquirir durante este primer año de formación inicial pretenden los siguientes objetivos:

- ✓ Estimular la percepción e identificación de los problemas jurídicos presentados.
- ✓ Profundizar en el conocimiento de la realidad social en la que nacen los conflictos.
- ✓ Potenciar las habilidades necesarias para la toma de decisiones prudentiales.
- ✓ Completar, desde una perspectiva práctica y enmarcada en el proceso, los conocimientos adquiridos en la formación académica anterior y en las pruebas de acceso precedentes.
- ✓ Ejercitar la motivación de resoluciones y la toma de decisiones.
- ✓ Tomar conciencia del espacio judicial europeo e internacional en el que tendrán que desarrollar su función.



La primera fase formativa del **curso teórico-práctico** es la **fase presencial**, que se desarrolla en la sede de la Escuela Judicial sita en Barcelona, tiene como objetivo general la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada al desempeño de la función jurisdiccional. A tal fin, incorpora actividades docentes teórico-prácticas con la participación de profesorado experto del ámbito judicial y otros profesionales, con el fin de ofrecer a los futuros jueces/zas una preparación integral y actualizada que les permita desempeñar sus funciones jurisdiccionales, en un tiempo en el que se les demandan unas competencias y habilidades que van más allá de un conocimiento jurídico profundo.

En la **fase de prácticas tuteladas**, las juezas/ces en prácticas se incorporan como juezas/ces adjuntas en juzgados de todo el territorio nacional durante un período mínimo de cuatro meses. Se pretende que los conocimientos adquiridos durante la fase de oposición, y consolidados en la fase presencial de la Escuela Judicial, se pongan en práctica bajo la supervisión directa de quienes han sido designados tutores y tutoras, que son los titulares de los órganos judiciales en los que desarrollan las prácticas.

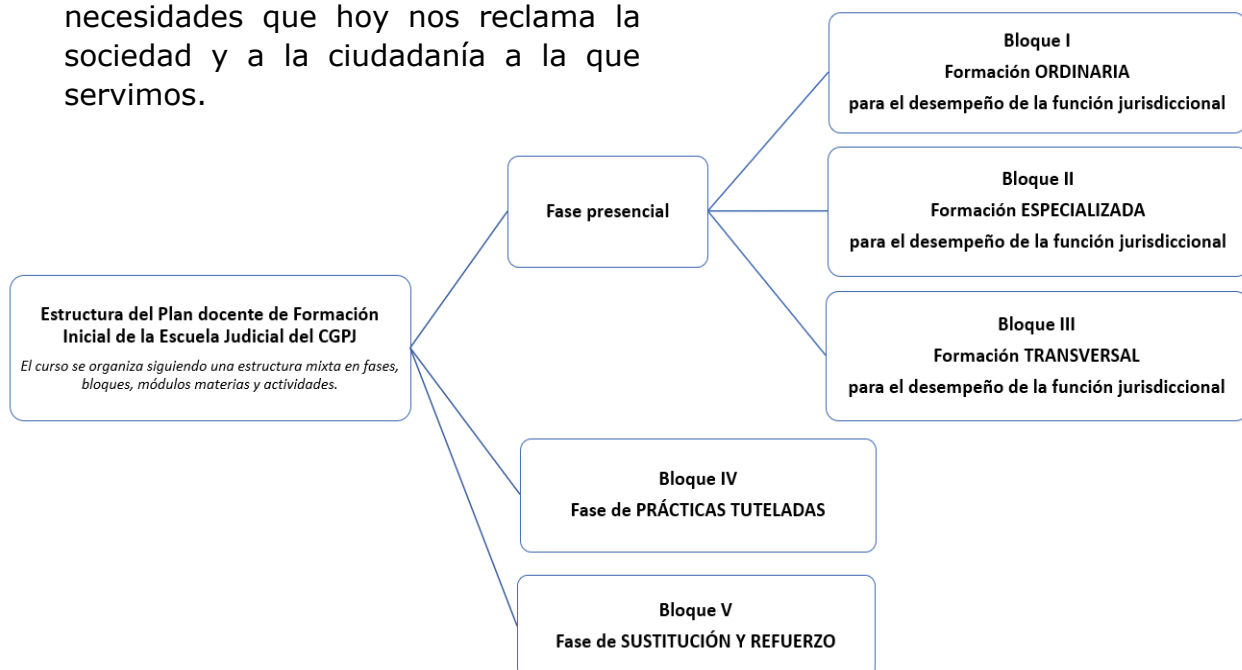
La tercera y última fase es **la de sustitución y refuerzo**, introducida por la reforma de la LOPJ que se operó con la LO 8/2012, de 27 de diciembre, y durante ella, las juezas/ces en prácticas se incorporan durante un período mínimo de cuatro meses en órganos judiciales del territorio nacional en los que, o bien realizan funciones de sustitución, asumiendo

en exclusiva la llevanza de un juzgado, o bien funciones de refuerzo, compartiendo el desarrollo de la función jurisdiccional con quienes sean titulares de unos juzgados determinados.

El presente plan docente de la 74.^a promoción comenzó a gestarse con el acuerdo de la Comisión de Selección de 28 de octubre de 2021, por el que se convocaban las pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de juez/a (BOE núm. 262, de 2 de noviembre de 2021).

El presente plan docente que se ha diseñado para la promoción 74.^a de la carrera judicial se ve específicamente marcado por las reformas legislativas que se han venido sucediendo en los últimos tiempos, por los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales nacionales y supranacionales y por las necesidades que hoy nos reclama la sociedad y a la ciudadanía a la que servimos.

Se continúa apostando por las novedades que se planteaban ya para la promoción anterior y, de acuerdo con el propio artículo 307 de la LOPJ, a la necesidad de continuar potenciando **"el estudio en profundidad de las materias que integran el principio de no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, y en particular de la legislación especial para la lucha contra la violencia sobre la mujer en todas sus formas. Asimismo, incluirá el estudio en profundidad de la legislación nacional e internacional sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, con especial atención a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus observaciones generales."**



III. APUESTA POR UNA FORMACIÓN CURRICULAR POR COMPETENCIAS

Un enfoque de formación ligado al desarrollo de competencias pone el acento en la persona objeto de la formación como promotor de cambios institucionales y no como mero depositario pasivo de nuevos saberes. En el ámbito de las competencias englobamos tres contenidos específicos que deben adquirir y desarrollar quienes van a acceder a la carrera judicial para el posterior ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, estos son conocimientos/saber, habilidades/saber hacer y actitudes/saber ser.

Conocimientos

Las juezas y jueces en prácticas, además de poseer un profundo conocimiento desde una perspectiva eminentemente teórica, deben aprender a analizar y a utilizar la capacidad de detección de problemas jurídicos, desarrollar el encuadre de estos y la argumentación jurídica mediante la que adoptar una determinada decisión.

Para la presente promoción se considera fundamental profundizar en los conocimientos que tienen que ver con los idiomas, las nuevas tecnologías, la materia económica y la contabilidad y la realidad social en la que se enmarca el ejercicio de la función jurisdiccional.

Habilidades

Las habilidades que el juez/a en prácticas debe adquirir y/o desarrollar durante la formación inicial se concretan en:

- *Gestión de fuentes:* quienes se van a incorporar a la carrera judicial deben disponer de instrumentos que les

permitan seleccionar, categorizar y priorizar las ideas y conceptos claves para la búsqueda de materiales en función de su importancia.

- *Análisis conceptual:* la resolución de los supuestos que se plantean en el ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada selección de la información relevante para adoptar la decisión del caso.
- *Análisis de problemas:* quienes van a ejercer la función jurisdiccional tienen que efectuar un análisis teórico de las posibles vías de resolución del problema jurídico planteado y un análisis práctico con el objeto de calificar los hechos y conductas jurídicamente relevantes.
- *Pensamiento crítico:* en la adopción de decisiones, el juez/a debe analizar las diferentes teorías, la intención del legislador, los valores y fines perseguidos, comparar resoluciones y adoptar una posición crítica que le permita resolver conforme a derecho.
- *Comunicación de resultados:* en el ejercicio de la función jurisdiccional resulta elemento imprescindible dictar resoluciones que reúnan los requisitos de forma, claridad expositiva, capacidad de síntesis y coherencia interna.
- *Autoevaluación:* el juez/a debe adquirir la habilidad de observar y tomar conciencia de sus posibles errores y de sus limitaciones lo que supone un ejercicio de autoevaluación.
- *Trabajo en el entorno de las T.I.C.:* el desarrollo digital exige la adquisición de habilidades específicas para trabajar

en ese entorno y con dichas herramientas.

- **Trabajo en/con equipo:** la propia exigencia del proceso selectivo para el acceso a la carrera judicial revela como necesaria la adquisición de habilidades para trabajar en equipo y de forma colegiada.
- **Expresión oral y escrita:** dentro de las habilidades que se presentan necesarias está la mejora de la expresión oral de juezas/ces, como directores/as de audiencias y de actos orales, y de la expresión escrita, por la variedad y cantidad de resoluciones que tendrán que motivar por escrito.

Actitudes

La actitud hace referencia al comportamiento que el juez/a debe tener presente en el ejercicio de sus funciones e incluye las siguientes actitudes:

- ✓ **Activa:** participación en el ejercicio de las funciones.
- ✓ **Autónoma:** capacidad de afrontar nuevas situaciones de forma autónoma.
- ✓ **Cooperativa:** disponer de técnicas de trabajo de colaboración en las iniciativas y toma de decisiones.
- ✓ **Responsable:** asumir la responsabilidad de los actos y decisiones que adopta.
- ✓ **Respetuosa:** fomentar un clima de respeto mutuo.
- ✓ **Decisional:** capacidad de adoptar decisiones.
- ✓ **Deontológica:** asunción de los deberes deontológicos presentes en el ejercicio profesional.
- ✓ **Escucha:** saber escuchar en la dirección de actos orales y en el trabajo ordinario.

- ✓ **Humildad:** a la hora de desempeñar su función y enfrentarse a la resolución de controversias.
- ✓ **Educación:** en el trato con las personas que tendrán relación con su actividad jurisdiccional y profesional.
- ✓ **Liderazgo:** para la correcta gestión y motivación de los equipos con los que tenga que trabajar.

La adquisición y desarrollo de las competencias que las juezas/ces en prácticas necesitan para ejercer la función jurisdiccional se realiza durante toda la fase presencial, tanto en la docencia ordinaria como en las actividades monográficas y en las estancias. Posteriormente, en la fase de prácticas tuteladas las/os participantes deben poner en práctica sus conocimientos, habilidades y actitudes bajo la supervisión de quien sea la persona que tutele la fase.

Competencias

Las competencias son aquellas habilidades, capacidades y conocimientos que una persona tiene para cumplir eficientemente determinada tarea. No solo incluyen aptitudes teóricas, sino también definen el pensamiento, el carácter, los valores y el buen manejo de las situaciones problemáticas.

Las competencias básicas que se pretende que la jueza o el juez en prácticas consoliden durante el curso teórico-práctico en la Escuela Judicial son las siguientes:

a) Competencias técnicas

Dentro de este ámbito de competencias se incluyen las capacidades técnica, jurídica y procesal. En el ejercicio de la función jurisdiccional se requiere un dominio del derecho sustantivo y procesal necesario para dictar resoluciones escritas y orales, y para la debida tramitación del procedimiento. Asimismo, resulta necesaria una correcta y precisa expresión escrita mediante la que se puedan dictar resoluciones congruentes, claras y concisas. Y una adecuada expresión oral, dada la fortaleza de oralidad en nuestro sistema procesal.

b) Competencias relacionales

Quien ejerce la función jurisdiccional debe saber realizar una escucha activa y mantener empatía con los diferentes sujetos con los que se relaciona en el ejercicio de esa función; ha de ser capaz de dominar técnicas que le permitan una adecuada gestión del conflicto; y tiene que asumir con total eficiencia la gestión del trabajo en equipo.

c) Competencias funcionales y organizativas

El ejercicio de la función jurisdiccional exige que se planifiquen y organicen los tiempos de trabajo; que se gestione adecuadamente la información y se tengan instrumentos que le permitan realizar una adopción de decisiones eficaz y eficiente.

d) Competencias analíticas

Quien ejerce la jurisdicción debe tener capacidad de expresar oralmente y por escrito sus razonamientos, analizando debidamente los distintos supuestos que se le planteen y todas las pruebas

practicadas, fijando con claridad y precisión los hechos probados, extrayendo las adecuadas consecuencias jurídicas de la aplicación de la norma y dominando la capacidad de síntesis.

e) Competencias personales

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere de quien la desempeña una actuación conforme a los principios y valores constitucionales; además debe ser consciente de la necesidad de formarse continuamente y ser flexible para adaptarse a cada situación que se le plantee.



COMPETENCIAS	TÉCNICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad técnica, jurídica y procesal 2. Expresión oral y escrita
	RELACIONALES	<ol style="list-style-type: none"> 3. Gestión del conflicto 4. Escucha activa 5. Empatía 6. Trabajo en equipo 7. Dirección de personas y equipos
	FUNCIONALES	<ol style="list-style-type: none"> 8. Planificación y organización del trabajo 9. Toma de decisiones 10. Gestión de la información
	ANALÍTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 11. Razonamiento analítico 12. Razonamiento sintético 13. Razonamiento verbal
	PERSONALES	<ol style="list-style-type: none"> 14. Confiabilidad e integridad 15. Flexibilidad 16. Aprendizaje permanente 17. Comprensión e integración social

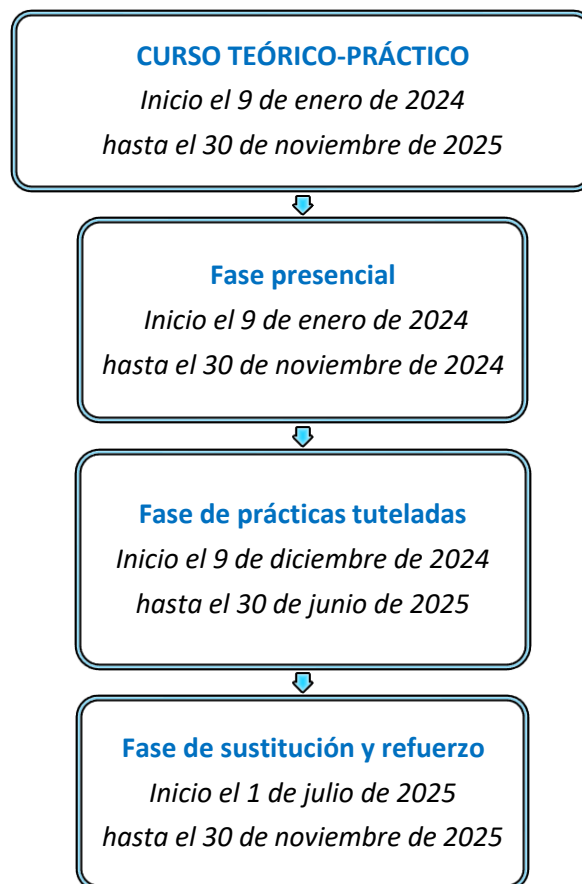


IV. DURACIÓN DEL CURSO

El curso de formación inicial dará inicio el día 9 de enero de 2024.

A partir de esta fecha, la duración para cada una de las fases legalmente previstas para este curso será la siguiente:

1. **Curso presencial teórico-práctico en Barcelona:** del 9 de enero al 30 de noviembre de 2024. Una duración real aproximada de diez meses, teniendo en cuenta que la duración legal mínima de dicha fase es de nueve meses y que las juezas/ces en prácticas disfrutarán su período de vacaciones durante el mes de agosto.
2. **Fase de prácticas tuteladas:** del 9 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025. Una duración aproximada de seis meses y medio, teniendo en cuenta que la duración legal mínima de esta fase debe ser de cuatro meses. Se propone dicha duración atendiendo a las valoraciones de todos los participantes de esta fase que –año tras año- coinciden en reclamar una duración mayor. Además, la variedad de órganos por los que tendrán que pasar hace necesario un incremento de su duración para conseguir adecuadamente los objetivos docentes.
3. **Fase de sustitución y refuerzo:** del 1 de julio al 30 de noviembre de 2025. Una duración de cinco meses, teniendo en cuenta el disfrute del mes vacacional correspondiente. Se ajusta así este período al mínimo legalmente exigido de cuatro meses.

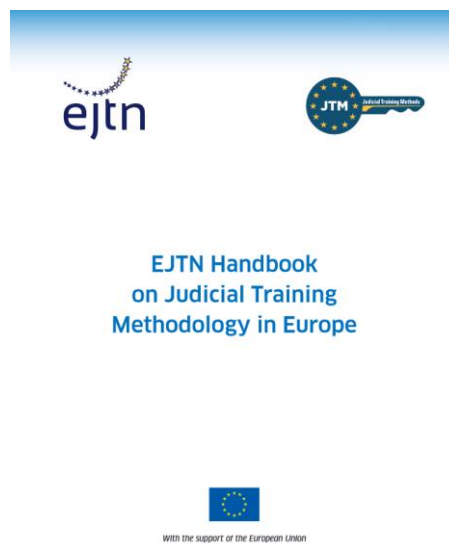


V. MODALIDADES DOCENTES Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

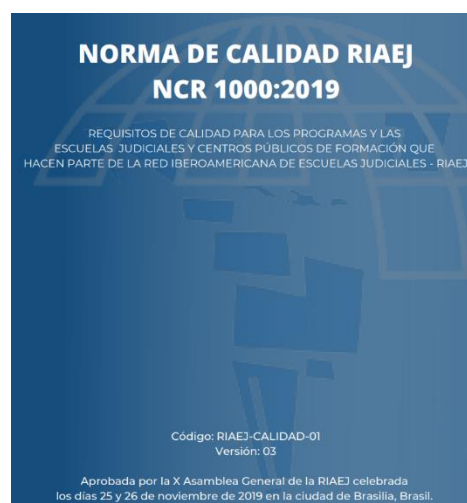
Por modalidades docentes entendemos las distintas maneras de organizar y llevar a cabo los procesos de enseñanza/aprendizaje. En la docencia impartida en la Escuela Judicial se utilizan distintas formas de organizar las enseñanzas en función de los objetivos y propósitos que se plantea el claustro de profesores.

La incorporación de nuevas modalidades docentes es uno de los ejes que asegura que la formación judicial responde al cumplimiento de los objetivos del curso. Por ello, la Escuela Judicial trata de actualizar y de incorporar en cada uno de sus planes docentes: metodologías, técnicas y recursos didácticos; para hacer posible una formación más participativa, de mayor calidad pedagógica, dinámica e interactiva.

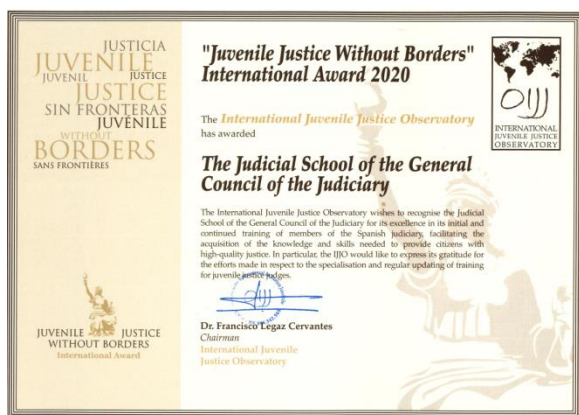
En ese camino, algunas de sus metodologías han sido reconocidas a nivel europeo como mejores prácticas para la formación judicial, ***Susy on best practices in training of judges and prosecutors-2014***, (estudio sobre las buenas prácticas en la formación de juezas/ces y fiscales), <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/37e40065-e0bc-4f53-9ea2-983fc1a17f8e>; y, entre ellas, la utilización del caso práctico abierto a través del juzgado virtual, la utilización de micro relatos para la reflexión sobre ética judicial y deontología; y la actividad de medios de comunicación.



Las metodologías utilizadas tienen como eje central la necesidad de que la formación teórica que los mismos han acreditado durante la fase de oposición, se traduzca en un dominio práctico del derecho sustantivo y procesal, en la adquisición de competencias, en un correcto uso de las habilidades escritas y orales, en el fomento del trabajo individual y grupal y en la utilización de las nuevas tecnologías.



El Programa académico de formación inicial también ha sido Certificado por el sistema de gestión de calidad conforme a la Norma RIAEJ (Red Iberoamericana de Escuela Judiciales) NCR 1000:2015 y por El Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ) dependiente de la Fundación Belga de Utilidad Pública que desde 2002 trabaja para promover los derechos de los niños, niñas y jóvenes que entran en contacto con los sistemas de justicia y fomentar la implementación de los estándares internacionales que garantizan estos derechos.



El método del caso

La metodología de aprendizaje en la fase presencial fomenta el estudio desde una perspectiva eminentemente práctica; por ello, se sigue recurriendo al método del caso, atendiendo a su gran utilidad. No hay muchas instituciones docentes en las que ese método se aplique de forma tan real y fructífera como en la Escuela Judicial española. Ya no se trata tanto de transmitir conocimientos como, sobre todo, de aplicarlos, desarrollando las

necesarias competencias y habilidades. El método del caso, que en otros contextos es sólo un complemento, aquí conforma la columna vertebral de la actividad docente. Precisamente por ello, esta institución se ha aplicado en perfeccionarlo hasta desarrollar, por ahora, tres variantes distintas: el caso cerrado, el secuenciado y el caso abierto. Todas ellas se basan en una misma idea: potenciar las competencias del saber hacer.

Juzgado virtual Ramon Casas Vallés

El juzgado virtual se basa en la estrecha colaboración con uno o más juzgados con el objetivo de que algunos de los casos que entran en ellos lo hagan también, de forma simultánea, en la Escuela Judicial, valiéndose para ello de las tecnologías de la información. Los casos se seleccionan por su temática y tipología en función de los requerimientos del claustro de docentes. Las juezas/ces en prácticas, a través del espacio virtual, pueden seguir la tramitación e incidentes del procedimiento e incluso debatir sobre ellos mediante un foro. Asimismo, se les facilita la agenda de señalamientos correspondiente a los casos seleccionados. El día previsto, la Escuela conecta con el juzgado para asistir, a distancia, al desarrollo de los actos programados (generalmente juicios verbales y audiencias previas de juicios ordinarios). La asistencia de las juezas/ces no es, sin embargo, pasiva. Antes de cada acto, uno de ellos hace una breve presentación del caso.



Seguidamente, durante una pausa entre juicio y juicio, se restablece la comunicación bidireccional y los participantes pueden volver a intervenir para preguntar o debatir con quien esté al frente del juzgado aquello que han visto y oído (por ejemplo, por qué se rechazó o admitió una determinada prueba).

Los activos del Juzgado Virtual Ramon Casas Vallés son múltiples. Como ya se ha señalado, facilita el seguimiento de los casos en tiempo real y consigue además una mayor implicación por tratarse de asuntos abiertos, en el sentido de no resueltos. Desde el punto de vista institucional, el juzgado virtual facilita asimismo una proyección territorial de la Escuela Judicial más allá del lugar en el que tiene su sede.

Otras modalidades docentes

A continuación, se efectúa una breve descripción de las cuatro modalidades docentes utilizadas habitualmente en la Escuela Judicial como complemento a la docencia ordinaria.

Seminario-Taller

El seminario y el taller están clasificados como la metodología por excelencia de carácter participativo y facilitador del aprendizaje activo. Se imparten preferentemente en formato presencial, con colaboradores externos o con el mismo profesorado del claustro. En esta modalidad formativa se desarrolla con profundidad un dominio monográfico o temática específica de conocimiento y a través de intercambios personales entre los asistentes y el docente, de manera dinámica y reflexiva.

Es una técnica grupal que permite un buen proceso de enseñanza/aprendizaje

ya que por medio de la interacción/retroalimentación grupal se adquiere un mejor desarrollo y manejo de las dinámicas pedagógicas, así como una mejor adquisición del conocimiento. El taller puede englobar actividades con metodologías diversas, con temáticas muy variadas e incluso con objetivos diferentes. Se trata de construir conocimiento a través de la interacción y la actividad de las juezas y jueces en prácticas.

Existen algunas diferencias entre los seminarios y los talleres. Los primeros ofrecen mayores opciones para el debate, la reflexión, el intercambio y la discusión sobre un tema específico, cuyo desarrollo y conclusiones pueden ser impredecibles en función del grado de participación, las propuestas alternativas, estado de implicación que se genere y compromiso de los propios participantes. Los talleres, por el contrario, con una metodología participativa y aplicada semejante, se enfocan más hacia la adquisición específica de habilidades manipulativas e instrumentales sobre una temática y con una asistencia específica por parte del tutor a las actividades individuales y/o grupales que se desarrollan.

Los seminarios y los talleres pueden considerarse como estrategias de apoyo para otros sistemas organizativos de enseñanza, por ejemplo, para las clases teóricas.

Jornada – Debate Conferencia

Se trata de una actividad académica presencial que puede desarrollarse de manera puntual, en uno o en varios días, tratando temas de diferente índole a través de sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de contenidos. Se imparten preferentemente

en formato presencial, con colaboradores y/o docentes/expertos externos.

Estancia

Se considera una actividad formativa programada y sistematizada que se lleva a cabo en colaboración con diferentes instituciones y con determinados operadores jurídicos con los que tendrán que relacionarse las juezas/ces en prácticas en el ejercicio de la función jurisdiccional. Es una estrategia didáctica fundamental para el acercamiento a la realidad social y profesional, así como para conocer la labor de los diferentes profesionales, para comprender las relaciones institucionales y sociales y conocer la imagen que se tiene de la judicatura y su función desde todos esos ámbitos. Con esta estrategia formativa se pretende desarrollar las competencias necesarias e imprescindibles para el ejercicio futuro de la función jurisdiccional.

Simulación

Considerada una estrategia didáctica que favorece la formación de los jueces y juezas en prácticas, permitiendo que los protagonistas asuman roles semejantes a los que deben asumir en la realidad y, por ende, apropiarse del rol, conocimientos, actitudes, valores y habilidades que el medio requiere para desempeñarse efectivamente. Las simulaciones pueden llevarse a cabo con o sin actores, o bien con otros profesionales jurídicos, permitiendo soslayar las dificultades de toda índole, tanto por la rapidez y eficacia de sus curvas de aprendizaje, como por la seguridad que puede suponer para los encausados y víctimas.



Metodologías docentes

Método del caso

Juzgado virtual

Otras metodologías

Cerrado

Secuenciado

Abierto

Simulaciones

Seminario/Taller

Jornada –
Debate
Conferencia

Estancia

La utilización de la plataforma Moodle para la gestión del aprendizaje

El sistema de gestión de la docencia a través de la plataforma Moodle se ha convertido en eje central de la formación inicial, dadas sus considerables prestaciones educativas para diseñar y gestionar las materias y las actividades del Plan docente.

La plataforma Moodle permite hacer accesibles esquemas, enlaces a las sentencias que serán utilizadas en el correspondiente módulo, expedientes judiciales, cuestionarios, autoevaluaciones, ejercicios evaluables y un foro de participación obligatoria, entre muchas otras cosas.

La plataforma de gestión de aprendizaje de Moodle se utiliza también en combinación con entornos Zoom o Teams, dos herramientas de trabajo esenciales para las situaciones en las que se aplica la formación virtual.



VI. CLAUSTRO DE PROFESORES

El claustro de profesores de la Escuela Judicial está formado actualmente por trece letrados/as que trabajan con dedicación exclusiva. De estos trece letrados/as, diez de ellos son profesores que están distribuidos entre las tres áreas que configuran la docencia ordinaria de la Escuela Judicial, en concreto, dos profesores en el Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea, cuatro profesores en el Área de Derecho Civil y Procesal Civil y otros cuatro profesores en el Área de Derecho Penal y Procesal Penal. Ellos son los encargados de impartir la docencia ordinaria en los distintos módulos previstos en el Plan Docente de cada promoción.

Asimismo, el claustro de profesores viene integrado por un Letrado responsable del área de prácticas tuteladas y dos letrados responsables del área de relaciones externas e institucionales, quienes gestionan las estancias e intercambios de los alumnos/as de la Escuela Judicial a nivel internacional.



Los letrados/as de la Escuela Judicial son seleccionados mediante un concurso de méritos y nombrados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por un periodo inicial de dos años, pudiendo luego ser renovados anualmente, sin que en ningún caso su permanencia en el

puesto pueda extenderse más allá de un total de diez años.

Además de los profesores que integran el claustro de la Escuela Judicial, en la formación de los jueces en prácticas intervienen también más de 400 magistrados que actúan como tutores durante la etapa de prácticas tuteladas.



Asimismo, en la formación de los jueces en prácticas intervienen otras muchas personas: el curso teórico-práctico implica la realización de actividades en ámbitos jurídicos que, por su complejidad o por su especialidad, requieren de una formación monográfica y específica que se imparte conjuntamente por quienes forman el claustro de la Escuela Judicial, por magistrados especialistas y por expertos en las correspondientes materias. Se trata de más de 500 docentes externos procedentes de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, funcionarios de prisiones, agentes de vigilancia aduanera marítima, de la agencia tributaria, abogados, letrados de la administración de justicia, letrados del Tribunal Constitucional, fiscales, economistas, notarios, registradores de la propiedad, peritos, médicos forenses, psiquiatras, psicólogos, mediadores, miembros de organizaciones no gubernamentales y de voluntariado, entre otros.

VII. CONTENIDO DE LA FASE TEÓRICO-PRÁCTICA

La fase presencial del curso teórico-práctico tiene lugar en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona. Durante dicha fase, las juezas/ces en prácticas reciben formación que es impartida, en su mayor parte, por el claustro de formadores designado por el CGPJ. La existencia de un claustro permanente, con dedicación exclusiva a la enseñanza, resulta especialmente trascendente para el logro de la calidad en la formación a impartir y para alcanzar todos los objetivos marcados. Es una apuesta muy relevante por la formación de las juezas/ces que ingresan en la carrera judicial y por la calidad de dicha formación inicial y marca una diferencia considerable con otros procesos formativos.

La docencia que se denomina ordinaria se estructura en tres áreas en el marco del Bloque I: la de Derecho Constitucional y de la Unión Europea, la de Derecho Civil y Procesal Civil y la de Derecho Penal y Procesal Penal.

La docencia ordinaria se organiza en módulos en los que se trabajan los diferentes conocimientos, habilidades y actitudes que integran las competencias de que quienes van a ingresar en la carrera judicial deben dominar para ejercer la función jurisdiccional.

De esta forma, en cada módulo se estudian diferentes instituciones jurídicas, centrándose en los problemas que presentan y se procede a su análisis y a argumentar las posibles soluciones. En dicho estudio, se realiza una gestión de las fuentes necesarias para encuadrar el

supuesto concreto, un análisis práctico del mismo, la búsqueda de las posibles soluciones, se redactan las correspondientes resoluciones o se realizan exposiciones o debates que permitan resolver el supuesto y, finalmente, se pueda realizar una autoevaluación bien en grupo, bien individualmente.

Las materias que se impartirán y las actividades que se llevarán a cabo para la 74.^a promoción se estructuran de la siguiente forma:

Bloque I: Formación Ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional.

Materias Troncales (Módulos)

- a. *Derecho Constitucional y de la Unión Europea*
- b. *Derecho Civil y Procesal Civil*
- c. *Derecho Penal y Procesal Penal*

Actividades Complementarias

Bloque II: Formación Especializada para el desempeño de la función jurisdiccional.

Materias Troncales

- a. *Jurisdicción Social*
- b. *Jurisdicción Contencioso-Administrativo*
- c. *Jurisdicción de Menores*
- d. *Jurisdicción de Familia*

Actividades Complementarias

Bloque III: Formación Transversal para el desempeño de la función jurisdiccional.

Materias Troncales

Actividades Complementarias

Estructura curricular del Plan docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial del CGPJ

Bloque I: Formación Ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional

Área Derecho Constitucional y de la Unión Europea

<i>Materias Troncales</i>	<i>Actividades Complementarias</i>
<ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL Y CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD • DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA • LA CUESTIÓN PREJUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA • DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA • ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES • IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN • INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD JUDICIAL • LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS DE LA PERSONALIDAD • DISCURSO DE ODIO • DERECHOS EN LA SOCIEDAD PLURAL 	<ul style="list-style-type: none"> • Taller legislativo • Curso HELP de "Introducción al CEDH" • Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE) • Actividad sobre el Día de Europa • Carta Social Europea • Semana de estudio en Instituciones Europeas • Letrados del Tribunal Constitucional • Libertad de expresión de los miembros del Poder Judicial • Efectos decisiones comités y órganos de derechos humanos • Defensa jurídica y responsabilidad del Estado ante los tribunales europeos • Inteligencia artificial y derechos fundamentales • Limitaciones derechos fundamentales en situaciones de emergencia sanitaria • Diálogos con

Área Derecho Civil y Procesal Civil

Materias Troncales	Actividades Complementarias
<ul style="list-style-type: none"> • ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA. DERECHO DE DAÑOS • VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. DERECHO DE DAÑOS • RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN • AUDIENCIA PREVIA Y PROPIEDAD HORIZONTAL • RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. AGENTES DE LA CONSTRUCCIÓN (L.O.E.) • ARRENDAMIENTOS. JUICIO DE DESAHUCIO Y OCUPACIÓN DE VIVIENDAS • DERECHO DE LOS CONSUMIDORES. JUICIO MONITORIO • CONTRATOS. SECTOR BANCARIO Y TRANSPORTE • SUCESIONES. MEDIDAS CAUTELARES • INTERESES, COSTAS Y EJECUCIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> • Simulaciones civiles (Escuela Judicial, Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía) • Declaraciones críticas civiles • Compendio de responsabilidad civil • Estancias en notarías • Registro de la propiedad • Calificación registral y revisión judicial • Proceso especial de protección de los derechos fundamentales de las personas • Régimen jurídico de los animales • Derecho de seguros: art. 20 L.C.S. • Juzgado virtual Ramon Casas Vallés • Poderes del juez civil • Cooperación internacional civil



Área Derecho Penal y Procesal Penal

Materias Troncales	Actividades Complementarias
<ul style="list-style-type: none">• INICIO DEL PROCEDIMIENTO• JUICIO Y SENTENCIA SOBRE DELITOS LEVES• MEDIDAS TECNÓLOGICAS DE INVESTIGACIÓN• MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES• FINALIZACIÓN DE LA FASE DE INSTRUCCIÓN• VIOLENCIA SOBRE LA MUJER• JUICIO ORAL. JUICIO RÁPIDO• INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS• SENTENCIA Y EJECUCIÓN• PROCESO POR SUMARIO ORDINARIO	<ul style="list-style-type: none">• Cibercrimitos• Criminalística I• Criminalística II• Declaraciones críticas penales• Delitos de odio• Acumulación de condenas• Estancias en centros penitenciarios• Estancias en cuerpos y fuerzas seguridad• Simulaciones penales (Escuela Judicial, Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía)• Tribunal del Jurado• Aeropuerto• Control de alcoholemia• Violencia de género• Estatuto de la víctima• Causas complejas• Trata de seres humanos• Cooperación internacional penal• Medicina legal• Juzgado de guardia

Bloque II: Formación *Especializada* para el desempeño de la función jurisdiccional

Materias Troncales

- JURISDICCIÓN SOCIAL
- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
- JURISDICCIÓN DE MENORES
- DERECHO DE FAMILIA
- DERECHO CONCURSAL DE LA PERSONA FISICA. DERECHO DE LA COMPETENCIA
- TRIBUNAL ARBITRAL

Materias y actividades Complementarias

- Derecho electoral
- Extranjería
- Inviolabilidad del domicilio ante actuaciones inspectoras
- Prevención de riesgos laborales
- Inspección de tribunales y promotor de la acción disciplinaria



Bloque III: Formación *Transversal* para el desempeño de la función jurisdiccional

Materias Troncales

- CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PERSONAL. BAREMO
- INFANCIA Y ADOLESCENCIA (NNA)
- DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD
- JUSTICIA RESTAURATIVA
- MEDIACIÓN SOCIAL
- MEDIACIÓN CIVIL
- MEDIACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
- DERECHO ORGÁNICO
- REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO JURIDICO: BLOCKCHAIN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- INGLÉS
- SOCIEDAD DIGITAL
- PERSPECTIVA DE GÉNERO (CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA)
- PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y CONTABILIDAD PARA JURISTAS
- BASES DE DATOS
- COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
- COMITÉS DE BIOÉTICA

Materias y Actividades Complementarias

- Responsabilidad parental y protección internacional de menores
- Visita a Barnahus
- El juez ante su primer destino
- Letrados de la administración de justicia
- Estancias en abogados
- Estancias en fiscalías
- Estancias procuradores
- Protección de datos
- Estancias en psiquiatría
- Extracción de órganos
- Comunicación, oratoria y liderazgo
- Ética y valores en la función judicial
- Taller de escritura jurídica
- Comisión de ética judicial
- Problemas éticos, sociales y jurídicos de las TIC en Big Data
- Medios de comunicación
- Argumentación jurídica
- Contabilidad
- Análisis de las cuentas de las empresas y de las organizaciones
- Buena administración y procedimientos tributarios

BLOQUE I: FORMACIÓN ORDINARIA

El presente Bloque I persigue el logro de las siguientes habilidades y competencias:

1. La adquisición de una completa formación técnico-jurídica, desde una perspectiva eminentemente práctica, en derecho sustantivo y procesal civil y penal.
2. Una profunda formación en derecho constitucional y derecho de la Unión Europea.
3. La realización de estancias formativas con los diferentes actores que configuran el sistema de la Administración de Justicia, como medio para el acercamiento a la realidad social, para comprender las relaciones institucionales y sociales, conocer la imagen que se tiene de la función jurisdiccional desde todos esos ámbitos, y desarrollar las competencias necesarias e imprescindibles para el ejercicio futuro de su función.

El Bloque I de Formación Ordinaria para el desempeño de la función Jurisdiccional se compone de las siguientes materias troncales, con sus respectivas actividades complementarias:

- a. Derecho Constitucional y de la Unión Europea
- b. Derecho Civil y Procesal Civil
- c. Derecho Penal y Procesal Penal

a. Derecho Constitucional y de la UE

Los objetivos docentes del programa de Derecho Constitucional y de la Unión Europea están relacionados con las funciones que las juezas/ces desempeñan como aplicadores del derecho de la Unión Europea, y por tanto como juezas/ces

europas, y como garantes de los derechos fundamentales del Título I de la Constitución Española, cuya interpretación se liga a la del Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y al conjunto de tratados y acuerdos internacionales sobre derechos fundamentales ratificados en España. Los contenidos y la metodología se orientan al desarrollo de las siguientes competencias y habilidades técnicas:

Competencias: comprensión de problemas constitucionales; comprensión de problemas de aplicación del derecho de la Unión Europea; control del sistema constitucional de fuentes; control del sistema de fuentes del derecho de la Unión Europea; control del sistema tridimensional de derechos fundamentales (Constitución, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Convenio Europeo de Derechos Humanos); comprensión de las técnicas de ponderación en supuestos conflictos entre distintos derechos fundamentales.

Habilidades técnicas: solución de problemas constitucionales a través de la priorización de fuentes; solución de conflictos de derechos fundamentales a través de técnicas de ponderación; solución de conflictos de aplicación del derecho de la Unión Europea a través de técnicas de interpretación de principios; selección de conflictos necesitados de planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad; selección de conflictos necesitados de planteamiento de una cuestión prejudicial; solución de conflictos de convencionalidad a través de la integración de la jurisprudencia sobre los mismos.

La metodología se basará en la lectura de materiales de diverso formato (textos

normativos, jurisprudencia, fichas explicativas, artículos doctrinales...), la reflexión sobre los mismos, así como sobre vídeos ejemplificativos, pero sobre todo la metodología se basará en el planteamiento, discusión y realización de casos prácticos. Combinará clases presenciales, sesiones de debate, en subgrupo y en aula, docencia en remoto si fuera necesario, actividades individuales, actividades de autoevaluación obligatoria no evaluables y actividades evaluables en subgrupo.

Esta propuesta metodológica se dirigirá a conseguir los objetivos docentes anteriormente reseñados.

La formación en Derecho Constitucional y de la Unión Europea se desarrollará a través de diez módulos formativos y distintas actividades complementarias.



Área Derecho Constitucional y de la Unión Europea	
Materias Troncales	
1.	INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL Y CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
2.	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA
3.	LA CUESTIÓN PREJUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA
4.	DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA
5.	ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
6.	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
7.	INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD JUDICIAL
8.	LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS DE LA PERSONALIDAD
9.	DISCURSO DE ODIO
10.	DERECHOS EN LA SOCIEDAD PLURAL
Actividades Complementarias	
	• Taller legislativo
	• Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE)
	• Curso HELP: Introducción al CEDH
	• Actividad sobre el Día de Europa
	• Carta Social Europea
	• Semana de estudio en Instituciones Europeas
	• Actividad con letrados del Tribunal Constitucional
	• Libertad de expresión de los miembros del Poder Judicial
	• Efectos de decisiones de comités y órganos de Derechos Humanos
	• Limitaciones derechos fundamentales en situaciones de emergencia sanitaria
	• La defensa jurídica y responsabilidad del Estado ante los tribunales europeos
	• Inteligencia artificial y derechos fundamentales
	• Diálogos con
Para conocer el contenido de las diferentes materias y actividades consultar la GUÍA DIDÁCTICA DEL Módulo I	

b. Derecho civil y procesal civil

El trabajo del área se orienta a asegurar que las juezas/zas en prácticas movilicen los conocimientos adquiridos en la etapa de estudios previa a la Escuela Judicial (universidad y oposición) con el objetivo de que, al hacerlo, adquieran las competencias y habilidades que requiere el ejercicio de la jurisdicción.

La materia civil, en el sentido jurisdiccional de la expresión, es de una extensión creciente y prácticamente inabarcable. De ahí la necesidad de una selección adecuada. En esta fase de la formación judicial no se trata de acumular más conocimientos. Las diferentes materias (sucesiones, familia, compraventa, seguros, arrendamientos, servidumbres etc.) dejan de ser el objetivo prioritario del aprendizaje para convertirse en un instrumento o herramienta a su servicio. No se trabajan

“las” materias; se trabaja “con” ellas, que es algo muy diferente.

Las juezas/ces en prácticas deben aprender a analizar alegatos de parte, fijar los términos de las controversias, identificar los hechos relevantes, admitir y rechazar pruebas, valorar las que admitan, decidir los conflictos y, al fin, exponer ordenada y motivadamente las razones y sentido de sus decisiones. En definitiva, deben entender los problemas, ubicarlos de forma adecuada, manejar eficientemente la información, conducir el proceso y resolver en Derecho, haciéndolo además en términos que puedan ser entendidos y asumidos por los ciudadanos destinatarios del servicio que se les presta.

A diferencia de lo que sucede con el derecho sustantivo, en las materias o cuestiones procesales no hay tanta necesidad de escoger. Es más, sería inconveniente hacerlo en demasía.

Quienes se van a incorporar a la carrera judicial deben conocer, en todos sus aspectos, el desarrollo práctico de los dos procesos declarativos básicos (juicios verbal y ordinario) y algunos de los especiales (juicios sobre provisión de apoyos y familia y también procedimientos sumarios como el monitorio), junto con sus incidencias más relevantes.

Tomando como punto de partida los expedientes judiciales correspondientes a las diferentes materias, se analizarán todas aquellas instituciones que quienes acceden a la carrera judicial deben dominar y gestionar para la consecución del “buen proceso”.

Las materias sustantivas son la base de la distribución del trabajo en diferentes

módulos. Como es lógico, las materias procesales identificadas como prioritarias están presentes en todos ellos, de forma constante y con intensidad creciente a medida que avanza el curso.

La docencia del área de derecho civil y procesal civil se imparte en diez módulos, en semanas monográficas y en un conjunto de actividades complementarias que se detallan a continuación.



Área Derecho Civil y Procesal Civil
Materias Troncales
1. ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA. DERECHO DE DAÑOS
2. VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. DERECHO DE DAÑOS
3. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN
4. AUDIENCIA PREVIA Y PROPIEDAD HORIZONTAL
5. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. AGENTES DE LA CONSTRUCCIÓN (LOE)
6. ARRENDAMIENTOS Y JUICIO DE DESAHUCIO. OCUPACIONES DE VIVIENDA
7. DERECHO DE LOS CONSUMIDORES. JUICIO MONITORIO
8. CONTRATOS. SECTOR BANCARIO Y TRANSPORTE
9. SUCESIONES Y MEDIDAS CAUTELARES
10. INTERESES, COSTAS Y EJECUCIÓN
Actividades Complementarias
<ul style="list-style-type: none"> • Simulaciones Civiles (Escuela Judicial, Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía) • Declaraciones críticas civiles • Compendio de responsabilidad civil • Estancias notarias • Registro de la Propiedad • Calificación registral y revisión judicial • Proceso especial de los derechos fundamentales de las personas • Régimen jurídico de los animales • Derecho de seguros: art. 20 LCS • Juzgado virtual Ramon Casas Vallés • Cooperación Internacional Civil • Poderes del juez civil
Para conocer el contenido de las diferentes materias y actividades consultar la GUÍA DIDÁCTICA DEL Módulo I



c. Derecho penal y procesal penal

Desde una perspectiva general la docencia impartida en el Área de Derecho penal y procesal penal, se sigue un orden lógico y sistemático. De esta forma las juezas/ces en prácticas consolidarán prácticas y conocimientos gradualmente, de más a menos, de la generalidad a la especificidad, de lo sencillo a lo complejo.

Las habilidades que deben adquirir en el área de instrucción penal, que son comunes a todos los módulos y actividades, son las siguientes:

Gestión de fuentes: gestión de bases de datos normativas y jurisprudenciales.

Respuesta judicial a la *notitia criminis*: iniciación del procedimiento, valoración de atestados, denuncias, querellas y partes de asistencia, análisis de la competencia, con especial referencia a la territorial, concreción de los hechos calificación jurídica y minuta: elección del procedimiento a incoar y determinación de las diligencias a practicar.

Formalización de la imputación: determinación de quien haya de ostentar la posición de imputado.

La protección de la víctima: conocimiento de los recursos asistenciales y normativa integral en materia de protección de las víctimas y los testigos; protección de la víctima en el curso del proceso, evitando la revictimización en especial en procedimientos con víctimas vulnerables.

Actuación como garantes de derechos fundamentales: diligencias de investigación limitativas de derechos fundamentales; medidas cautelares afectadoras de derechos fundamentales. Adecuada finalización de la instrucción.

Dirección de actos orales: saber interrogar adecuadamente a la persona investigada, la víctima, los testigos y peritos, la decisión judicial en el contexto de la oralidad, la dirección del juicio oral, dominio de la escena y competencia lingüística.

Redacción de resoluciones: saber estructurar adecuadamente una resolución judicial, la utilización de un lenguaje claro y accesible, capacidad argumentativa y valorativa, motivación del caso concreto.

Capacitación para la interpretación y aplicación de las normas: con el criterio de igualdad de trato, no discriminación de mujeres y hombres y perspectiva de género.

La docencia del área de derecho penal y procesal penal se imparte en diez módulos, en semanas monográficas y en un conjunto de actividades complementarias que se detallan a continuación:



Área Derecho Penal y Procesal Penal	
Materias Troncales	
1.	INICIO DEL PROCEDIMIENTO.
2.	JUICIO Y SENTENCIA SOBRE DELITOS LEVES
3.	MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN
4.	MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES
5.	FINALIZACIÓN DE LA FASE DE INSTRUCCIÓN
6.	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER
7.	JUICIO ORAL. JUICIO RÁPIDO
8.	INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS
9.	SENTENCIA Y EJECUCIÓN
10.	PROCESO POR SUMARIO ORDINARIO
Actividades Complementarias	
	• Ciberdelitos
	• Criminalística I
	• Criminalística II
	• Declaraciones críticas penales
	• Delitos de odio
	• Acumulación de condenas
	• Estancias en Centros Penitenciarios
	• Estancias en Cuerpos y Fuerzas Seguridad
	• Simulaciones penales (Escuela Judicial, Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía)
	• Tribunal del jurado
	• Aeropuerto
	• Control de alcoholemia
	• Violencia de género
	• Adicciones
	• Estatuto de la víctima
	• Causas complejas
	• Trata de seres humanos
	• Cooperación internacional penal
	• Medicina legal
	• Juzgado de guardia
Para conocer el contenido de las diferentes materias y actividades consultar la GUÍA DIDÁCTICA DEL Bloque I	

BLOQUE II: FORMACIÓN ESPECIALIZADA

El presente Bloque II persigue el logro de las siguientes habilidades y competencias:

- a. La formación especializada en el ámbito de las jurisdicciones social, contencioso-administrativa, mercantil, familia y de menores. La formación en las referidas jurisdicciones constituye una necesidad que se ha ido poniendo de manifiesto en las últimas promociones que han accedido a la carrera judicial.
- b. La obtención de una formación de carácter transversal y multidisciplinar necesaria para el desempeño de la función jurisdiccional.
- c. El conocimiento de la estructura, organización y funcionamiento de los diferentes órganos técnicos y servicios del CGPJ.

El Bloque II dedicado a la Formación Especializada para el desempeño de la función Jurisdiccional se compone de las siguientes materias troncales, con sus respectivas actividades complementarias:

Bloque de Formación Especializada para el desempeño de la función jurisdiccional

Materias Troncales

1. JURISDICCIÓN SOCIAL
2. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
3. JURISDICCIÓN DE MENORES
4. DERECHO DE FAMILIA
5. DERECHO CONCURSAL DE LA PERSONA FÍSICA. DERECHO DE LA COMPETENCIA
6. TRIBUNAL ARBITRAL

Actividades Complementarias

- Derecho electoral
- Inviolabilidad del domicilio ante actuaciones inspectoras
- Prevención de riesgos laborales
- Inspección de tribunales y promotor de la acción disciplinaria

Para conocer el contenido de las diferentes materias y actividades consultar la GUÍA DIDÁCTICA del Bloque II

BLOQUE III: FORMACIÓN TRANSVERSAL

El presente Bloque III persigue el logro de las siguientes habilidades y competencias:

- a. La formación complementaria en materias de gran relevancia para quien va a desempeñar la función jurisdiccional. Así, se ofrecerá una específica formación en lengua inglesa, cooperación internacional civil y penal, contabilidad, sociedad de la información, protección de datos, medios de comunicación, derecho orgánico y medicina legal. La formación complementaria atiende al hecho de que el ejercicio de la función jurisdiccional requiere que se conozcan materias de carácter heterogéneo que resultan fundamentales, bien para el correcto desarrollo de su función, bien para el conocimiento de las normas que afectan a la organización del Poder Judicial y a su estatuto.
- b. La mejora de habilidades tales como saber trabajar en el entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mejorar el trabajo en equipo la expresión oral y escrita y el desarrollo de actitudes y valores como la escucha activa, la honradez, la humildad razonable, la educación, el incremento de la seguridad sensata en uno mismo y la eliminación de prejuicios extrapolando automáticamente las propias experiencias.

El Bloque III dedicado a la Formación Transversal para el desempeño de la función Jurisdiccional se compone de las siguientes materias troncales y actividades complementarias:

Bloque de Formación Transversal para el desempeño de la función jurisdiccional

Materias Troncales

1. CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PERSONAL. BAREMO
2. INFANCIA Y ADOLESCENCIA (NNA)
3. DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD
4. JUSTICIA RESTAURATIVA
5. MEDIACIÓN SOCIAL
6. MEDIACIÓN CIVIL
7. MEDIACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
8. DERECHO ORGÁNICO
9. REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO: BLOCKCHAIN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
10. INGLÉS
11. SOCIEDAD DIGITAL
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO (CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA)
13. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y CONTABILIDAD PARA JURISTAS
14. BASES DE DATOS
15. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
16. COMITÉS DE BIOÉTICA

Actividades Complementarias

- Responsabilidad parental y protección internacional de menores
- Estancia en Barnahus
- El juez ante su primer destino
- Letrados de la administración de justicia
- Estancias en abogados
- Estancias en fiscalías
- Estancias en procuradores
- Protección de datos
- Estancias en psiquiatría
- Extracción de órganos
- Comunicación, oratoria y liderazgo
- Ética y valores en la función judicial
- Taller de escritura jurídica
- Comisión de ética judicial
- Problemas éticos, sociales y jurídicos de las TIC en Big data
- Medios de comunicación

- Argumentación jurídica
- Contabilidad
- Análisis de las cuentas de las empresas y de las organizaciones
- Buena administración y procedimientos tributarios

Para conocer el contenido de las diferentes materias y actividades consultar la GUÍA DIDÁCTICA del Bloque III



BLOQUE IV: FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

La presente Fase persigue el logro de las siguientes habilidades y competencias:

Que las juezas/ces en prácticas consoliden los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional adquiridos y desarrollados durante la fase presencial.

Regulación

El art. 307.3 LOPJ prevé que *"Superada la fase teórica de formación multidisciplinar, se iniciará el período de prácticas. En su primera fase, las juezas/ces en prácticas tuteladas, que se denominarán juezas/ces adjuntas, ejercerán funciones de auxilio y colaboración con sus titulares. En este período sus funciones no podrán exceder de la redacción de borradores o proyectos de resolución que el juez/a o ponente podrá, en su caso, asumir con las modificaciones que estime pertinentes. También podrán dirigir vistas o actuaciones bajo la supervisión y dirección del juez/a titular"*.

Este periodo está regulado en el Reglamento 2/2000, de 25 de octubre, de Juezas/ces Adjuntos, aprobado por Acuerdo de 25 de octubre de 2000 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Objetivos docentes

La fase de prácticas tuteladas persigue el objetivo de que las juezas/ces en prácticas consoliden los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional adquiridos y desarrollados durante la preparación de la oposición y durante el primer año de formación inicial en la Escuela Judicial.

En la fase de prácticas tuteladas, las juezas/ces en prácticas, en su condición de juezas/ces adjuntas, ejercen funciones de auxilio y colaboración con los titulares de los órganos judiciales donde se desarrollan las prácticas, que colaboran como profesores y profesoras de la Escuela Judicial en su condición de tutores.

La duración de las prácticas tuteladas es de treinta semanas. La parte principal, de veintidós semanas de duración, se desarrollarán entre un juzgado de primera instancia y otro de instrucción, o en sendos juzgados mixtos. Se complementan estas veintidós semanas con estancias de dos semanas en juzgados de familia, de violencia sobre la mujer, de lo social y de lo contencioso-administrativo. También se podrán programar estancias más puntuales en juzgados de lo penal, juzgados de menores y juzgados de vigilancia penitenciaria.

Los objetivos docentes de esta fase se centran en la dirección de actos orales, la redacción de borradores y proyectos de resolución, la relación con la Oficina Judicial, la relación con los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia y la gestión de la agenda.

Asimismo, es en esta fase donde las juezas/ces en prácticas tienen la posibilidad de conocer cómo los miembros de la carrera judicial se relacionan con el resto de los operadores jurídicos: fiscales, médicos forenses, abogados, procuradores y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los coordinadores/as territoriales organizarán actividades dentro de su respectivo territorio, entre las que se

encuentra la visita institucional a la sede del Tribunal Superior de Justicia.

Desde el Área de Prácticas tuteladas se gestionará la actividad de "*Seminario especializado en instrumentos de reconocimiento mutuo, Eurojust y otros mecanismos de cooperación*" que se realiza junto con los representantes de España en Eurojust y otras autoridades de relaciones internacionales.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento de las prácticas tuteladas desde la Escuela Judicial se realiza por el Área de Prácticas Tuteladas a través de la documentación que remiten tanto las juezas/ces adjuntas como los tutores y tutoras. Esta documentación se basa en cuestionarios de autoevaluación y seguimiento continuado sobre las prácticas que permite a todas las personas intervinientes en este proceso, así como a la Escuela Judicial, poder reflexionar sobre los puntos fuertes y, en especial, sobre las necesidades formativas de cada juez/a en prácticas.

Este seguimiento continuado permite además la detección de aquellas dificultades formativas y posibilita, con margen suficiente, la concreción de planes de ayuda o soluciones específicas. Asimismo, estos cuestionarios persiguen la homogeneización de los distintos planteamientos docentes y el control de la progresividad y la diversidad de la actividad formativa para cada juez/a en prácticas.

El sistema docente desarrollado en la Escuela Judicial tiene como objetivo fundamental que, al final del proceso formativo, todas las alumnas/os estén capacitados para ejercer las funciones que le son propias como juezas/ces,

porque hayan adquirido el nivel básico de competencias y porque estén en condiciones de desempeñar la función judicial con un nivel adecuado de seguridad y confianza.

Las competencias que se consideran indispensables para el ejercicio de la función jurisdiccional son las competencias cognitivo-técnicas, funcionales-organizativas, analíticas-aplicativas y social-relacionales.

Por tanto, la actividad evaluadora ha de estar dirigida a la comprobación de la adquisición de esas competencias necesarias, también y señaladamente, en la fase de prácticas tuteladas. Es más, el periodo de prácticas tuteladas, por su proximidad al desempeño efectivo de las funciones judiciales, y por el hecho de que se llevan a cabo en escenarios judiciales reales, es el momento óptimo para la detección de estas necesidades.

Para llevar a cabo esta comprobación de competencias, el trabajo realizado por el alumno en la fase de prácticas tuteladas es evaluado por los diferentes tutores/as con un instrumento de evaluación de competencias a la conclusión de las prácticas en cada juzgado. De entenderse no adquiridas, el juez/a en prácticas deberá repetir las prácticas tuteladas integrándose en la siguiente promoción.

BLOQUE V: FASE DE SUSTITUCIÓN Y REFUERZO

La presente Fase persigue el logro de los siguientes habilidades y competencias:
La fase de sustitución y refuerzo tiene por objetivo que las juezas/ces en prácticas desarrollen, a lo largo de un mínimo de 4 meses, labores de sustitución y refuerzo conforme a lo previsto en los art. 210 y 216 bis LOPJ, quedando a disposición del Tribunal Superior de Justicia de la provincia en que desarrollen dichas funciones, teniendo preferencia sobre los jueces sustitutos en cualquier llamamiento para el ejercicio de tales funciones y quedando a disposición de quien presida el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, que deberá elaborar un informe sobre la dedicación y rendimiento en el desempeño de sus funciones para su valoración por la Escuela Judicial.

Una vez superada la fase de prácticas tuteladas, los jueces y juezas en prácticas desempeñarán labores de sustitución y refuerzo en órganos judiciales con idéntica amplitud que los titulares del órgano judicial.

Las funciones de sustitución se realizarán en las provincias en que los jueces y juezas en prácticas hayan solicitado desarrollarlas. Con carácter preferente las sustituciones tendrán lugar en órganos judiciales del orden jurisdiccional civil y penal y se procurará que se trate de órganos en que la sustitución tenga la mayor continuidad posible con las funciones que deberán desempeñar en su primer puesto, tras la entrega de despachos.

Distribución territorial de las prácticas tuteladas de los jueces/zas adjuntos de la 73.ª promoción



VIII. EVALUACIÓN DEL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO

La superación del curso teórico-práctico en la Escuela Judicial requiere que el juez o jueza en prácticas haya tenido, tanto en la fase de formación teórico-práctica de la Escuela Judicial como en la fase de prácticas **un mínimo de asistencia del 80%**. En los supuestos excepcionales en que se prevea que no podrá alcanzarse el referido mínimo corresponderá a la Dirección de la Escuela Judicial proponer a la Comisión Permanente la adopción de las medidas oportunas.

La evaluación del curso teórico-práctico que se desarrolla en la Escuela Judicial conforma el 50% de la nota final que corresponde a las juezas o jueces en prácticas. La misma no sólo determina si han superado el curso sino el puesto que les corresponde en el escalafón. A la fase presencial de la Escuela Judicial le corresponde un 40% de ese 50%, a la fase de prácticas tuteladas un 10% y la fase de sustitución y refuerzo se superará con la condición de apto.

Evaluación de la fase presencial

La evaluación de la fase presencial se realiza por el claustro de profesores y la puntuación correspondiente a dicha fase se desglosa de la siguiente forma:

- ☑ 4% actitud, dedicación y participación en las actividades.
- ☑ 1% regularidad en la asistencia.
- ☑ 7% Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea.
- ☑ 12% Área de Derecho Penal y Procesal Penal.
- ☑ 12% Área de Derecho Civil y Procesal Civil.
- ☑ 2% jurisdicción social.
- ☑ 2% jurisdicción contencioso-administrativa.
- ☑ Apto en la prueba de inglés.

La evaluación correspondiente al área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea se realizará teniendo en cuenta:

30% en un primer examen correspondiente a los módulos 1 a 5.

60% en un segundo examen correspondiente a los 10 módulos de docencia ordinaria.

10% correspondiente a 10 trabajos de evaluación, cuatro de ellos en grupo y otros 6 de carácter individual a razón de un 1% cada trabajo.

La evaluación del área de Derecho Penal y Procesal Penal consiste en:

94% correspondiente a cuatro ejercicios evaluables en relación con cuatro módulos de docencia ordinaria, con un valor cada uno de ellos del 23,5% sobre la nota global.

6% correspondiente a la evaluación de los restantes seis módulos de docencia ordinaria.

La evaluación del área de Derecho Civil y Procesal Civil consiste en:

94% correspondiente a cuatro ejercicios evaluables en relación con cuatro módulos de docencia ordinaria, con un valor cada uno de ellos del de 23,5% sobre la nota global.

6% correspondiente a la evaluación de los restantes seis módulos de docencia ordinaria.

La evaluación de las jurisdicciones social y contencioso-administrativa se realizará en base a la realización de un ejercicio final de cada una de dichas materias.

Los ejercicios de evaluación deben realizarse de manera individual. Copiar, total o parcialmente se calificará con un cero en el ejercicio y un cero en la actitud. También el ejercicio objeto de copia, total o parcial, tendrá la siguiente puntuación: cero en el ejercicio y cero en la actitud. En ambos casos, el claustro podrá acordar que los jueces o juezas en prácticas involucrados en un caso de copia tengan que repetir el curso teórico práctico en la Escuela Judicial. Los jueces o juezas en prácticas que hayan incurrido en más de un caso de copia, ya sea porque han copiado o porque su ejercicio ha sido objeto de copia, total o parcialmente, no superarán el curso teórico práctico de la Escuela Judicial.



La evaluación de la regularidad de la asistencia se realiza atendiendo al número de ausencias y/o retrasos no justificados.

La evaluación de la dedicación y participación en las actividades se realizará de forma individualizada por cada uno de los profesores y profesoras ordinarios –permanentes en el claustro– calculando la media de todas las valoraciones.

La evaluación del inglés se realizará superando la correspondiente prueba del curso que se haya desarrollado conforme al nivel inicialmente acreditado.

En el dossier informativo que se entrega a los jueces y juezas en prácticas al inicio del curso se detallarán las fechas y modalidades de los ejercicios evaluables.

Evaluación de la fase de prácticas tuteladas

La evaluación de la fase de prácticas tuteladas se realiza por el claustro docente teniendo presente la propuesta efectuada por quien o quienes estén al frente del área de prácticas tuteladas con fundamento en los informes elaborados por los jueces/as tutores relativos al aprovechamiento y rendimiento de los jueces/as en prácticas, los borradores y proyectos de resolución que se consideren precisos y la visualización de las vistas dirigidas por las juezas y jueces en prácticas.

Los criterios de evaluación de la fase de prácticas tuteladas junto con los correspondientes cuestionarios de evaluación son facilitados a las juezas y jueces en prácticas y a quienes desempeñan la tutela de aquéllos en el protocolo de prácticas tuteladas que se confeccionará para la 74.ª Promoción previamente al inicio de dicha fase.

Del 10% atribuido a la fase de prácticas tuteladas, un 8% corresponde a las estancias de fase principal, en Juzgados de Instrucción, Primera Instancia o los dos mixtos, mientras que 2% restante se divide en 1% para las 4 estancias de corta duración, a razón del 0,25% cada una de ellas si se realizan satisfactoriamente y sin incidencias, y el 1% restante corresponde a la superación del curso de Eurojust e instrumentos de cooperación internacional.

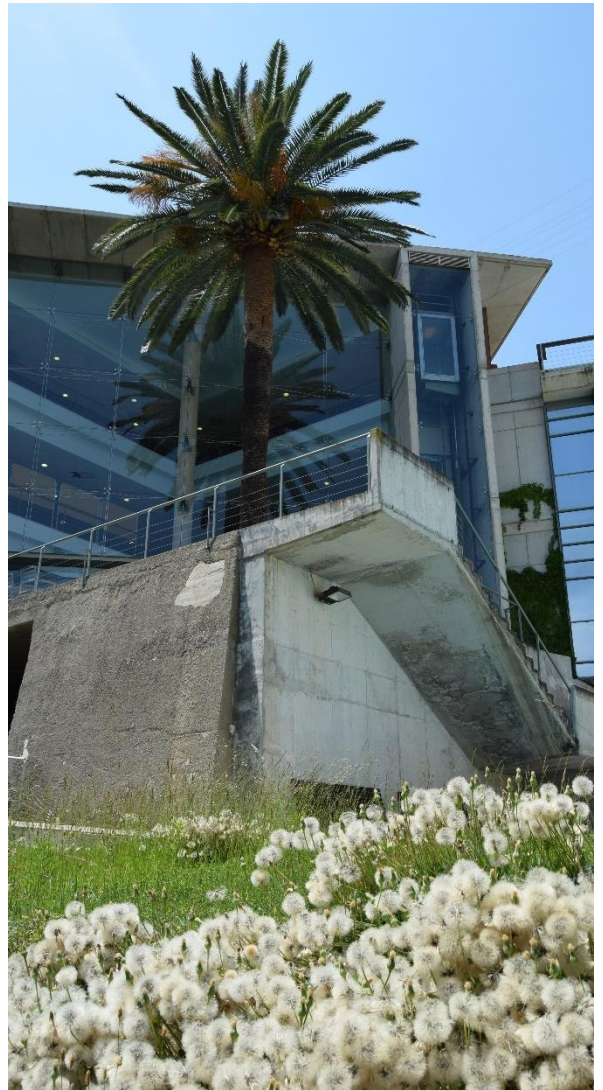
Evaluación de la fase de sustitución y refuerzo

La evaluación de la fase de sustitución y refuerzo se realizará tomando en consideración el informe realizado por el correspondiente presidente/a del Tribunal Superior de Justicia donde el juez o jueza haya desarrollado sus funciones, en el

que se informará sobre la dedicación y rendimiento en el desempeño de sus funciones. La evaluación consistirá en la calificación de apto o no apto.

Consecuencias de la no superación de una de las fases de formación

La no superación de la fase de Escuela Judicial, de la fase de prácticas tuteladas o de la fase de sustitución y refuerzo comportará la repetición de la fase no superada, incorporándose el juez o jueza en prácticas a la promoción siguiente manteniendo a los efectos de escalafón la nota obtenida en la fase de oposición. En el supuesto de no superar por segunda vez la fase presencial, la fase de prácticas tuteladas, o la fase de sustitución y refuerzo la juez/a en prácticas quedará definitivamente excluido y decaído de la expectativa de ingreso en la Carrera Judicial derivada de las pruebas de acceso que hubiese aprobado.



IX. ENTREGA DE DESPACHOS

El acto de ceremonia de entrega de despachos de las diferentes promociones de la Escuela Judicial está presidido habitualmente por su Majestad el Rey. El acto de entrega de despachos marca simbólicamente el ingreso en la Carrera Judicial de los nuevos jueces y juezas, una vez superado el curso teórico-práctico de formación inicial. En presencia de sus familiares y amigos, los integrantes de la promoción reciben el título que les habilita para el pleno ejercicio de funciones jurisdiccionales.

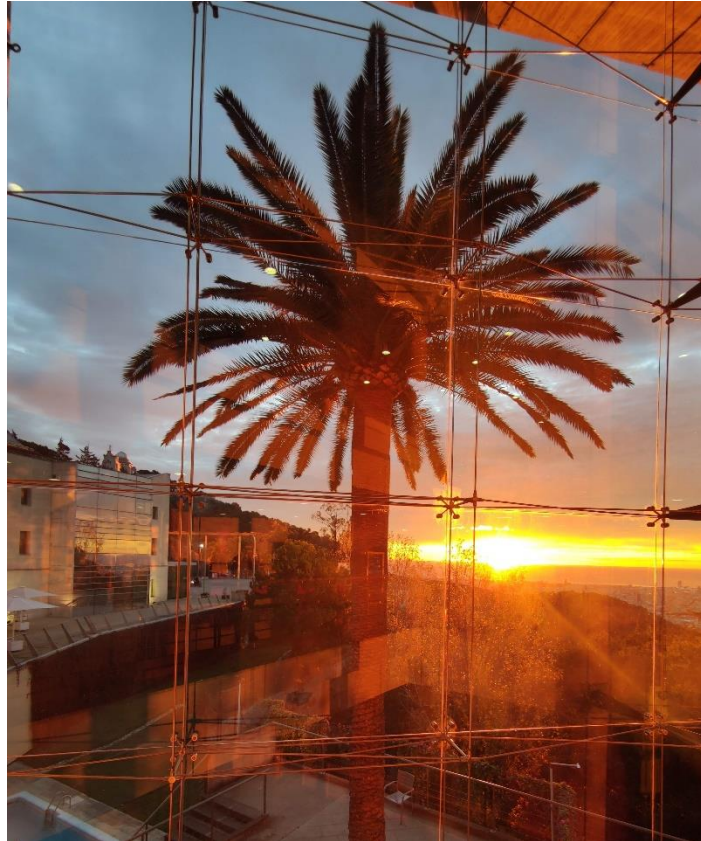
Acompañados de los suyos y de las personas con las que han compartido su estancia en la Escuela Judicial, quienes integran cada nueva promoción de la Carrera Judicial tienen una última cita en Barcelona antes de incorporarse a sus destinos: el acto de entrega de despachos, una solemne ceremonia presidida normalmente por el Rey en la que reciben de manos de éste y de las autoridades judiciales y civiles presentes los títulos que les habilitan para ejercer su función.

El acto comienza con las intervenciones de la dirección de la Escuela Judicial y del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. Éste da la bienvenida a la Carrera a las nuevas juezas y jueces y les recuerda lo que la sociedad espera de ellos: que sean capaces de dar respuesta, con absoluta imparcialidad e independencia y desde el respeto a la Constitución y a las leyes, a los problemas de la ciudadanía. Se da lectura a los nombramientos y los nuevos jueces acuden a recibir sus despachos. El primero en recogerlo, de manos habitualmente de Su Majestad el Rey, es quien ostenta el número uno de cada promoción, a quien también se impone en ese momento la Cruz de San Raimundo de Peñafort, distinción que se concede al alumno/a que ha superado con mejor nota su formación inicial. La ceremonia se cierra normalmente con un discurso pronunciado por el Rey.





Consejo General
del Poder Judicial



Escuela Judicial

Ctra. de Vallvidrera, 43-45

08017-Barcelona



+34 93 4067301



+34 93 4069164



@Esc_Judicial

E-mail: acomun@cgpj.es

www.poderjudicial.es

GUÍA DIDÁCTICA BI

Estructura del BLOQUE I

**Formación Ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional,
del Plan docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial del CGPJ**

Bloque I:

Formación Ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional.

- A. Derecho Constitucional y de la Unión Europea
Materias Troncales
Materias y Actividades Complementarias
- B. Derecho Civil y Procesal Civil
Materias Troncales
Materias y Actividades Complementarias
- C. Derecho Penal y Procesal Penal
Materias Troncales
Materias y Actividades Complementarias

PRESENTACIÓN	4
A. UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA	7
MÓDULO 1: Introducción al Derecho Constitucional y cuestión de inconstitucionalidad [101T001].....	9
MÓDULO 2: Derecho de la Unión Europea [101T002]	10
MÓDULO 3: La cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea [101T003].....	12
MÓDULO 4: Derechos fundamentales en la Unión Europea [101T004].....	13
MÓDULO 5: Estándares de protección de los derechos fundamentales [101T005]	14
MÓDULO 6: Igualdad y no discriminación [101T006]	15
MÓDULO 7: Independencia e imparcialidad judicial[101T007].....	17
MÓDULO 8: Libertad de expresión y derechos de la personalidad [101T008]	18
MÓDULO 9: Discurso de odio [101T009].....	20
MÓDULO 10: Derechos en la sociedad plural [101T010]	22
Materias y actividades complementarias [101C]	23
Evaluación de las materias.....	29
B. UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL... 30	30
MÓDULO 1: Admisión de la demanda y estructura de la sentencia. Derecho de daños [102T001]	35
MÓDULO 2: Valoración de los medios de prueba. Derecho de daños [102T002]	37
MÓDULO 3: Responsabilidad derivada de accidentes de circulación [102T003]	40
MÓDULO 4: La audiencia previa y propiedad horizontal [102T004].....	44
MÓDULO 5: Responsabilidad civil profesional. Agentes de la construcción (LOE) [102T005].....	46
MÓDULO 6: Arrendamientos y juicio de desahucio. Ocupaciones de vivienda. [102T006]	49
MÓDULO 7: El derecho de los consumidores. Juicio monitorio [102T007].....	52
MÓDULO 8: Contratos. Sector bancario y transporte [102T008]	55
MÓDULO 9: Sucesiones y medidas cautelares [102T009]	57
MÓDULO 10: Intereses, costas y ejecución [102T010].....	60
Materias y actividades complementarias [102C]	62
Evaluación de las materias.....	71

C. UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL 72

MÓDULO 1: Inicio del procedimiento. [103T001]	74
MÓDULO 2: Juicio y sentencia sobre delitos leves [103T002]	76
MÓDULO 3: Medidas tecnológicas de investigación [103T004]	79
MÓDULO 4: Medidas cautelares personales [103T003].....	81
MÓDULO 5: Finalización de la fase de Instrucción [103T007]	84
MÓDULO 6: Violencia sobre la mujer [103T006]	86
MÓDULO 7: Juicio oral. Juicios rápidos[103T008]	89
MÓDULO 8: Individualización de la pena y circunstancias modificativas [103T009]	92
MÓDULO 9: Sentencia y ejecución [103T010].....	94
MÓDULO 10: Proceso por sumario ordinario [103T005]	96
Materias y actividades complementarias [103C]	98
Evaluación de las materias	112

PRESENTACIÓN

El presente Bloque I persigue, en líneas generales, el logro de las siguientes habilidades y competencias:

1. La adquisición de una completa formación técnico-jurídica, desde una perspectiva eminentemente práctica, en derecho sustantivo y procesal civil y penal.
2. Una profunda formación en derecho constitucional y derecho de la Unión Europea.
3. La realización de estancias formativas con los diferentes actores que configuran el sistema de la Administración de Justicia, como medio para el acercamiento a la realidad social, para comprender las relaciones institucionales y sociales, conocer la imagen que se tiene de la función jurisdiccional desde todos esos ámbitos, y desarrollar competencias necesarias e imprescindibles para el ejercicio futuro de su función.

El Bloque I de Formación Ordinaria para el desempeño de la función jurisdiccional, está compuesto por tres áreas que contienen las siguientes materias troncales y complementarias:

101. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA

101T. Materias troncales

101T001. INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL Y CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

101T002. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

101T003. LA CUESTIÓN PREJUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

101T004. DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA

101T005. ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

101T006. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

101T007. INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD JUDICIAL

101T008. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

101T009. DISCURSO DEL ODIO

101T010. DERECHOS EN LA SOCIEDAD PLURAL

101C. Materias y actividades complementarias

- 101C001. Taller legislativo
- 101C002. Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE)
- 101C003. Curso HELP: "Introducción al CEDH"
- 101C004. Actividad sobre el "Día de Europa"
- 101C005. Carta Social Europea
- 101C006. Semana de estudio en Instituciones Europeas
- 101C007. Actividad con letrados del Tribunal Constitucional
- 101C008. Libertad de expresión de los miembros del Poder Judicial
- 101C009. Efectos de decisiones de comités y órganos de derechos humanos
- 101C010. Limitaciones derechos fundamentales en situaciones de emergencia sanitaria
- 101C011. Defensa y responsabilidad de España ante los tribunales europeos
- 101C012. Inteligencia artificial y derechos fundamentales
- 101C013. Diálogos con

102. DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

102T. Materias troncales

- 102T001. ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA. DERECHO DE DAÑOS
- 102T002. VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. DERECHO DE DAÑOS
- 102T003. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN
- 102T004. AUDIENCIA PREVIA Y PROPIEDAD HORIZONTAL
- 102T005. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. AGENTES DE LA CONSTRUCCION (LOE)
- 102T006. ARRENDAMIENTOS Y JUICIO DE DESAHUCIO. OCUPACIONES DE VIVIENDA
- 102T007. DERECHO DE LOS CONSUMIDORES. JUICIO MONITORIO
- 102T008. CONTRATOS. SECTOR BANCARIO Y TRANSPORTE
- 102T009. SUCESIONES Y MEDIDAS CAUTELARES
- 102T010. INTERESES, COSTAS Y EJECUCIÓN

102C. Materias y actividades complementarias

- 102C001. Simulaciones Civil (Escuela Judicial, Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía)
- 102C002. Declaraciones críticas civiles
- 102C003. Compendio de responsabilidad civil
- 102C004. Estancias notarias
- 102C005. Registro de la propiedad
- 102C006. Calificación registral y revisión judicial

- 102C007. Proceso especial de protección de los derechos fundamentales de las personas
- 102C008. Régimen jurídico de los animales
- 102C009. Derecho de seguros: art. 20 LCS
- 102C010. Juzgado virtual
- 102C011. Poderes del juez civil
- 102C012. Cooperación internacional civil

103. DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

103T. Materias troncales

- 103T001. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.
- 103T002. JUICIO Y SENTENCIA SOBRE DELITOS LEVES
- 103T003. MEDIDAS TECNOLOGICAS DE INVESTIGACIÓN
- 103T004. MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES
- 103T005. FINALIZACIÓN DE LA FASE DE INSTRUCCIÓN
- 103T006. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER
- 103T007. JUICIO ORAL. JUICIO RÁPIDO.
- 103T008. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS
- 103T009. SENTENCIA Y EJECUCIÓN.
- 103T010. PROCESO POR SUMARIO ORDINARIO

103C. Materias y actividades complementarias

- 103C001. Cibercrimitos
- 103C002. Criminalística I
- 103C003. Criminalística II
- 103C004. Declaraciones críticas penales
- 103C005. Delitos del odio
- 103C006. Acumulación de condenas
- 103C007. Estancias en Centros penitenciarios
- 103C008. Estancias en Cuerpos y fuerzas seguridad de seguridad del Estado
- 103C009. Simulaciones penales (Escuela Judicial, Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía)
- 103C010. Tribunal del jurado
- 103C011. Aeropuerto
- 103C012. Control de alcoholemia
- 103C013. Violencia de género
- 103C014. Adicciones
- 103C015. Estatuto de la víctima
- 103C016. Causas complejas
- 103C017. Trata de seres humanos
- 103C018. Cooperación internacional penal
- 103C019. Medicina legal
- 103C020. Juzgado de guardia

A. UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Los objetivos docentes del programa de Derecho Constitucional y de la Unión Europea están relacionados con las funciones que las juezas/ces desempeñan como aplicadores del derecho Constitucional y de la Unión Europea, y, por tanto, como juezas/ces europeas y como garantes de los derechos fundamentales del Título I de la Constitución Europea, cuya interpretación se liga al Convenio Europeo de Derechos Humanos y a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los contenidos y la metodología se orientan al desarrollo de las siguientes competencias y habilidades técnicas:

Competencias: comprensión de problemas constitucionales; comprensión de problemas de aplicación del derecho de la Unión Europea; control del sistema constitucional de fuentes; control del sistema de fuentes del derecho de la Unión Europea; control del sistema tridimensional de derechos fundamentales (Constitución, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Convenio Europeo de Derechos Humanos); comprensión de las técnicas de ponderación en conflictos de derechos fundamentales.

Habilidades técnicas: solución de problemas constitucionales a través de la priorización de fuentes; solución de conflictos de derechos fundamentales a través de técnicas de ponderación; solución de conflictos de aplicación del derecho de la Unión Europea a través de técnicas de interpretación de principios; selección de conflictos necesitados de planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad; selección de conflictos necesitados de planteamiento de una cuestión prejudicial; solución de conflictos de convencionalidad a través de la integración de la jurisprudencia.

La metodología se basará la lectura de materiales de diverso formato (textos normativos, jurisprudencia, fichas explicativas, artículos doctrinales..., la reflexión sobre los mismos, así como sobre vídeos ejemplificativos, pero sobre todo en el planteamiento, discusión y realización de casos prácticos. Combinará clases presenciales, sesiones de debate, en subgrupo y en aula, docencia en remoto si fuera necesario, actividades individuales, actividades de autoevaluación obligatoria no evaluables y actividades evaluables en subgrupo. Esta propuesta metodológica se dirigirá a conseguir los objetivos docentes arriba reseñados.

La formación en Derecho Constitucional y de la Unión Europea se desarrollará a través de diez módulos formativos agrupados en esos dos ejes temáticos.

ACTIVIDADES TRONCALES QUE COMPONEN LOS MÓDULOS:

MÓDULO 1: 101T001. INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL Y CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

MÓDULO 2: 101T002. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

MÓDULO 3: 101T003. LA CUESTIÓN PREJUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

MÓDULO 4: 101T004. DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA

MÓDULO 5: 101T005. ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

MÓDULO 6: 101T006. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

MÓDULO 7: 101T007. INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD JUDICIAL

MÓDULO 8: 101T008. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

MÓDULO 9: 101T009. DISCURSO DE ODIO

MÓDULO 10: 101T010. DERECHOS EN LA SOCIEDAD PLURAL

MÓDULO 1: Introducción al Derecho Constitucional y cuestión de inconstitucionalidad [101T001]

En este módulo introductorio se expondrán los objetivos del curso en lo que a la formación como juezas/ces constitucionales y del derecho de la Unión Europea se refiere. Se pondrá especial énfasis en la vinculación de la actividad jurisdiccional con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como en la función de garantes de los derechos fundamentales que tienen las juezas/ces y tribunales integrantes del poder judicial. Asimismo, se analizará en profundidad la cuestión de inconstitucionalidad como instrumento que tienen los jueces/zas cuando dudan sobre la constitucionalidad de la norma con rango de ley que deben aplicar al caso que están resolviendo.

La metodología seguida propone, en la primera sesión, la lectura, análisis en subgrupo y debate en el aula de varias resoluciones recientes del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, seleccionadas por su especial trascendencia. En la segunda, se analizarán los requisitos y la forma en que se puede plantear una cuestión de inconstitucionalidad ante el TC.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2
<ul style="list-style-type: none"> Adquirir una visión global de los objetivos del curso en el ámbito del derecho constitucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Poder plantear en la práctica una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.
SABER-CONOCIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none"> Conocer los principios que deben regir la formación como juezas/ces constitucionales. Entender la aplicabilidad directa de la CE y la función de interpretación de esta por parte de las juezas/ces. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer los instrumentos procesales mediante los cuales el juez/a puede dirimir sobre la inaplicación de normas con rango de ley o provocar la declaración de nulidad de estas.
SABER HACER-HABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> Aprender a vincular la actividad jurisdiccional con la jurisprudencia del TC, TJUE y TEDH. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir los criterios que permitan interpretar cuando el juez/a puede plantear una cuestión de inconstitucionalidad en el marco de un proceso judicial que esté conociendo
SABER SER- ACTITUDES	
<ul style="list-style-type: none"> Ser conscientes de la función que tienen las juezas/ces como garantes de los derechos fundamentales reconocidos en la CE, CDFUE y CEDH. 	<ul style="list-style-type: none"> Ser conscientes del papel del Juez/a como garante de la supremacía de la Constitución.

MÓDULO 2: Derecho de la Unión Europea [101T002]

En este módulo se examinarán los elementos básicos del Derecho de la Unión Europea. En las dos sesiones, se fijará el método de la aplicación del Derecho de la Unión Europea y las consecuencias de la infracción de obligaciones de Derecho de la Unión Europea por parte de los poderes públicos que incidan en la esfera de derechos de los particulares. Tras una introducción general, se examinarán los principios básicos (primacía y efecto directo), con especial atención a la posición de las directivas en el sistema de fuentes. Para finalizar, se estudiará la responsabilidad del Estado por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, que incluye la defectuosa aplicación de este por parte de las juezas/ces estatales.

La metodología parte del visionado de vídeos y de sesiones breves de introducción a los temas. A continuación, el trabajo consistirá en la preparación de cuestionarios en subgrupos que después serán discutidos selectivamente en la sesión presencial. Cada sesión termina con la puesta a disposición de las juezas/ces en prácticas de las respuestas a dichos cuestionarios y del material complementario necesario. El módulo se cierra con la apertura de un foro para comentar los aspectos discutidos.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Ser capaz de aplicar el Derecho de la UE.	<ul style="list-style-type: none">• Interrelacionar el derecho nacional con el derecho de la UE.	<ul style="list-style-type: none">• Discernir cuando una actuación judicial puede comportar responsabilidad del Estado por incumplimiento del Derecho de la UE.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none">• Entender los elementos básicos y el método de aplicación del Derecho de la UE y la evolución histórica en el proceso de construcción de la UE• Conocer la posición de las directivas en el sistema de fuentes y los requisitos para su posible eficacia directa en el marco de la función jurisdiccional.• Conocer cuando es posible la extensión del efecto directo de las directivas a las relaciones entre particulares.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el conjunto de principios que rigen la relación entre el Derecho de la Unión Europea y los ordenamientos nacionales.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las dos dimensiones (ante el Estado y ante los particulares) que comporta el incumplimiento del Derecho de la UE.• Conocer a que actos de la UE puede alcanzar la responsabilidad del Estado por su incumplimiento.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Saber realizar la aplicación en el ámbito jurisdiccional de los principios básicos (primacía y efecto directo). 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber identificar en que supuestos se pueden establecer excepciones al principio de primacía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber analizar las consecuencias de la infracción de las obligaciones derivadas de la aplicación del derecho de la UE cuando inciden en la esfera de derechos de los particulares.
SABER SER-ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir una actitud consciente de lo que implica ser juez/a de la Unión Europea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar conciencia de que el derecho de la UE exige para su aplicación una actualización constante de su contenido y jurisprudencia por parte de los jueces/as nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asimilar que la defectuosa aplicación del derecho de la UE por parte de las juezas/ces nacionales puede generar responsabilidades para el Estado.

MÓDULO 3: La cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea [101T003]

Este módulo se profundiza en el conocimiento de las instituciones de la Unión Europea y se presta una especial atención en los aspectos prácticos y teóricos para poder plantear cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La metodología parte del visionado de videos y de sendas sesiones introductorias, para seguidamente remitir a la lectura individual de sentencias y materiales de trabajo. Asimismo, se propondrá la realización de cuestionarios y solución de casos en subgrupo. En las sesiones, se debatirán los aspectos más relevantes y las sesiones terminarán con la puesta a disposición de las juezas/ces en formación de materiales complementarios. El módulo se cierra con la apertura de un foro de debate sobre las materias examinadas y se propondrá una prueba de redacción y planteamiento de una cuestión prejudicial ante un supuesto práctico que se les plantee.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el sistema de toma de decisiones en la UE y sus principales instituciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear una Cuestión prejudicial ante el TJUE.
SABER-CONOCIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los principios que deben regir su formación en tanto que jueces/zas europeos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el alcance de la cuestión prejudicial, su tipología y su objeto. • Conocer los supuestos en los que puede presentarse una cuestión prejudicial y aquellos en los que su planteamiento es obligado.
SABER HACER-HABILIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender a distinguir entre una cuestión prejudicial de validez y una cuestión prejudicial de interpretación. • Saber diferenciar cuando la cuestión judicial no es pertinente y cuando no procede por tratarse de un "acto aclarado" o de un "acto claro". • Saber plantear una cuestión prejudicial ante el TJUE. (objeto de la cuestión, momento procesal para plantearla, audiencia a las partes, formulación de las preguntas por parte del juez/a nacional...).
SABER SER- ACTITUDES	
<ul style="list-style-type: none"> • Tener plena consciencia de su función como jueces/zas de la Unión y de su papel de garantes en la aplicación del derecho de la UE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender como jueces nacionales su rol específico como impulsores directos del procedimiento prejudicial.

MÓDULO 4: Derechos fundamentales en la Unión Europea [101T004]

Este módulo se centra en los derechos fundamentales en la Unión Europea, formulados en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, si bien también tiene un papel destacado el Convenio Europeo de Derechos Humanos. En dos sesiones, y en el curso HELP sobre el Convenio se analizarán los aspectos básicos de ambos catálogos de derechos, así como de su relación con las competencias atribuidas a la Unión Europea, para dar paso al análisis de situaciones de aplicación de la Carta en relación con el Derecho interno. La metodología incluye el visionado de vídeos; la clase magistral, la lectura de sentencias y materiales de trabajo; la solución de casos en subgrupo y la discusión de los aspectos más relevantes de estos casos en las sesiones presenciales. Al finalizar, se facilitará a las juezas/ces en prácticas una serie de materiales complementarios y se realizará un ejercicio en subgrupos.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2
<ul style="list-style-type: none">• Identificar cuándo estamos ante un derecho incluido en la Carta Europea de Derechos Fundamentales y/o en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none">• Distinguir cuando la Carta Europea de Derechos Fundamentales es aplicable.
SABER-CONOCIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos básicos del catálogo de derechos de la Carta Europea de Derechos Fundamentales y del Convenio Europeo de Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la aplicación de la Carta por las instituciones europeas y por los Estados miembros.• Conocer la jurisprudencia nacional y del TJUE sobre la aplicación de la CEDF.
SABER HACER-HABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none">• Saber discernir cuando un derecho está en la Carta, pero no es de aplicación preferente al caso.• Familiarizarse con la plataforma de formación HELP.	<ul style="list-style-type: none">• Saber distinguir los supuestos en los que existe "vínculo comunitario" y es de aplicación prioritaria la Carta.• Saber distinguir cuando la Carta puede ser aplicable en las relaciones entre particulares.
SABER SER-ACTITUDES	
<ul style="list-style-type: none">• Adquirir la conciencia de la importancia del conjunto de derechos de la CEDF y del CEDH en el sistema de fuentes de la UE.• Asumir la necesidad de autoformación	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir la práctica necesaria para la aplicación de la CEDF en los casos judiciales que esté conociendo el juez/a.

MÓDULO 5: Estándares de protección de los derechos fundamentales [101T005]

Una vez que se haya realizado la actividad complementaria del Curso *Help*, este módulo servirá para profundizar sobre la relación entre el Título I de la Constitución, la Carta y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. En la primera sesión se hará una presentación de los problemas de relación entre Constitución, Carta y Convenio y se analizarán casos de derecho de la Unión Europea en los que se plantean conflictos entre estándares de protección de los derechos fundamentales, con el objetivo de que se aprenda a diferenciar las situaciones de prevalencia de un catálogo de derechos y otro. En la segunda sesión, se resolverá un caso en subgrupo. La metodología parte de la lectura de sentencias y materiales de trabajo y culmina por una parte con la puesta en común en el aula relacionada con los problemas de delimitación de estándares y por otra en la resolución de casos en subgrupo.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2
<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir las nociones básicas de los tres estándares de protección de los derechos fundamentales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distinguir cual es el estándar preferente en cada caso.
SABER-CONOCIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en la relación entre el Título I de la Constitución, la Carta Europea de Derechos Fundamentales y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los mecanismos de aplicación de los distintos estándares de protección de los derechos fundamentales (nacional, CEDH y CDFUE).
SABER HACER-HABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprender a discernir por parte del juez/a los casos en los que se plantean conflictos entre los distintos estándares de protección de los derechos fundamentales. • Saber identificar por parte del juez/a los estándares de protección de los derechos fundamentales aplicables al caso sobre el que esté conociendo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entender los mecanismos de aplicación y compatibilidad entre la CE, la CDFUE y el CEDH que el Juez/a debe aplicar. • Saber aplicar al caso concreto por parte del juez/a las reglas que regulan la relación entre los distintos textos normativos sobre Derechos Fundamentales.
SABER SER- ACTITUDES	
<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir conciencia como juezas/ces europeas/os del carácter tridimensional en la protección de los derechos fundamentales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener una actitud positiva y atenta para conseguir delimitar en cada caso los derechos de las diversas cartas que pueden constituir los estándares a aplicar.

MÓDULO 6: Igualdad y no discriminación [101T006]

En este módulo, se aplican los contenidos básicos del principio de igualdad y no discriminación mediante el planteamiento de situaciones conflictivas y la realización de cuestionarios sobre casos reales. La primera de las sesiones se dedica al marco general del principio de igualdad y la prohibición de discriminación, con especial atención a la derivada del género e incluyendo los contenidos derivados del derecho de la Unión Europea. La segunda sesión se centrará en resolver distintos casos de igualdad planteados en el marco de relaciones entre particulares, de nuevo con atención particular a la discriminación por razón de género. Se pretende con ello ayudar a diferenciar y aplicar los juicios de proporcionalidad, ponderación y razonabilidad en los conflictos entre derechos fundamentales.

La metodología empleada parte del visionado de vídeos y el debate sobre los aspectos básicos de la discriminación por razón de género. Las actividades irán desde la contestación y discusión de cuestionarios sobre la materia a partir de la lectura de distintas decisiones jurisprudenciales hasta la solución de casos basados en situaciones reales, incluyendo la discusión y elaboración de criterios propios para la solución de este tipo de conflictos. Se realizarán juicios de proporcionalidad y juicios de razonabilidad. El módulo concluye con una autoevaluación tipo test basada en casos prácticos y con una actividad por subgrupos.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">Comprender el carácter básico del principio y derecho a la igualdad y su posición transversal frente al resto de derechos fundamentales.	<ul style="list-style-type: none">Entender la igualdad como ausencia de discriminación, con especial incidencia en la discriminación por género.	<ul style="list-style-type: none">Distinguir los imperativos del principio de igualdad en la aplicación de la ley.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none">Conocer el alcance de la igualdad en las distintas cartas de derechos aplicables (CE, CEDH, CDFUE).Saber distinguir las diferencias entre el principio de igualdad formal y el principio de igualdad material.	<ul style="list-style-type: none">Entender los distintos factores jurídicos que determinan la distinta posición de los sujetos en la ley, especialmente en los supuestos de posible discriminación por razón de género.	<ul style="list-style-type: none">Conocer los criterios que permiten discernir cuando un juez/a está lesionando el derecho a la igualdad en la aplicación de la ley.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Saber aplicar en cada caso el derecho a la igualdad como derecho relacional y no autónomo. • Saber distinguir en cada caso quiénes son los titulares del derecho a la igualdad y los distintos alcances que este mismo derecho puede tener en relación a quién ostenta su titularidad. • Saber distinguir en cada caso quiénes son los obligados por el derecho a la igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber distinguir en cada caso la realidad y las diferencias de hecho que caracterizan cada colectivo y las distintas situaciones particulares, entendiendo los supuestos en los que un trato diferente está justificado. • Aprender a realizar el juicio de razonabilidad en el enjuiciamiento de las desigualdades. 	<p>Saber aplicar los criterios para no vulnerar como juezas y jueces el derecho a la igualdad en la aplicación de la ley.</p>
SABER SER-APTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar una actitud respetuosa y exigente con las consecuencias jurídicas que puede comportar el principio y derecho a la igualdad en el conjunto de relaciones sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser conscientes de que para conseguir avanzar en la igualdad puede ser necesario dar un trato distinto a situaciones diferentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser conscientes de que la actividad jurisdiccional puede originar una vulneración del derecho a la igualdad en la aplicación de la ley.

MÓDULO 7: Independencia e imparcialidad judicial [101T007]

En este módulo se desarrollan los principios que deben garantizar la independencia judicial en un Estado de Derecho y se aplican los elementos básicos configuradores del derecho a un juez/a imparcial. Para ello se suministran los estándares básicos en la materia y se procede a aplicarlos a diversos casos reales, especialmente en los que España ha sido condenada en instancias internacionales. Se aplicará la prueba de imparcialidad objetiva y, en menor medida, el test de imparcialidad subjetiva.

La metodología seguida es la solución de casos en subgrupo y su discusión en las sesiones de clase. Incluye la discusión del contenido de una serie de vídeos durante las clases. Los casos para discutir serán priorizados por los propios participantes a partir de los que previamente se hayan suministrado (*Choiceboard*). El módulo termina con una prueba individual no evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2
<ul style="list-style-type: none">Entender los elementos básicos configuradores de la independencia del poder judicial y del derecho a un juez/a imparcial.	<ul style="list-style-type: none">Aplicar la prueba de imparcialidad objetiva y el test de imparcialidad subjetiva. Saber conocer cuándo se pueden producir ataques a la independencia judicial.
SABER-CONOCIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none">Conocer los estándares básicos de la imparcialidad judicial y su aplicación por parte de la jurisprudencia nacional y europeaConocer el alcance poliédrico del concepto de independencia judicial.	<ul style="list-style-type: none">Conocer la importancia de la "apariencia de imparcialidad" como elemento esencial para la confianza de los ciudadanos en la administración de justicia.
SABER HACER-HABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none">Saber detectar los problemas que se dan en la defensa en Europa de la independencia judicial.	<ul style="list-style-type: none">Aprender a aplicar las causas de abstención y recusación y las distintas situaciones funcionales y personales que pueden darse.
SABER SER-ACTITUDES	
<ul style="list-style-type: none">Entender que la imparcialidad y la configuración de un poder judicial independiente no es únicamente una garantía del proceso y un principio de organización del Estado, sino también es un derecho del justiciable.	<ul style="list-style-type: none">Interiorizar la actitud ética que debe formar parte de la conducta del juez/a en todos los aspectos relativos a la independencia e imparcialidad.Reflexionar sobre las distintas situaciones que ponen en duda la independencia o imparcialidad del juez/a.

MÓDULO 8: Libertad de expresión y derechos de la personalidad [101T008]

En este módulo, se pretende que las juezas/ces en prácticas asuman la importancia de las libertades de comunicación pública para la sociedad democrática, al tiempo que desarrollan su capacidad para analizar las relaciones entre estos derechos y los llamados derechos de la personalidad: fundamentalmente honor, intimidad, propia imagen, con referencia a la relación con la protección de datos de carácter personal. En la segunda sesión se abordará el tema de la información sobre procesos judiciales, con especial atención al problema de los juicios paralelos.

La metodología consistirá en la lectura de materiales sobre diferenciación de derechos y sobre los criterios básicos de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la materia. Se llevará a cabo un debate sobre un caso base o varios casos que pongan en conflicto los derechos. Para la segunda sesión, que situará a las juezas/ces en prácticas frente a algunos de los conflictos que puedan darse en el desarrollo de su actividad jurisdiccional en relación con la actividad de los medios, se propone la lectura y análisis inicial de sentencias relevantes en la materia para la fijación de los conceptos claves y la resolución de un caso práctico.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> Diferenciar entre libertad de expresión y libertad de información. 	<ul style="list-style-type: none"> Distinguir entre los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el ejercicio de ponderación entre los distintos derechos.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> Conocer los distintos niveles de protección de la libertad de expresión y de la libertad de información. Conocer la relevancia del criterio de la veracidad como límite a la libertad de información Conocer la aplicación del llamado "derecho al olvido" a partir de la normativa sobre protección de datos personales y la jurisprudencia existente. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer el impacto distinto de estos derechos a partir de la relevancia pública e interés de la información transmitida; del tipo de persona afectada, de sus actitudes previas; del contexto o del modo utilizado para obtener la información. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer los criterios de ponderación utilizados por el TEDH y por el TC entre las libertades de expresión e información y los derechos al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las capacidades necesarias para analizar las relaciones entre los derechos a la libertad de expresión e información y los derechos de la personalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber distinguir cuando una imagen es accesoria. • Saber distinguir los supuestos excepcionales en los que un juez/a puede acordar el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar correctamente los criterios de ponderación de acuerdo con la jurisprudencia nacional y europea.
SABER SER-ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Asumir la importancia de las libertades de expresión e información para la existencia de una opinión pública libre y el pleno desarrollo de los valores de una sociedad democrática. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una actitud garantista ante los riesgos potencialmente crecientes en la afectación de los derechos de la personalidad por parte de internet y el uso de las redes sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser conscientes de la incidencia social de los llamados "juicios paralelos" y de sus riesgos y posible incidencia sobre los derechos a un proceso con todas las garantías y a un juez imparcial.

MÓDULO 9: Discurso de odio [101T009]

En este módulo se delibera y se ensaya la aplicación de los criterios determinantes de la existencia o inexistencia de expresiones incluidas dentro de la categoría "discursos de odio", de modo que se llegue a diferenciar entre expresiones protegidas y no protegidas por la libertad de expresión. En la primera sesión se examina el tema a partir del estudio de casos importantes en la jurisprudencia europea y su contraste con las resoluciones del Tribunal Constitucional y de la jurisdicción ordinaria en España. En la segunda sesión se propondrá un caso práctico que deberán realizar en subgrupos, para terminar con un cuestionario individual de autoevaluación.

La metodología combina el visionado de vídeos, la lectura de sentencias y otros materiales y, sobre todo, la solución de casos concretos.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2
<ul style="list-style-type: none">• Distinguir los casos en los que el discurso de odio constituye delito de odio.	<ul style="list-style-type: none">• Apreciar cuando el discurso del odio constituye un límite a la libertad de expresión.
SABER-CONOCIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none">• Conocer qué se entiende por discurso de odio.• Conocer la obligación conforme al Derecho internacional de tipificar determinadas formas de discurso de odio.• Conocer la vía civil contra el discurso de odio mediante acciones de protección del honor.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los casos que pueden constituir una incitación a la discriminación, hostilidad o violencia hacia determinados colectivos vulnerables.• Conocer los criterios utilizados sobre el discurso de odio por la jurisprudencia nacional y por el TEDH y otros organismos internacionales.
SABER HACER-HABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none">• Aplicar el criterio de la proporcionalidad para valorar cuándo debe aplicarse la vía penal.• Determinar cuándo un discurso tiene la capacidad y fuerza práctica para generar o incitar una acción real contra un determinado colectivo.• Aplicar los criterios determinantes sobre la existencia o no de expresiones incluidas dentro de la categoría de discurso de odio.	<ul style="list-style-type: none">• Realizar la necesaria ponderación para delimitar los criterios utilizados en la descripción del contenido del derecho a la libertad de expresión en relación con los derechos de la personalidad.• Distinguir entre expresiones protegidas y no protegidas por la libertad de expresión.

SABER SER- ACTITUDES

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Adoptar una actitud garantista ante la proliferación de discursos de odio, en tanto que garantes de una sociedad plural y respetuosa con los derechos de todos los colectivos y especialmente de los que son más vulnerables. | <ul style="list-style-type: none">• Contribuir a frenar las acciones contra determinados grupos de personas por razones de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género u otras características o condiciones personales. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

MÓDULO 10: Derechos en la sociedad plural [101T010]

En la primera sesión se examina la cuestión del uso de vestimenta y símbolos religiosos, en particular el velo islámico, y la protección o desprotección de elecciones individuales sobre forma de vida, en particular las formas de convivencia familiar o *more uxorio*. Se analiza también el alcance de la objeción de conciencia. En la segunda, se estudia el problema de la oposición por motivos religiosos o ideológicos a tratamientos médicos a través de un caso práctico secuenciado.

La metodología en la primera sesión consistirá en casos breves con corrección inmediata y, en la segunda sesión, en un caso secuenciado. En este módulo se deducirán criterios de solución de conflictos en situaciones en las que el derecho a la diferencia choca con otros derechos o bienes constitucionalmente protegidos, así como con opciones mayoritarias que puedan tener como consecuencia la desprotección de minorías.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2
<ul style="list-style-type: none">• Distinguir cuándo la objeción de conciencia es un límite para el cumplimiento de preceptos normativos.	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar el principio de proporcionalidad en los supuestos en los que pueda verse afectada la libertad ideológica o la libertad religiosa.
SABER-CONOCIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none">• Conocer los casos en los que puede contemplarse el derecho a la objeción de conciencia en nuestro ordenamiento jurídico.• Analizar el alcance de la objeción de conciencia en la aplicación de determinadas normativas (aborto, eutanasia, protección de la salud ante pandemias, derechos educativos.).• Conocer la jurisprudencia constitucional sobre estas materias.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el posible alcance de la objeción de conciencia en el ejercicio profesional.• Conocer la incidencia de las obligaciones legales cuando las mismas inciden en la libertad ideológica.• Analizar la libertad religiosa y la incidencia de los símbolos religiosos y vestimenta relacionada con los mismos en espacios públicos y otros ámbitos.
SABER HACER-HABILIDADES	
<ul style="list-style-type: none">• Aprender a deducir los criterios de solución de conflictos en situaciones en las que el derecho a la diferencia choca con otros derechos o bienes constitucionalmente protegidos.	<ul style="list-style-type: none">• Distinguir los supuestos en los que las opciones mayoritarias pueden conllevar una desprotección de los derechos de las minorías.
SABER SER- ACTITUDES	
<ul style="list-style-type: none">• Adquirir una actitud ponderada y conforme con el principio de aplicación de la ley ante las nuevas situaciones judiciales que se generan por la irrupción de nuevos derechos en una sociedad plural.	<ul style="list-style-type: none">• Tener una actitud mesurada en los casos en que pueda verse afectada la libertad ideológica o religiosa.

Materias y actividades complementarias [101C]

101C001. Taller legislativo

101C002. Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE)

101C003. Actividad sobre el Día de Europa

101C004. Curso HELP: Introducción al CEDH

101C005. Carta Social Europea

101C006. Semana de estudio en Instituciones Europeas

101C007. Actividad con Letrados del Tribunal Constitucional

101C008. Libertad de expresión de los miembros del Poder Judicial

101C009. Efectos decisiones comités y órganos de Derechos Humanos

101C010. Limitaciones derechos fundamentales en situaciones de emergencia sanitaria

101C011 Defensa y responsabilidad de España ante los tribunales europeos

101C012 Inteligencia artificial y derechos fundamentales

101C013. Diálogos con

Ficha	101C001.
Nombre de la actividad	Taller legislativo
Presentación	<p>Esta actividad tiene como finalidad que las juezas/ces en formación conozcan el proceso de elaboración de las normas con rango de ley. A partir del pleno sometimiento a la ley por parte de los integrantes del Poder Judicial, esta actividad analiza todos aquellos aspectos que -en el ámbito del derecho parlamentario- explican de qué forma se elaboran las leyes y cuáles son las distintas fases del proceso legislativo que culmina con la aprobación de unas normas que después, en su aplicación diaria, centrarán la actividad ordinaria de los integrantes del Poder Judicial.</p> <p>En el taller legislativo se dan herramientas que permitan mejorar la actividad jurisdiccional para llevar a cabo la búsqueda de los antecedentes parlamentarios y de la voluntad del legislador, como elementos a tener en cuenta en el proceso de interpretación de las normas jurídicas.</p>

Ficha	101C002.
Nombre de la actividad	Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE)
Presentación	El objetivo de esta actividad es el de facilitar a las juezas/ces en prácticas un conocimiento directo de los recursos y contenidos elaborados por la REDUE por parte de distintos miembros de dicha red. Se trata de conocer las funciones y estructura de esta red de expertos en derecho de la UE y profundizar en la forma en que la misma puede ayudarles en el ejercicio de su actividad jurisdiccional.

Ficha	101C003.
Nombre de la actividad	Curso HELP: "Introducción al CEDH"
Presentación	El curso HELP sobre introducción al Convenio Europeo de Derechos Humanos es un curso elaborado por el Consejo de Europa sobre el Convenio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la ejecución de sus sentencias. Ofrece la posibilidad de conocer tanto el contenido del CEDH, como el procedimiento ante el TEDH y la labor de interpretación que hace este órgano jurisdiccional del CEDH y cómo funciona la ejecución de las sentencias del TEDH.

Ficha	101C004.
Nombre de la actividad	Actividad sobre el "Día de Europa"
Presentación	El 9 de mayo se conmemora el "día de Europa". Coincidiendo con esta efeméride se realizará esta actividad directamente relacionada con el derecho y las instituciones de las organizaciones internacionales de integración europeas (Consejo de Europa y Unión Europea) y con la concepción de lo que implica ser juezas y jueces europeos. Se realizará una actividad específica con la presencia de un experto consistente en el análisis y aplicación que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha realizado del artículo 6 de CEDH (derecho a un juicio justo)

Ficha	101C005.
Nombre de la actividad	Carta Social Europea
Presentación	<p>El objetivo de esta actividad es familiarizar a los jueces y juezas en formación con la Carta Social Europea y el Comité Europeo de Derechos Sociales, que es su mecanismo de seguimiento. Ratificada en su versión revisada, que entró en vigor en nuestro país el 1 de julio de 2021, la Carta introduce derechos sociales que ya han sido tenidos en cuenta por los tribunales españoles, en la mayoría de los casos negando su carácter directamente aplicable, pero sí reconociendo su influencia interpretativa.</p> <p>Con la intervención de expertos en la materia, se aportarán materiales específicos sobre esta cuestión en la jurisprudencia española y se realizarán ejercicios para conocer mejor la interpretación del texto de la Carta y las decisiones del Comité.</p>

Ficha	101C006.
Nombre de la actividad	Semana de estudio en Instituciones Europeas
Presentación	<p>Se realizará una visita de trabajo a Estrasburgo y Luxemburgo. En primer lugar, se programará una jornada en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en el Consejo de Europa en Estrasburgo con la finalidad de mantener sesiones específicas con letradas/os del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y, si fuera posible, con algún miembro del propio TEDH. También se realizará una sesión de trabajo con los representantes del programa de formación en derechos humanos del Consejo de Europa (HELP). Se visitará la sede del Parlamento Europeo en Estrasburgo y se realizará una sesión de trabajo con letradas/os y miembros de este. En segundo lugar, se visitará también la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo. Se realiza una sesión de trabajo con letradas/os del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y con miembros del propio Tribunal (juezas y/o abogado general) y se asistirá a una sesión pública de una de las Salas del TJUE. Se visitará también el campo de concentración de Struthof-Natzweiler. La actividad tiene como objetivo integrar a las juezas/ces de una manera real en su función de juezas/ces europeas, poniéndolos en diálogo con las instituciones de las que proceden las normas y la</p>

	<p>jurisprudencia con la que habrán de trabajar a la hora de resolver conflictos en los que los derechos del Convenio o el Derecho de la Unión Europea estén afectados o implicados. Con ello se pretende compensar el déficit formativo habitual en este ámbito, dado que la formación previa de las juezas/ces en prácticas trata las cuestiones del derecho de la Unión Europea y del Convenio Europeo de Derechos Humanos sin la transversalidad que es propia de su manejo en la función jurisdiccional.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	101C007.
Nombre de la actividad	Letrados del Tribunal Constitucional
Presentación	<p>Dada la importancia que para las juezas/ces tiene la correcta aplicación del ordenamiento constitucional, el conocimiento de su jurisprudencia actualizada y los criterios que sigue el TC, especialmente en la admisión de los recursos de amparo y en el conocimiento de las cuestiones de inconstitucionalidad por parte de los miembros de la judicatura, se realiza una actividad específica con letrados/as al servicio del Tribunal Constitucional, dada la experiencia directa y práctica que pueden aportar en los distintos procedimientos que se plantean ante esta alta instancia.</p>

Ficha	101C008.
Nombre de la actividad	Libertad de expresión de los miembros del Poder Judicial
Presentación	<p>Los nuevos canales de comunicación pública, las redes sociales y la posible intervención de las juezas/ces en los medios de comunicación son aspectos que inciden sobre la libertad de expresión de los miembros del Poder Judicial y sobre las limitaciones específicas que pueden darse en el ejercicio de este derecho fundamental por parte de quienes tienen atribuida en exclusiva la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Para la realización de esta actividad se contará con la presencia de expertos en esta materia y se expondrán supuestos prácticos y doctrina jurisprudencial sobre la incidencia que pueden tener determinadas exteriorizaciones públicas por parte de miembros de la judicatura y su posible incidencia posterior en la aplicación de los supuestos de abstención o recusación.</p>

Ficha	101C009.
Nombre de la actividad	Efectos decisiones comités y órganos DDHH
Presentación	Estudio de resoluciones del TEDH y de decisiones de comités y otros órganos internacionales de derechos humanos, con el objeto de profundizar en sus efectos y en sus repercusiones en el ordenamiento interno español. El objetivo último es poner de manifiesto los efectos de las sentencias y resoluciones de tribunales y organismos internacionales dedicados a la protección de los derechos humanos en el ordenamiento español y cómo pueden ser utilizadas en el ámbito interno.

Ficha	101C010.
Nombre de la actividad	Limitaciones derechos fundamentales en situaciones de emergencia sanitaria
Presentación	Este seminario aborda el problema de las limitaciones de derechos fundamentales en los estados de emergencia constitucionalmente previstos, y las diferencias entre limitación y suspensión de derechos. Asimismo, se analiza hasta dónde pueden limitarse derechos sin declarar uno de los estados de excepcionalidad constitucional. Para ello, se utilizan distintas decisiones judiciales y la jurisprudencia constitucional. Asimismo, se analizan las posibilidades que ofrece la legislación sanitaria para restringir determinados derechos.

Ficha	101C011.
Nombre de la actividad	Defensa y responsabilidad de España ante los tribunales europeos
Presentación	<p>A raíz de la sentencia de un tribunal o del planteamiento de un auto elevando una cuestión prejudicial, el Estado comparece ante los tribunales europeos, TEDH y TJUE. Sin embargo, en los procesos en sede europea, el órgano judicial nacional no participa. ¿Cómo se forma la posición del Estado ante las Cortes europeas y cómo garantizar que la voz del juez o de la jueza sea oída?</p> <p>Y ante la resolución del tribunal europeo, principalmente el TEDH, ¿qué papel tiene el juez o la jueza en la ejecución de la sentencia? De la mano de la Abogacía del Estado y a partir de casos prácticos se examinarán estas relevantes cuestiones a las que hace frente el juez y la jueza europeos.</p>

Ficha	101C012.
Nombre de la actividad	Inteligencia artificial y derechos fundamentales
Presentación	Los avances tecnológicos, que son irreversibles, representan no solo amenazas sino oportunidades para la mejora de las condiciones de vida de todos. Desde esta doble perspectiva, es interesante conocer cómo la inteligencia artificial -la revolución tecnológica de nuestros días- puede representar una amenaza, pero también una oportunidad para la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Personas expertas en Inteligencia Artificial aplicada al campo jurídico plantearán casos en los que los jueces y las juezas en formación podrán reflexionar sobre el papel de esta nueva tecnología en su actividad jurisdiccional.

Ficha	101C013.
Nombre de la actividad	Diálogos con
Presentación	Se organizarán sesiones de diálogo con personalidades relevantes de ámbitos institucionales diversos, que consistirán en una preparación previa por parte de las juezas/ces en prácticas de preguntas específicas sobre el tema propuesto para cada persona invitada. La actividad se orienta a provocar el debate y el conocimiento sobre materias de importancia constitucional y europea a partir de su discusión con personalidades con una indiscutible relevancia profesional y pública. Se articula con un mecanismo piramidal de selección previa de preguntas en el que las juezas/ces en prácticas propondrán cuestiones a plantear a los ponentes. Finalmente, los ponentes expondrán su visión sobre los distintos temas suscitados en el debate y dialogarán y darán su opinión sobre las preguntas seleccionadas.

Evaluación de las materias

El sistema de evaluación analizará si los jueces/zas en prácticas han alcanzado el nivel idóneo en las diferentes competencias que se desarrollan en los distintos bloques docentes.

Para ello se realizarán a lo largo del curso evaluaciones parciales (una evaluación correspondiente a los módulos 1 a 5, que supondrá un porcentaje del 30% de la nota final y otra correspondiente a los módulos 1 a 10, con un porcentaje del 60% de la nota final).

También se tendrá en cuenta para obtener la nota final la participación en las clases que se vayan realizando durante el curso, la actitud que tengan ante problemas y casos prácticos que se les planteen, así como otras tareas que los alumnos puedan realizar a lo largo de su formación en la Escuela, junto con una evaluación continua correspondiente a cuatro trabajos realizados en subgrupo, con un porcentaje del 10% de la nota final.

Al inicio de curso se informará más concretamente sobre los distintos parámetros que se tendrán en consideración a la hora de proceder a la valoración de los jueces en prácticas.

B. UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

El trabajo del área se orienta a asegurar que las juezas/zas en prácticas movilicen los conocimientos adquiridos en la etapa de estudios previa a la Escuela Judicial (universidad y oposición) con el objetivo de que, al hacerlo, adquieran las competencias y habilidades que requiere el ejercicio de la jurisdicción; todo ello sin perder de vista que el horizonte inmediato no es el juzgado sino el período de prácticas tuteladas con el cual culmina el proceso de formación inicial. A este objeto, las claves de la planificación son una buena selección de las materias (tanto sustantivas como procesales) y una metodología de trabajo eficiente.

a) Materias sustantivas o de derecho material

La materia civil, en el sentido jurisdiccional de la expresión, es de una extensión creciente y prácticamente inabarcable. De ahí la necesidad de una selección adecuada. En esta fase de la formación judicial no se trata de acumular más conocimientos. Las diferentes materias (sucesiones, familia, compraventa, seguros, arrendamientos, servidumbres etc.) dejan de ser el objetivo prioritario del aprendizaje para convertirse en un instrumento o herramienta a su servicio. No se trabajan "las" materias; se trabaja "con" ellas, que es algo muy diferente.

Las juezas/ces en prácticas deben aprender a analizar alegatos de parte, fijar los términos de las controversias, identificar los hechos relevantes, admitir y rechazar pruebas, valorar las que admitan, decidir los conflictos y, al fin, exponer ordenada y motivadamente las razones y sentido de sus decisiones. En definitiva, deben entender los problemas, ubicarlos de forma adecuada, manejar eficientemente la información, conducir el proceso y resolver en Derecho, haciéndolo además en términos que puedan ser entendidos y asumidos por los ciudadanos destinatarios del servicio que se les presta. Son muchas las materias que podrían servir a este efecto. En la lista, por supuesto, nunca estarán todas las que son. Pero, al menos, sí deben ser todas las que están. Elegir implica sacrificar. Para hacerlo se han manejado varios parámetros.

En primer lugar, la importancia objetiva de la materia y su probable incidencia en el destino inicial. En este sentido, por ejemplo, no es discutible que la responsabilidad extracontractual debe tener más peso que los derechos reales limitados, por más que, inevitablemente, quienes acceden a la carrera judicial acabarán teniendo sobre sus mesas algunos casos de servidumbres, usufructo o incluso serventías y otras especialidades locales. Lo mismo sucede con las relaciones de consumo. Obviamente, es mejor ocuparse de la conflictividad entre la banca y los consumidores que hacerlo de la existente entre las propias entidades bancarias, aunque también esta llega a los juzgados. Por el mismo tipo de razones, se considera oportuno incidir en la

problemática de la vivienda, ya sea en propiedad o alquiler. En cuanto al destino inicial, se parte de la base de que los nuevos miembros de la carrera judicial, en principio, no ocuparán plaza en jurisdicciones especializadas como la mercantil.

En segundo lugar, también es determinante lo que podríamos describir como potencial formativo. Algunas materias con relativa incidencia cuantitativa en la práctica cotidiana resultan, sin embargo, extraordinariamente fructíferas para el logro de los objetivos formativos pretendidos. Así sucede, por ejemplo, con los daños derivados de negligencias profesionales. Son, sin duda, menos frecuentes que los problemas arrendaticios o las reclamaciones de cantidad, pero permiten tratar un importante número de cuestiones sustantivas y procesales cuya utilidad va más allá del concreto sector seleccionado. La experiencia de años anteriores así lo viene demostrando y por ese motivo se ha escogido esta materia para protagonizar una de las mejores metodologías formativas ideadas y desarrolladas en la Escuela: el llamado caso secuenciado.

En tercer lugar, hay un sector del que no cabe prescindir por la importancia de lo que está en juego y por la complejidad humana de las situaciones que se suscitan. Se trata del Derecho de la persona y de la familia. La problemática de las discapacidades y, en general, la conflictividad asociada a las crisis matrimoniales no puede abordarse y resolverse como simples cuestiones *técnicas*. Al manejo solvente de la legislación y la jurisprudencia, por supuesto imprescindible, hay que añadir sensibilidad, empatía controlada y sentido común. Por ello es importante que las juezas/ces en prácticas se ejerciten en este campo, más allá de las experiencias personales, siempre limitadas y, lo que es peor, posible base de prejuicios.

Por último, también pesa en la selección la necesidad de un estudio ordenado de ciertas materias con una presencia reducida en el temario de las oposiciones o bien afectadas por reformas legales a veces incluso en curso. En este sentido, por ejemplo, se ha incorporado al programa la problemática suscitada por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la consiguiente reacción del legislador en materia de ejecución hipotecaria. Asimismo, habrá que atender a leyes como la Ley 15/2015 (sobre jurisdicción voluntaria), la Ley 25/2015 (sobre responsabilidad patrimonial y segunda oportunidad), la Ley 29/2015 (sobre cooperación jurídica internacional en materia civil) o la Ley 35/2015 (de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación).

En función de los parámetros reseñados se han seleccionado las siguientes materias básicas: daños o responsabilidad extracontractual en general, con la adición de una "parte especial" centrada en siniestralidad viaria, más un módulo específico sobre responsabilidad profesional; contratación; defensa de los consumidores, con referencia particular al sector bancario; transporte; problemática de la vivienda, centrada sobre todo en arrendamientos urbanos, propiedad horizontal, compra sobre plano y defectos constructivos; tutela de

la persona y relaciones de familia; y, con incidencia algo menor, derechos reales y sucesiones.

b) Materias procesales o de derecho adjetivo

A diferencia de lo que sucede con el derecho sustantivo, en las materias o cuestiones procesales no hay tanta necesidad de escoger. Es más, sería inconveniente hacerlo en demasía.

Quienes se van a incorporar a la carrera judicial deben conocer, en todos sus aspectos, el desarrollo práctico de los dos procesos declarativos básicos (juicios verbal y ordinario) y algunos de los especiales (juicios sobre provisión de apoyos y familia y también procedimientos sumarios como el monitorio o el desahucio), junto con sus incidencias más relevantes.

Tomando como punto de partida los expedientes judiciales correspondientes a las diferentes materias, se analizarán todas aquellas instituciones que quienes acceden a la carrera judicial deben dominar y gestionar para la consecución del "buen proceso". Se trabajarán, por tanto, los controles del juez/a (en especial, las cuestiones de orden público procesal), la dirección de actos orales (sobre todo la audiencia previa y el acto del juicio en el verbal y el ordinario), la gestión y resolución de excepciones procesales e incidencias en los actos orales y en el proceso en general, la función conciliadora del juez, la delimitación del objeto de la controversia y del objeto de la prueba, la admisión, inadmisión y práctica de cada uno de los medios probatorios y la resolución de recursos (tanto contra resoluciones escritas como orales), entre otras cuestiones.

Se dedicará una atención muy especial a la dirección de actos orales, que hoy en día supone una parte importante de la actividad del juez/a civil. También a actuaciones propias del proceso civil como las diligencias preliminares, las medidas cautelares, la intervención voluntaria y necesaria de terceros y los incidentes, tanto en el proceso declarativo como en el de ejecución.

También de manera transversal, en todas las sesiones y al hilo de los casos concretos trabajados, se hará hincapié en la necesaria adquisición y aplicación de principios y valores constitucionales y de las reglas deontológicas que deben caracterizar el buen hacer profesional del juez. Muy especialmente, por su importancia como garantía del derecho a la tutela judicial efectiva, se prestará atención específica a la motivación de resoluciones judiciales orales y escritas, procurando que sea en todo caso adecuada y suficiente.

Para la consecución de los anteriores objetivos, se llevarán a cabo de forma habitual simulaciones de los actos orales correspondientes a procedimientos verbales, procedimientos ordinarios (audiencia previa y juicio), medidas cautelares y medidas provisionales de familia, entre otros.

Las materias sustantivas son la base de la distribución del trabajo en diferentes módulos. Como es lógico, las materias procesales identificadas como prioritarias están presentes en todos ellos, de forma constante y con intensidad creciente a medida que avanza el curso.

La formación en Derecho Civil y Procesal Civil se desarrollará a través de diez módulos formativos.

ACTIVIDADES TRONCALES QUE COMPONEN LOS MÓDULOS:

- 102T001. ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA. DERECHO DE DAÑOS
- 102T002. VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. DERECHO DE DAÑOS
- 102T003. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN
- 102T004. AUDIENCIA PREVIA Y PROPIEDAD HORIZONTAL
- 102T005. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. AGENTES DE LA CONSTRUCCIÓN (LOE)
- 102T006. ARRENDAMIENTOS Y JUICIO DE DESAHUCIO. OCUPACIONES DE VIVIENDA
- 102T007. DERECHO DE LOS CONSUMIDORES. JUICIO MONITORIO
- 102T008. CONTRATOS. SECTOR BANCARIO Y TRANSPORTE.
- 102T009. SUCESIONES Y MEDIDAS CAUTELARES
- 102T010. INTERESES, COSTAS Y EJECUCIÓN

**MÓDULO 1: Admisión de la demanda y estructura de la sentencia.
Derecho de daños [102T001]**

Uno de los objetivos de este módulo pasa por ofrecer a las juezas/ces en prácticas herramientas para que se familiaricen con la minuta de demandas, valorando si existe algún obstáculo para su admisión a trámite que haya sido previamente detectado por el letrado/a de la Administración de Justicia (LAJ).

Otro de los objetivos está relacionado con los tipos formales de resoluciones a través de los cuales se expresa la facultad decisoria del juez, así: providencia, auto y sentencia. Para ello se les ofrecerán pautas para conocer y familiarizarse con la estructura formal de cada una de ellas y especialmente con la estructura formal de la sentencia.

Y para empezar a trabajar en el contenido de la sentencia y ejercitarse en el derecho de daños se analizarán expedientes reales sobre la materia con el fin de que los alumnos se inicien en la competencia de depurar el relato fáctico contenido en la demanda y en la contestación, así como en fijar el objeto de la controversia. Con ello se empezará a desarrollar la capacidad para identificar la acción ejercitada, extraer y sintetizar los hechos relevantes y fijar el objeto de la controversia que se somete a su decisión. Y también los alumnos se iniciarán en la redacción de la sentencia buscando una exposición clara y técnica.

Los litigios escogidos se trabajarán de acuerdo con el método del caso secuenciado partiendo de expedientes reales ya resueltos.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Poder decidir sobre la admisión o inadmisión de la demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y comprender la sentencia desde el punto de vista de su estructura formal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Depurar el relato fáctico de los escritos de las partes y a fijar el objeto de la controversia derivada de una demanda sobre responsabilidad civil extracontractual.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la estructura básica de una demanda. • Conocer las normas sobre competencia y los criterios jurisprudenciales que las interpretan. • Conocer los defectos no subsanables de la demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los requisitos formales de la sentencia. • Conocer los principios de congruencia y motivación de la sentencia y la jurisprudencia que los interpreta y desarrolla. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la regulación sobre la responsabilidad civil extracontractual. Conocer la jurisprudencia sobre responsabilidad civil extracontractual.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para analizar la concurrencia de los requisitos imprescindibles de la demanda. • Ser capaz de identificar la acción correcta ejercitada por el demandante. • Saber discernir sobre si nos hallamos o no ante un elemento subsanable o no de la demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber estructurar una sentencia. • Ser capaz de identificar el contenido que ha de recogerse en cada una de las partes de la sentencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para extraer o sintetizar las alegaciones vertidas en los escritos de demanda y contestación. • Ser capaz de identificar la acción que se ejercita en la demanda. • Saber concretar los hechos relevantes no controvertidos, así como las cuestiones controvertidas, fácticas o jurídicas, que deberán ser resueltas en la sentencia.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de llegar a acuerdos con el LAJ para fijar criterios de admisión de las demandas. • Tener agilidad para la lectura de la demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber extraer y sintetizar. • Ser consciente de la necesidad de tener que dar una respuesta motivada, completa y clara a todas las pretensiones de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber exponer con claridad. • Ser consciente de que la sentencia va dirigida a otras personas que la han de entender.

MÓDULO 2: Valoración de los medios de prueba. Derecho de daños [102T002]

Prestada atención en el módulo anterior, por un lado, a la depuración del alegato fáctico de las partes y a la consiguiente fijación de los hechos relevantes y controvertidos para la solución del conflicto y, por otro, al análisis de la estructura de la sentencia desde un punto de vista formal, los jueces en prácticas están en condiciones de enfrentarse de forma directa y personal a los problemas probatorios y, en concreto, a las dificultades inherentes a la valoración conjunta de la prueba.

En esta semana, que también llamaremos de juicio de hecho, se utiliza el método del caso de manera que, partiendo de pleitos no excesivamente complejos en materia de responsabilidad extracontractual que sirven de hilo conductor de cada una de las sesiones (filtraciones, caídas, daños...), se trabaja de forma exhaustiva la distinta problemática relativa a la actividad probatoria.

En primer lugar, se trabaja la problemática de la admisión y denegación de pruebas en el marco de cada uno de los procedimientos utilizados siguiendo el método del caso. La fase de proposición y declaración de pertinencia de la prueba, al ser uno de los puntos clave en la formación de quien desempeñará la jurisdicción civil, es objeto de atención constante en la docencia ordinaria a lo largo de todo el curso.

En segundo lugar, se estudian de forma exhaustiva los diferentes medios de prueba desde un punto de vista práctico: documental pública y privada, interrogatorio de partes y testifical, la valoración de las periciales y el reconocimiento judicial.

En tercer lugar, se procede a la visualización y al examen detenido de las pruebas practicadas en cada uno de los expedientes, trabajando y guiando el proceso de su examen crítico y prestando especial atención a la valoración conjunta de los distintos medios de prueba practicados. A tal fin reviste especial importancia la selección de los pleitos empleados a lo largo de la semana para servir de hilo conductor de las sesiones con el objetivo de que permitan valorar los distintos medios de prueba en concurrencia con otros de forma diversa.

Por último, se trabaja la exposición escrita de la conclusión alcanzada, es decir, la redacción de la sentencia, incidiendo en la argumentación de la motivación y también en su claridad y comprensión. Por ello la semana termina con la redacción de una sentencia que no será evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de dirigir la audiencia previa en la fase de proposición y admisión de prueba. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distinguir los distintos medios de prueba y conocer sus especialidades en cuanto a su práctica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar adecuadamente la prueba.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer nuestras limitaciones como jueces civiles en la proposición de la prueba. • Conocer cómo proceder cuando una parte impugna la autenticidad de un documento aportado de contrario y si eso incide o no en la admisión de la prueba. • Saber si una parte puede proponer el interrogatorio de su propia parte. • Conocer los criterios de admisión de la prueba 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer cómo podemos hacer las generales de la ley a los testigos. • Saber qué letrado pregunta primero en los interrogatorios. • Prueba testifical: Conocer qué debemos de hacer ante la tacha de un testigo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los diferentes sistemas de valoración de la prueba. • Saber las especificidades propias de cada una de las pruebas en cuanto a su valoración. • Conocer los elementos más relevantes de la valoración de cada una de las pruebas. • Capacidad para redactar la valoración de la prueba y defender los argumentos en clase a favor de una u otra postura.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de dirigir bien el juicio en la fase de proposición y admisión de la prueba. • Enunciar oralmente las pruebas admitidas para que los letrados tengan constancia. • Explicar a los letrados el orden en que se practicarán las pruebas que se han admitido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desenvolverse con fluidez ante la alegación de prueba ilícita. • Obtener herramientas para resolver con sana crítica. • Saber posicionarse ante un testigo que nos parece poco creíble. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entender la relevancia de practicar las periciales de forma conjunta para valorar mejor las periciales. • Saber cómo dirigirse a los peritos y cómo explicarles la dinámica de la pericial conjunta para poder valorar adecuadamente esta prueba. • Saber cómo ordenar el desarrollo de la pericial conjunta con los letrados de manera dinámica. • Percatarse de la importancia de la valoración de la prueba como herramienta para fijar lo fáctico.

SABER SER-ACTITUDES

- | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Uso de la potestad de sugerir la prueba. Actitud abierta hacia la prueba de reconocimiento judicial.• Anunciar a los letrados que practicaremos la pericial de forma conjunta.• Ser consciente de las ventajas del reconocimiento judicial cuando la proponga un letrado, en el caso de que se estime útil o necesario y lo que pretenda probarse no deba introducirse en el proceso por otro medio de prueba. | <ul style="list-style-type: none">• Saber escuchar de manera activa.• Ser respetuoso con las partes en la práctica de la prueba.• Pérdida del miedo a preguntar durante la práctica de la prueba. | <ul style="list-style-type: none">• Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes. Ser capaz de tomar notas de nuestra valoración de la prueba durante el reconocimiento judicial.• Escucha activa en el acto del juicio para valorar adecuadamente la prueba.• Tomar notas de la valoración de la prueba y en las conclusiones de los letrados. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

MÓDULO 3: Responsabilidad derivada de accidentes de circulación [102T003]

Buena parte de los litigios subsiguientes a un accidente de tráfico se tramitan en la jurisdicción civil y por ello se considera muy conveniente asignar a esta materia un módulo en la docencia ordinaria. En él se insiste en los aspectos relacionados con el juicio de hecho y en las cuestiones generales de responsabilidad civil y del derecho de daños a las que ya se ha hecho referencia en módulos precedentes. Pero, además, se pone el acento en las especialidades de la responsabilidad civil derivada de la circulación, en la que inciden considerablemente tanto la normativa como la jurisprudencia europea.

En particular, se trabajan los distintos criterios de imputación de responsabilidad y la interpretación que de ellos ha llevado a cabo el Tribunal Supremo cuando se trata de colisiones recíprocas o supuestos de impactos en cadena.

Con independencia de la atención dedicada a las cuestiones generales de responsabilidad civil relacionadas con la siniestralidad viaria, en este módulo se trabajarán especialmente otras cuatro materias.

- La primera, básica desde el punto de vista práctico. Se trabajarán todas aquellas particularidades de las demandas civiles en reclamación de una indemnización por daños personales o materiales derivados de un accidente de circulación. En concreto, los requisitos o presupuestos para su admisión; la problemática que suscita la reclamación previa y la oferta motivada; la intervención del Consorcio de Compensación de Seguros; la posibilidad de mediación y la valoración de medios de prueba muy específicos: la declaración amistosa de accidente, los atestados policiales, el informe del médico forense, otras periciales médicas, los informes biomecánicos, etc.

- El estudio y correcto manejo del baremo se habrá trabajado con anterioridad en una actividad transversal dedicada exclusivamente a dicha materia. En este módulo aprovecharemos esos conocimientos para constatar su aplicación práctica. A tal fin se seleccionará un número razonable de casos en los que se hayan producido daños personales para trabajar con ellos de modo que las juezas/ces lleguen a manejar el baremo y su aplicación jurisprudencial con la deseable comodidad y solvencia.

- La tercera tiene por objeto un contrato específico, que también está presente en el módulo de responsabilidad profesional y desde el que se tiende un puente hacia el módulo de contratos: la problemática jurídica del aseguramiento. Hablar de responsabilidad civil es hablar de contrato de seguro, sea voluntario u obligatorio. Sin prestar atención a este sector económico el moderno derecho de daños resultaría incomprensible. En particular, se incidirá en la posición procesal de las aseguradoras (acción directa y formas de intervención).

- Por último, una cuestión más concreta que a veces no se maneja bien, dando con ello lugar a recursos innecesarios: la aplicación práctica de los intereses de demora a cargo de las compañías aseguradoras.

Este módulo finaliza con el dictado de una resolución evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> Identificar el ámbito de aplicación de la acción de responsabilidad extracontractual en materia de tráfico y la normativa aplicable. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar las especialidades sustantivas y procesales de la acción de responsabilidad extracontractual derivada de accidentes de circulación. 	<ul style="list-style-type: none"> Resolver de manera adecuada una demanda de responsabilidad civil extracontractual en materia de tráfico.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> Conocer el concepto "vehículo a motor" desde una perspectiva jurídica. Conocer el concepto "hecho de la circulación" desde una perspectiva jurídica. Conocer el marco jurídico aplicable a las acciones derivadas de accidentes de circulación. Conocer si la responsabilidad se incardina en la órbita de los arts. 1.902/1.903 CC o en la normativa especial de tráfico. Conocer las especialidades competenciales cuando el accidente se produce en el extranjero. Conocer la intervención del Consorcio de Compensación de Seguros. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer el funcionamiento, dinámica y alcance del seguro obligatorio de vehículos. Conocer el funcionamiento, dinámica y alcance del seguro obligatorio de viajeros y la compatibilidad con otros seguros. Conocer las particularidades de la intervención de las compañías de seguros y del Consorcio de Compensación de Seguros. Conocer las especialidades procesales de las acciones derivadas de accidentes de circulación. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer los criterios de imputación de la responsabilidad en materia de tráfico. Conocer la alternativa jurisprudencial ante la imposibilidad de imputar responsabilidad a los conductores en el caso de colisiones recíprocas. Conocer los parámetros más relevantes para calcular la indemnización por daños materiales. Recordar los parámetros más relevantes para calcular la indemnización por daños personales (Baremo de tráfico).

SABER HACER-HABILIDADES

<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar cuándo estamos ante un vehículo a motor. • Ser capaz de identificar cuándo estamos ante un hecho de la circulación. • Capacidad para deslindar normativa común y sectorial. • Capacidad para manejar la normativa especial en materia de tráfico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar los preceptos de la Ley de contrato de seguro aplicables en materia de responsabilidad por accidentes de circulación. • Saber revisar los presupuestos procesales de la acción especial de tráfico: requisitos de admisión, competencia territorial, etc. • Ser capaz de distinguir las distintas clases de intereses por mora e identificar los supuestos de exoneración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber identificar el criterio de imputación de responsabilidad aplicable al caso y relacionarlo con la distribución de la carga de la prueba y la solución a adoptar. • Saber buscar jurisprudencia consolidada en la base de datos del Cendoj en materia de responsabilidad por accidentes de circulación. • Saber buscar jurisprudencia consolidada en materia de indemnización por daños materiales. • Saber manejar las tablas del Baremo y los distintos conceptos indemnizables por daños personales. • Ser capaz de contrastar y valorar con rigor los dictámenes periciales contradictorios. • Saber valorar medios de prueba propios de esta clase de procesos (informe médico forense, informe biomecánico, atestados policiales, parte de declaración amistosa de accidente, etc.).
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SABER SER- ACTITUDES

<ul style="list-style-type: none">• Agilidad en la búsqueda y lectura de sentencias del TS y del TJUE.• Ser consciente de la importancia de la normativa especial en determinados sectores de responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none">• Ser consciente de las especialidades sustantivas y procesales de los asuntos de tráfico.• Agilidad en el manejo de la Ley de contrato de seguros.• Cautela con los requisitos de admisión de la demanda.• Precisión en la determinación de los parámetros necesarios para el cálculo de intereses.• Ser consciente de la importancia de la mediación, de la oferta motivada y de los informes forenses en la desjudicialización de los asuntos.	<ul style="list-style-type: none">• Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes.• Escucha activa en el acto del juicio.• Tomar notas en el juicio sobre el resultado de la prueba practicada.• Habilidad para practicar la prueba pericial de forma conjunta.• Sistematización de la sentencia y concreción del fallo.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MÓDULO 4: La audiencia previa y propiedad horizontal [102T004]

Este cuarto módulo se centra en el tratamiento de la audiencia previa que es una de las materias que más cuestan a los alumnos ya que exige una respuesta rápida y de manera oral a las cuestiones que les plantean los abogados.

Para dotar de confianza a los alumnos en esta materia se le enseñan todas las fases de la audiencia previa, así como las técnicas necesarias para ir bien preparados a la celebración de la audiencia previa.

El trabajo se lleva a cabo a través de casos prácticos en los que se le planten al alumno problemas que suceden durante la audiencia previa y que tienen que decir de una manera más o menos ágil.

Aprovechando que en el módulo se estudia también la propiedad horizontal, se elige un juicio ordinario en esta materia respecto del cual, además de analizar su contenido y su tramitación tendrán que simular la audiencia previa. Mediante esta simulación y visionando igualmente la audiencia real, el alumno puede conocer cuál es la manera más idónea de preparar y dirigir una audiencia previa.

Igualmente, en este módulo se dan unas pinceladas sobre la propiedad horizontal dotando a los alumnos de los conocimientos necesarios para poder abordar acciones basadas en la ley de propiedad horizontal dado que tienen sus propias especialidades procesales. En concreto se les explica las especialidades de la acción de cesación, de impugnación de acuerdos sociales, reclamación de cuotas y acción de cesación, todo ello a través de ejemplos prácticos para una mayor comprensión del alumnado. Además, a través del caso práctico empleado para la audiencia previa, se visualiza el juicio y después se discute con los alumnos la solución que habría que adoptar

Por la tarde se realizará un taller de sentencia para que los alumnos consoliden los conocimientos aprendidos y se familiaricen con la redacción de una sentencia.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
• Poder desgranar los elementos más importantes de los escritos de las partes.	• Dirigir de manera adecuada una audiencia previa.	• Resolver de manera adecuada una demanda en materia de propiedad horizontal.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la estructura básica de una demanda. • Conocer la estructura básica de una contestación. • Saber resumir las alegaciones de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la regulación de la audiencia previa. • Saber distinguir entre excepción procesal y excepción de fondo. • Conocer las reglas de admisión de la prueba. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las especialidades procesales que hay en una acción de cesación. • Conocer las particularidades existentes en una acción de impugnación de acuerdos sociales. • Saber qué hacer cuando se acude a un juicio de equidad.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar los elementos más relevantes de los escritos. • Capacidad para entender de manera adecuada los escritos de las partes. • Capacidad para sintetizar las alegaciones de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber cómo actuar ante una excepción procesal. • Obtener herramientas para resolver oralmente una excepción procesal. • Saber reconducir las alegaciones de las partes para fijar los hechos controvertidos y admitidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de discernir cuándo se aplica la normativa general de la LPH o el derecho foral que regula la propiedad horizontal. • Saber buscar la jurisprudencia reciente en la materia. • Saber valorar la prueba que se practica en este tipo de procedimientos.

SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Agilidad en la lectura de los escritos de las partes. • Ser capaz de tomar notas de manera adecuada. • Ser consciente de las ventajas de leer los escritos antes del juicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber escuchar de manera activa. • Ser respetuoso con las partes. • Pérdida del miedo a resolver oralmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes. • Escucha activa en el acto del juicio. • Tomar notas del juicio.

MÓDULO 5: Responsabilidad civil profesional. Agentes de la construcción (LOE) [102T005]

Se centra este quinto módulo en el tratamiento monográfico de la responsabilidad civil en un sector concreto, de acuerdo con el método del caso secuenciado. Así se podrán analizar expedientes, en el marco de la prestación de servicios, sobre responsabilidad médica, de abogados/as y procuradores/as, notarios/as, arquitectos/as, etc.

El trabajo se lleva a cabo con un caso y un procedimiento reales, como es norma en la Escuela. El procedimiento se desarrolla a lo largo de los días dedicados al módulo, discutiéndose en el aula todos los pormenores sustantivos y procesales del caso.

Durante el módulo se lleva a cabo asimismo una simulación de la audiencia previa, seguida del análisis y comentario de la grabación del acto real. Finalmente, el último día, los participantes ven el juicio y dictan la correspondiente sentencia o resolución en el taller de sentencia, que será obligatoria y objeto de una devolución en común.

Asimismo, se podrá contar con profesionales de la prestación de servicios enjuiciada que nos aporten su punto de vista como expertos en la materia.

Es importante tener presente que la metodología del caso secuenciado permite diseñar una formación muy coherente y compacta. Junto a lo que se viene llamando docencia ordinaria (discusión del caso y su problemática en el aula con los docentes), se incluyen otras actividades específicas con un alto valor formativo.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Poder desgranar los elementos más importantes de los escritos de las partes.	<ul style="list-style-type: none">• Dirigir de manera adecuada un juicio sobre responsabilidad profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Resolver de manera adecuada una demanda de responsabilidad civil profesional.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la estructura básica de una demanda. • Conocer la estructura básica de una contestación. • Saber resumir las alegaciones de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la terminología específica propia de los diferentes agentes de la construcción y las figuras procesales normalmente asociadas a este tipo de procedimientos. • Conocer la regulación del juicio. • Conocer las reglas sobre práctica de la prueba. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la legislación específica propia del sector de la responsabilidad civil en el seno de la construcción. • Saber las especificidades propias de algunas responsabilidades civiles profesionales. • Conocer los elementos más relevantes de la responsabilidad de los agentes de la construcción. • Conocer la Ley de ordenación de la edificación (LOE) y la jurisprudencia que la interpreta.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar los elementos más relevantes de los escritos. • Capacidad para entender de manera adecuada los escritos de las partes. • Capacidad para sintetizar las alegaciones de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de dirigir correctamente un juicio sobre responsabilidad civil profesional en la práctica de la correspondiente prueba. • Saber dirigir correctamente una pericial conjunta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber buscar la lex artis específica relacionada con la responsabilidad profesional que se esté analizando. • Saber valorar adecuadamente la prueba que se practique en juicio. • Saber buscar la jurisprudencia reciente en la materia.

SABER SER- ACTITUDES

- | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Agilidad en la lectura de los escritos de las partes.• Ser capaz de tomar notas de manera adecuada.• Ser consciente de las ventajas de leer los escritos antes del juicio. | <ul style="list-style-type: none">• Saber escuchar de manera activa.• Ser respetuoso con las partes.• Pérdida del miedo a resolver oralmente. | <ul style="list-style-type: none">• Ser consciente de la importancia de las resoluciones del TS en esta materia.• Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes.• Escucha activa en el acto del juicio.• Tomar notas del juicio. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

MÓDULO 6: Arrendamientos y juicio de desahucio. Ocupaciones de vivienda. [102T006]

Los arrendamientos generan una parte importante de la litigiosidad con la que han de enfrentarse los/las jueces/as en su primer destino. Esta litigiosidad afecta a bienes esenciales para las personas y, en general, para la actividad económica. El derecho a la vivienda tiene además un expreso reconocimiento constitucional.

Otro claro indicador de la importancia social y económica de esta materia, y la necesidad de una permanente puesta al día, es su reiterada presencia en la actividad legislativa. De ella son muestra las sucesivas modificaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y el RD 11/2020, de 31 de marzo, por el que se dictan medidas urgentes, complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 y sus sucesivas modificaciones, en lo que respecta a la eventual suspensión de los lanzamientos en supuestos de vulnerabilidad.

En el ámbito arrendaticio, las juezas/ces en prácticas deberán familiarizarse, de un lado, con la aplicación de la normativa arrendaticia y, en particular, con la interpretación de los contratos, las obligaciones de las partes, la duración y extinción del arrendamiento, la subrogación mortis causa e inter vivos (con particular atención a los problemas derivados de las crisis conyugales o de pareja) y, en fin, las causas específicas de resolución contractual. De otro, deben conocer el tratamiento procesal del juicio especial de desahucio, así como todas las incidencias que pueden derivarse del mismo.

Además, en el ámbito del Derecho Civil existen otros distintos procedimientos especiales y sumarios que nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil prevé para distintas situaciones (distintas acciones) dirigidos a recuperar la posesión de un bien inmueble, en nuestro caso, la vivienda. De entre todos ellos nos centraremos en el procedimiento regulado en el art. 250.1.4 y concordantes LEC, específicamente previsto para las ocupaciones ilegales y su problemática. Nos detendremos, especialmente, en las incidencias que se producen en fase de ejecución – lanzamientos-, en las medidas adoptadas por nuestro legislador con relación a los colectivos vulnerables y en las sentencias dictadas en protección, en concreto, de los menores.

Este módulo finalizará con el dictado de una resolución evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Familiarizarse con los procedimientos arrendaticios y con los procedimientos de recuperación de la posesión de un bien inmueble.	<ul style="list-style-type: none">• Resolver de manera adecuada una demanda en materia arrendaticia, un juicio de desahucio y una demanda de tutela sumaria de la posesión.	<ul style="list-style-type: none">• Resolver de manera adecuada un incidente de suspensión por vulnerabilidad, ya sea del proceso de desahucio, del de tutela de la posesión o del lanzamiento en fase de ejecución.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las diferentes acciones derivadas del contrato de arrendamiento y sus presupuestos. • Conocer las acciones arrendaticias que se encauzan por el juicio declarativo ordinario y las que se tramitan por el juicio verbal especial. • Conocer el ámbito de aplicación y las especialidades procesales del desahucio por falta de pago y por expiración del plazo. • Conocer la tramitación de los procedimientos de tutela sumaria de la posesión y sus incidencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la normativa especial arrendaticia y sus sucesivas modificaciones. • Conocer la Ley de la vivienda y su incidencia en el juicio de desahucio y en los procesos de tutela sumaria de la posesión. • Saber identificar los puntos más relevantes de las alegaciones de las partes y la cuestión/es controvertida/s. • Saber valorar la prueba que se practique en este tipo de juicios. • Conocer la jurisprudencia relevante en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la Ley de la vivienda y la normativa específica para hacer frente a la repercusión del Covid-19 sobre los arrendamientos, así como sus sucesivas modificaciones y prórrogas para ampliar su ámbito de aplicación a las situaciones de vulnerabilidad. • Conocer los parámetros para constatar la situación de vulnerabilidad del arrendatario/ocupante y/o del propietario. • Conocer las alternativas existentes para mitigar los efectos del lanzamiento. • Conocer la jurisprudencia relevante en materia de lanzamientos cuando están implicados colectivos vulnerables (menores o personas con discapacidad).
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar la acción ejercitada por el demandante y el procedimiento a seguir. • Saber revisar los presupuestos procesales de la acción especial arrendaticia: requisitos de admisión, competencia territorial, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de buscar jurisprudencia sobre doctrina consolidada en materia arrendaticia. • Saber interpretar un contrato de arrendamiento. • Saber manejar con agilidad la Ley de arrendamientos urbanos e identificar las 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber identificar y constatar a través de la documentación presentada la eventual situación de vulnerabilidad del arrendatario/ocupante y/o propietario. • Ser capaz de lograr una adecuada y eficaz coordinación con los servicios sociales y con el LAJ. • Saber buscar la jurisprudencia reciente

<ul style="list-style-type: none"> • Saber gestionar el desarrollo de la vista de desahucio por falta de pago. • Ser capaz de lograr una adecuada y eficaz coordinación con el LAJ en los desahucios por falta de pago y por expiración de plazo. • Saber gestionar el desarrollo de un proceso de tutela sumaria de la posesión y sus incidencias. 	<p>obligaciones de las partes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saber valorar la legitimación apriorística de una ocupación. 	<p>en materia de ocupaciones y lanzamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de resolver con premura el incidente de control de vulnerabilidad.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SABER SER- ACTITUDES

<ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente de la importancia de la normativa especial aplicable a los contratos de arrendamientos. • Ser consciente de la importancia de la Ley pro el derecho a la vivienda. • Ser consciente del protagonismo del LAJ en los procedimientos de desahucio por falta de pago y por expiración del plazo. • Ser consciente de la problemática actual en materia arrendaticia y de ocupación de viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes. • Escucha activa en el acto del juicio. • Tomar notas sobre los aspectos relevantes a resolver. • Ser sistemático en la sentencia y concreto en el fallo para facilitar la ejecución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener la capacidad de atender el deseable equilibrio entre los dos derechos en escena: vivienda y propiedad. • Sensibilidad hacia los colectivos más vulnerables (menores y personas con discapacidad). • Ser consciente de la problemática actual en la ejecución de los lanzamientos.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MÓDULO 7: El derecho de los consumidores. Juicio monitorio [102T007]

De acuerdo con el art. 51.1 de la Constitución “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos”.

La defensa de los consumidores ha adquirido un enorme protagonismo tanto en la actividad legislativa como en la judicial. Contamos, como norma básica, con un Texto Refundido aprobado en 2007 y objeto de sucesivas reformas, además de otras leyes especiales. Se trata de un corpus normativo en constante movimiento debido, sobre todo, al impulso de la Unión Europea.

Las juezas/ces en prácticas deben ser capaces de identificar con seguridad las relaciones de consumo (concepto de consumidor) y seleccionar e interpretar las normas aplicables en cada caso, teniendo en cuenta que responden a principios bastante alejados de los que presiden nuestros viejos códigos y dotados de una considerable fuerza expansiva (problemática de las pequeñas y medianas empresas). No es exagerado decir que, al menos en el caso español, la nueva teoría general del contrato no se está construyendo tanto en los códigos de Derecho común, sobre los que siempre pende el debate competencial, como en las leyes de defensa de los consumidores.

Como es normal dada la metodología seguida en la Escuela, el estudio de la problemática de consumo discurre en paralelo a la profundización en las herramientas procesales y procedimentales. Aunque, desde este punto de vista, la docencia se estructura sobre la base de los dos grandes procesos declarativos (verbal y ordinario), se aprovechará este módulo para trabajar el proceso monitorio, con las reformas introducidas por la Ley 42/2015 a raíz de un litigio de consumo que llegó al Tribunal de Justicia desde España (asunto Banco Español de Crédito, C-618/10, ECLI:EU:C:2012:349) y el denominado control de abusividad. Asimismo, se estudiarán las especialidades que presenta el proceso monitorio en materia de Propiedad Horizontal.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Ser consciente del origen y de la necesidad de defensa y protección de los consumidores.	<ul style="list-style-type: none">• Familiarizarse con el proceso monitorio en general y con los trámites especiales en caso de consumidores y de Propiedad Horizontal.	<ul style="list-style-type: none">• Minutar asuntos en los que es preciso llevar a cabo el control de abusividad y resolver, por auto, un asunto real.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las Directivas europeas y las normas españolas en materia de consumidores y usuarios. • Conocer el concepto de cláusula abusiva tanto en su definición legal como en su interpretación jurisprudencial. • Saber diferenciar quién es consumidor y quién no lo es. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las cuestiones más problemáticas de competencia territorial/objetiva en el proceso monitorio. • Conocer los requisitos procesales del juicio monitorio y su tramitación. • Conocer la especial tramitación en la fase previa a la admisión de la petición de monitorio frente a un posible consumidor basada en un contrato con cláusulas abusivas. • Conocer las especialidades del proceso monitorio en materia de Propiedad Horizontal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los contratos de adhesión o con condiciones generales más habituales. • Conocer la jurisprudencia sobre cláusulas abusivas.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Saber si nos hallamos o no ante una relación de consumo y un consumidor en el estudio de los diferentes casos que conozcamos en nuestro juzgado. • Ser capaz de identificar la acción correcta ejercitada por el demandante atendiendo al concepto de consumidor. • Saber identificar la norma aplicable atendiendo a las pretensiones de las partes y a la concurrencia o no de la condición de consumidor de alguna de ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber analizar a fondo los documentos que pueden fundamentar una petición de juicio monitorio. • Ser capaz de buscar información en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del TJUE sobre las cláusulas abusivas más habituales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para discernir cuando una reclamación por la vía monitoria puede estar basada en un contrato con cláusulas abusivas impuestas a un consumidor. • Ser capaz de analizar la suficiencia de los documentos que sustentan la petición de monitorio para poder realizar el control de oficio sobre abusividad.

SABER SER- ACTITUDES

<ul style="list-style-type: none">• Tener conciencia de la actitud proactiva del juez en materia de consumidores, así como sus límites.• Tener la capacidad de separar su propia experiencia en consumidor en situaciones similares de las que derivan los hechos del juicio.	<ul style="list-style-type: none">• Saber acordar con el LAJ criterios de admisión de la petición de monitorio.• Ser consciente de la importancia y de la necesidad del control de oficio que exige la petición de monitorio ante la sospecha de que el deudor se trate de un consumidor y la deuda provenga de un contrato con posibles cláusulas abusivas.	<ul style="list-style-type: none">• Saber acordar con el LAJ criterios para detectar las peticiones que puedan basarse en contratos con cláusulas abusivas impuestas a consumidores.• Ser consciente de la importancia de las resoluciones del TJUE y del TS en esta materia.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MÓDULO 8: Contratos. Sector bancario y transporte [102T008]

En este módulo se hará una breve referencia a la teoría general de la contratación y, en especial, a las acciones sobre ineficacia contractual.

Además de las cuestiones sobre la teoría general del contrato, dedicaremos este módulo al análisis de contratos sobre materias de especial actualidad y relevancia, ya sea en cuanto al número de asuntos que se plantean en el juzgado, ya sea por la peculiaridad de la materia.

La contratación bancaria es una de estas materias. En los últimos años, han proliferado en el día a día de los juzgados asuntos relacionados con una tipología muy diversa de contratos, con denominaciones en su momento un tanto exóticas y que han pasado a ser frecuentes en nuestros juzgados y tribunales ("swaps", "participaciones preferentes", "obligaciones subordinadas", y más recientemente "revolving" y otros derivados financieros). Su impugnación puede abordarse desde varios ángulos en función de la acción que se ejercite. Ello condicionará, además, la decisión judicial que, según el principio de congruencia, no puede modificar la causa de pedir. Una de las acciones que ha resurgido es la derivada de la Ley de 23 de julio de 1908, sobre nulidad de préstamos usurarios, que ha cobrado gran actualidad por la reinterpretación que de la misma ha hecho el Tribunal Supremo en su aplicación a los préstamos al consumo y microcréditos.

Otra de las materias especiales que trataremos es la atribuida recientemente a los juzgados de primera instancia por LO 7/2022, como excepción a la competencia que ostentan los juzgados de lo mercantil en materia de contrato de transporte. Y así, trataremos las cuestiones derivadas de estos contratos que hacen referencia a las reclamaciones por daños derivadas de la destrucción, pérdida o avería del equipaje facturado; sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos; sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril; sobre los derechos de los viajeros de autobús; y sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables.

Este módulo acabará con un taller civil donde los alumnos redactarán una sentencia de un procedimiento relacionado con la usura y tarjetas revolving.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Familiarizarse con los procedimientos en los que se ejercitan acciones de impugnación de contratos.	<ul style="list-style-type: none">• Familiarizarse con los procedimientos bancarios.	<ul style="list-style-type: none">• Resolver de manera adecuada una demanda sobre derecho de transporte de viajeros.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las diferentes acciones relativas a la eficacia de los contratos. • Saber los diferentes presupuestos de cada una de las acciones sobre ineficacia contractual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las diferentes acciones del derecho bancario y sus presupuestos. • Conocer los conceptos más básicos del derecho bancario, con especial referencia a las clases de intereses. • Conocer la jurisprudencia relevante en la materia. • Conocer la existencia de normativa especializada del Banco de España en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la regulación nacional europea e internacional aplicable a la materia. • Conocer la jurisprudencia relevante en la materia, en especial la que emana del TJUE.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar la acción correcta ejercitada por el demandante. • Saber identificar, en cada caso, los presupuestos de la acción que se ejercita. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de buscar información sobre los productos bancarios y las cláusulas bancarias más habituales. • Saber buscar la jurisprudencia reciente en la materia. • Capacidad para identificar el tipo de interés que se necesite en las diferentes tablas de intereses. • Capacidad para discernir lo relevante en las demandas "masa" sobre estos productos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber buscar la jurisprudencia reciente en la materia. • Saber identificar los presupuestos esenciales de cada una de las indemnizaciones que se pueden reclamar.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Tener la mente abierta ante las distintas vías de ineficacia contractual que las partes puedan plantear. • Saber ser congruente con la acción que se ejercita y con las pretensiones formuladas por las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Perder el miedo ante los conceptos bancarios. • Ser consciente de la necesidad de actualizarse en esta materia. • Ser consciente de la importancia de conocer materias que no son propiamente jurídicas. • Despertar una aptitud positiva ante las novedades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar alerta respecto a las resoluciones del TJUE en esta materia. • Escucha activa en el acto del juicio. • Tener la capacidad de separar su propia experiencia del objeto del procedimiento.

MÓDULO 9: Sucesiones y medidas cautelares [102T009]

El derecho patrimonial permite dedicar alguna atención a materias quizás menos frecuentes, pero siempre presentes en la actividad judicial. Este es el caso de la problemática de las sucesiones (impugnación testamentaria, derechos viduales, reclamaciones de legítima).

El Derecho sucesorio permitirá, de un lado, familiarizarse con cuestiones procesales como las medidas cautelares y las diligencias preliminares y, de otro, seguir insistiendo en los problemas de Derecho interregional y abordar los suscitados por las sucesiones transfronterizas en el marco de la Unión Europea y de la reglamentación de ésta al respecto. Una vez más, hay que insistir en el hecho de que en la Escuela no sólo se trabajan materias, sino que además y, sobre todo, se trabaja "con" las materias.

En este módulo los alumnos tendrán que redactar una sentencia que será evaluable.

Desde este punto de vista, este módulo se presta a ocuparse también de algunas cuestiones que no pueden quedar al margen de la formación de quienes se van a incorporar a la carrera judicial. Entre ellas, las relacionadas con las funciones notarial y registral. Es importante que quienes van a desempeñar la jurisdicción civil manejen con seguridad la diversa documentación notarial y tengan un conocimiento suficiente de aquella parte de la actividad de estos profesionales más directamente relacionada con los procedimientos civiles. A este objeto, tal como se explica con mayor detalle en las actividades complementarias de este bloque, se realizarán visitas en diferentes notarías y en el Registro de la Propiedad, en grupos reducidos.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">Familiarizarse con la tipología de acciones o expedientes propios del derecho de sucesiones.	<ul style="list-style-type: none">Resolver de manera adecuada una demanda en materia sucesoria.	<ul style="list-style-type: none">Resolver de manera adecuada una pieza de medidas cautelares.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none">Conocer las diferentes acciones derivadas del derecho de sucesiones y sus presupuestos.Conocer las acciones sucesorias que se tramitan a través del juicio declarativo según cuantía y las que siguen	<ul style="list-style-type: none">Conocer las normas del derecho común y foral en materia de derecho de sucesiones.Conocer las presunciones y principios generales del derecho de sucesiones.Conocer la	<ul style="list-style-type: none">Conocer la normativa procesal y los criterios jurisprudenciales sobre los presupuestos y requisitos de las medidas cautelares.Conocer los requisitos formales y sustantivos de la petición de

<p>una tramitación especial (división de la herencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los expedientes de jurisdicción voluntaria en materia sucesoria que son competencia del Juez y aquellos que asume el LAJ. • Conocer las especialidades procesales comunes a los juicios o expedientes en materia sucesoria. • Conocer los asuntos que en materia sucesoria están reservados al notario. 	<p>jurisprudencia relevante en materia sucesoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saber identificar los puntos más relevantes de las alegaciones de las partes e identificar la o las cuestiones controvertidas. • Saber valorar la prueba que se practique en este tipo de juicios, con especial mención a la intervención del notario como testigo en el juicio. 	<p>medidas cautelares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los parámetros para determinar si resolvemos inaudita parte o con audiencia del demandado. • Conocer las especialidades del desarrollo de la vista y sus límites. • Conocer la sistemática y estructura de un Auto de medidas cautelares.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SABER HACER-HABILIDADES

<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar la acción ejercitada por el demandante y la clase de procedimiento o expediente a seguir. • Saber revisar los presupuestos procesales de la acción: competencia territorial, objetiva, cuantía, etc. • Saber gestionar el desarrollo de un proceso de división judicial de herencia. • Ser capaz de lograr una adecuada y eficaz coordinación con el LAJ en los procesos de división judicial de la herencia y en los expedientes de jurisdicción voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la clase de herencia. • Identificar con facilidad la clase de testamento y saber interpretar la voluntad testamentaria del causante. • Identificar con facilidad a las personas con derecho a la legítima y manejar con agilidad los parámetros y porcentajes para su cálculo. • Ser capaz de buscar jurisprudencia con doctrina consolidada en materia sucesoria. • Saber localizar las normas forales aplicables en los territorios con legislación especial en materia de derecho de sucesiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de valorar si una medida es urgente. • Saber valorar si la medida solicitada es adecuada y proporcionada. • Saber apreciar la apariencia de buen derecho y el peligro por la mora procesal. • Ser capaz de establecer una cifra razonable y ajustada en concepto de caución. • Saber buscar jurisprudencia sobre los presupuestos para la adopción de medidas cautelares . • Ser capaz de resolver con premura y rigor el incidente. • Ser capaz de lograr una adecuada y eficaz coordinación con el LAJ en la fase de ejecución de las medidas cautelares.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SABER SER-ACTITUDES

- | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Ser consciente de la diversidad normativa en España y de los distintos territorios con legislación especial en materia sucesoria.• Ser consciente del protagonismo del LAJ en los procedimientos y expedientes sucesorios.• Ser consciente del protagonismo del notario en los asuntos sucesorios. | <ul style="list-style-type: none">• Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes.• Escucha activa en el acto del juicio y toma de datos de aspectos relevantes del desarrollo de la prueba.• Ser consciente de la importancia de derivar a mediación los asuntos con vinculación familiar.• Ser sistemático en la sentencia. | <ul style="list-style-type: none">• Tener la capacidad de resolver con celeridad, proporcionalidad y rigor la solicitud de medidas cautelares.• Tener la capacidad de no prejuzgar el fondo del asunto. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

MÓDULO 10: Intereses, costas y ejecución [102T010]

Un porcentaje significativo de los expedientes en curso de un Juzgado guarda relación con la ejecución en sus distintas modalidades, según el título que se ejecute (judiciales, arbitrales, procesales y no judiciales) o la clase de condena (dineraria o no dineraria -de entregar cosas o de hacer/no hacer). Ciertamente, el letrado/a de la Administración de Justicia tiene un protagonismo significativo en su tramitación y desarrollo, pero se mantiene la intervención del juez/a con relación a determinados aspectos que son pieza clave de la ejecución. Por ello, no sólo es importante que las juezas/ces en prácticas conozcan los criterios de actuación en las fases del proceso en que se requiere la presencia judicial (admisión de la ejecución, incidente de oposición en ejecuciones provisionales y definitivas, suspensión, posibilidad de sanciones, incidentes de ocupantes, etc.), sino que resultará aconsejable una actuación coordinada con el letrado/a encargado de la ejecución, a fin de evitar disfunciones y dilaciones injustificadas.

Con este primer objetivo, se facilitarán pautas a las juezas/ces en prácticas para el dictado de un auto de despacho de ejecución que observe todas las formalidades y presupuestos requeridos en la fase de admisión de la ejecución, especialmente aquéllas relacionadas con los títulos no judiciales, que requieren un mayor conocimiento de los instrumentos notariales. De este modo, podrá evitarse, en gran medida, el planteamiento de incidentes de oposición por motivos procesales.

Directamente relacionado con lo anterior, se incluyen en este módulo aspectos prácticos y problemáticos relacionados con las costas procesales. Desde su establecimiento al tiempo de dictar la resolución -criterio del vencimiento objetivo y excepciones a la regla general en materia de costas-, hasta su cuantificación y, en su caso, posterior impugnación.

Los intereses se han ido estudiando a lo largo del curso. Aprovecharemos, no obstante, este módulo para repasar sus clases, fecha de devengo y alcance.

Asimismo, se tratarán los expedientes de jura de cuentas y de liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">Familiarizarse con la liquidación de intereses.	<ul style="list-style-type: none">Familiarizarse con la imposición e impugnación de la tasación de costas.	<ul style="list-style-type: none">Resolver de manera adecuada las cuestiones que se plantean en la ejecución.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los diferentes tipos de intereses que se pueden imponer en una sentencia. • Conocer los criterios para fijar el <i>dies a quo</i> y el <i>dies ad quem</i> de los intereses. • Conocer la tramitación de un incidente de liquidación de intereses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los diferentes criterios de imputación de costas. • Conocer la tramitación de un incidente de tasación de costas. • Conocer los elementos a tener en cuenta para resolver un recurso de revisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los criterios para admitir las demandas de ejecución. • Conocer los efectos de la declaración de concurso en la ejecución. • Conocer los aspectos sustantivos y procesales de la oposición a la ejecución.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar el tipo de interés solicitado en la demanda. • Ser capaz de redactar un fundamento de intereses completo para reducir los incidentes de liquidación de intereses. • Ser capaz de utilizar las herramientas de cómputo de intereses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de diferenciar una impugnación de costas por excesiva de una impugnación de costas por indebidas. • Ser capaz de identificar el motivo de impugnación de costas alegado por las partes. • Habitarse a leer los informes del Colegio de Abogados en las impugnaciones de costas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sacar consecuencias de los problemas de la ejecución para redactar mejor la sentencia. • Saber incardinar el motivo de oposición en uno de los previstos en la ley.
SABER SER-ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el interés por los elementos secundarios de una sentencia como son los intereses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar conciencia del trabajo realizado por los profesionales que presentan la minuta. • Mantener la imparcialidad ante la revisión de un Decreto del LAJ de tu Juzgado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente de los efectos de la ejecución para el ejecutado y para el ejecutante.

Materias y actividades complementarias [102C]

102C001. Simulaciones Civil (Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía)

102C002. Declaraciones críticas civiles

102C003. Compendio responsabilidad civil

102C004. Estancias notarias

102C005. Registro de la propiedad

102C006. Calificación registral y revisión judicial

102C007. Proceso especial de protección de los derechos fundamentales de las personas

102C008. Régimen jurídico de los animales

102C009 Derecho de seguros: art. 20 LCS

102C010. Juzgado virtual

102C011. Poderes del juez civil

102C012. Cooperación internacional civil

Ficha	102C001.
Nombre de la actividad	Simulaciones Civil
Presentación	<p>Las simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica se realizan desde los inicios del funcionamiento de la Escuela Judicial y permiten, por primera vez, a quienes se van a incorporar en la carrera judicial aproximarse a la celebración de actos orales con abogadas/os en prácticas.</p> <p>Cada una de las juezas/ces en prácticas desempeña la jurisdicción en las simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica de todo el Estado. Las simulaciones corresponden a vistas de juicios verbales y a audiencias previas.</p> <p>Las simulaciones con las Escuelas de Práctica Jurídica se inician ya durante el primer trimestre y se consolidan a lo largo del tercer trimestre de la fase presencial y constituyen un tránsito a la fase de prácticas tuteladas. Durante toda la fase presencial en el área de derecho civil y procesal civil se realizan simulaciones con las juezas/ces en prácticas en las que los mismos desempeñan tanto el papel de juezas/ces como de abogadas/os, pero es cuando realizan simulaciones con las Escuelas de Práctica Jurídica donde por primera vez tienen la ocasión de aproximarse a lo que será la dirección de los actos orales en la práctica jurisdiccional por cuanto la función de abogados la desempeñan alumnos/as de las Escuelas de Práctica Jurídica.</p> <p>Las simulaciones requieren una previa preparación que realizan conjuntamente las juezas/ces en prácticas con la supervisión de un formador de la Escuela Judicial y tienen por objeto incidir en los aspectos comunicativos y procesales necesarios para desarrollar debidamente la simulación. Las juezas/ces en prácticas, una vez realizada la simulación, deben redactar la resolución judicial que corresponda, la cual es remitida a las Escuelas de práctica jurídica que han intervenido en la simulación.</p> <p>Con el mismo formato, metodología y objetivos docentes, se realizan asimismo simulaciones con distintas universidades y con el Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE).</p>

Ficha	102C002.
Nombre de la actividad	Declaraciones críticas civiles
Presentación	<p>Se trata de una actividad que goza de gran acogida cada año ya que persigue involucrar a las juezas/ces en distintos escenarios o situaciones para que sean conscientes de los problemas que pueden surgir en el día a día de su actuación en un juzgado. De esta forma, se persigue entrenar este tipo de situaciones muy comunes en la práctica diaria. Para ello, resulta imprescindible que cuenten con una formación técnica, pero es indispensable que sepan afrontar los diversos problemas que pueden surgir con imparcialidad, madurez y eficacia. Se pretenden evitar determinadas actuaciones irregulares fomentando la capacidad de reacción y solución ante escenarios y situaciones complicadas. Además, servirá para analizar y reflexionar sobre la importancia de un escenario adecuado, ofreciéndole pautas y criterios para la gestión de conflictos, no desde una óptica mecanicista sino a través del deber de imparcialidad y neutralidad</p>
Ficha	102C003.
Nombre de la actividad	Compendio de responsabilidad civil
Presentación	<p>Con esta actividad, se pretende llevar a cabo un recopilatorio de todo lo tratado en material de responsabilidad contractual y extracontractual, a modo de resumen, y aprovechar así para conocer los criterios jurisprudenciales del Tribunal Supremo y su doctrina sobre esta materia.</p> <p>En concreto, un Magistrado del Tribunal Supremo nos hablará de la responsabilidad civil en general y nos ofrecerá una guía práctica de sus presupuestos (culpa, daño y relación causal), a la luz de la doctrina de la Sala Primera que conforma.</p> <p>Una vez adentrados en materia, los jueces/as en prácticas conocerán las manifestaciones sectoriales concretas (responsabilidad civil médica, deportiva, de la construcción y de operadores jurídicos: notarios/as, registradores/as, abogados/as y procuradores/as).</p> <p>La exposición se ilustrará con casos enjuiciados.</p> <p>Para poder enlazar esta actividad con la docencia que se hemos impartido hasta la fecha, las profesoras preparan y facilitan un cuestionario de</p>

	<p>autoevaluación, que recoge una o dos preguntas de cada uno de los distintos módulos de docencia impartidos hasta la fecha y que debe ser contestado individualmente antes del inicio de la actividad.</p> <p>Se trata de un cuestionario con retroalimentación automática y, junto con la ponencia, sirve para consolidar, e incluso ampliar, todo lo aprendido hasta el momento en materia de responsabilidad civil.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	102C004.
Nombre de la actividad	Estancias en Notarías
Presentación	<p>Se contempla una estancia en diferentes Notarías, en grupos reducidos, a fin de conocer y vivir en la medida de lo posible el día a día de los profesionales del notariado. La finalidad es poder estudiar los documentos notariales, los problemas de capacidad de los otorgantes, la jurisdicción voluntaria y, en general, el papel del notario en determinadas operaciones como las financieras y aquellas en las que intervienen consumidores.</p>

Ficha	102C005.
Nombre de la actividad	Registro de la Propiedad
Presentación	<p>Al igual que en el caso anterior, aparte de la colaboración en materia de ejecución, se considera instructivo que las juezas/ces en prácticas realicen una estancia en registros y un encuentro con quienes son titulares de los registros de la propiedad para poder aprender la incidencia actual de las nuevas tecnologías en la documentación registral y su valor probatorio. En particular, la efectividad de las resoluciones judiciales (cautelares o definitivas) requiere un razonable conocimiento de la práctica registral. Igualmente, un buen conocimiento de su función y principal problemática en el cumplimiento de mandamientos judiciales ayudará a una mejor formación de quienes se incorporan a la carrera judicial a la hora de ejercer efectivamente su profesión, en la idea de inculcarles una visión más moderna y eficaz de la administración de justicia.</p> <p>Al igual que en el caso de los notarios/as, es muy útil que las juezas/ces conozcan –para evitarlos– el tipo de problemas que pueden suscitar sus resoluciones</p>

	<p>en relación con el registro de la propiedad. A este objeto, se seguirá el mismo método que en el caso de los notarios: sesiones de trabajo en la Escuela con registradores/as de la propiedad y, concluidas las sesiones, una visita detenida al registro en grupos reducidos. Se prevé pues una estancia con quienes son titulares de los Registros de la Propiedad, para poder aprender la incidencia actual de las nuevas tecnologías en la documentación registral y su valor probatorio, así como los problemas de cumplimiento de mandamientos judiciales.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	102C006.
Nombre de la actividad	Calificación registral y revisión judicial
Presentación	Mediante el formato de conferencia se mostrará a los alumnos el procedimiento a seguir cuando se impugne ante los juzgados una calificación del Registrador de la Propiedad.

Ficha	102C007.
Nombre de la actividad	Proceso especial de protección de los derechos fundamentales de las personas
Presentación	<p>Por su importancia, atendida la especial naturaleza de los intereses en juego, se considera necesario dedicar una actividad a las acciones que derivan de la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de protección del honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen.</p> <p>Como sabemos, el juez/a ordinario es un juez/a que aplica también normas constitucionales, bien directamente bien mediante la aplicación de las leyes que los desarrollan, debiendo proteger los derechos fundamentales.</p> <p>Partiendo del estudio que desde el Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea lleva a cabo de los derechos de la personalidad y de los derechos a la libertad de expresión e información, desde el Área Civil se pretende ahondar en la aplicación de los conocimientos adquiridos, tratándolos, además, desde una perspectiva civil a partir de un caso real al que deberá darse respuesta ponderando los diferentes derechos fundamentales en conflicto. El tratamiento del caso permitirá, además, profundizar en las especialidades procesales propias de este tipo de procedimientos.</p>

Ficha	102C008.
Nombre de la actividad	Régimen jurídico de los animales
Presentación	<p>La tendencia a conceder una creciente protección y un tratamiento diferenciado a los animales no es nueva. Sin embargo, en los últimos tiempos esa tendencia se ha acentuado tanto a nivel nacional como en otros ordenamientos jurídicos, especialmente en España a raíz de la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. Además, esta protección podría potenciarse con la proyectada Ley de protección, derechos y bienestar de los animales, actualmente en tramitación parlamentaria.</p> <p>Con estas premisas, este seminario analiza el estudio del tratamiento jurídico pasado, presente y potencialmente futuro de los animales</p>

Ficha	102C009.
Nombre de la actividad	Derecho de seguros: art. 20 LCS
Presentación	<p>El seminario de derecho de los seguros abordará los aspectos más relevantes concernientes a la aplicación del artículo 20 de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, y su lectura jurisprudencial. Se pretende trasladar al alumnado la importancia de la determinación de las cantidades que puedan devengarse por una actuación dilatoria de las compañías de seguros obligadas a realizar el pago del daño padecido en el siniestro.</p>

Ficha	102C010.
Nombre de la actividad	Juzgado virtual
Presentación	<p>El juzgado virtual ha resultado ser una herramienta muy útil para ir acercando a las juezas/es en prácticas a la nueva etapa que llevarán a cabo cuando finalicen el período de formación en la Escuela. Se establece un día de juzgado virtual con un juzgado y se reserva el día completo en el Plan Docente de la promoción.</p>

Se acuerdan con quien sea titular del juzgado un número de señalamientos a efectuar en el día previsto (preferentemente juicios verbales y audiencias previas con cierta complejidad jurídica) y se le solicita que vaya remitiendo a la Escuela toda la documentación que llegue de cada uno de los expedientes que integran el juzgado virtual de manera inmediata. Ello supone que en la Escuela nace y va creciendo el expediente judicial al mismo ritmo en que lo hace en el juzgado.

Los diferentes procedimientos previstos para el día del juzgado virtual se distribuyen y asignan por grupos a los miembros de la promoción. Toda la documentación y escritos que se van recibiendo desde el juzgado virtual de cada uno de los expedientes se hacen llegar inmediatamente a los participantes.

Todas las juezas/ces en prácticas cuentan con toda la documentación sobre los distintos señalamientos previstos para el día del juzgado virtual. Sin embargo, en relación con el expediente que le ha sido asignado individualmente, cada participante deberá estudiar, y en su caso resolver, en el mismo plazo legal del que dispone quien es titular del juzgado virtual, las distintas vicisitudes que pueda plantear el expediente judicial, de modo que si, por ejemplo, se plantea un recurso de reposición, el participante deberá redactar y entregar en el plazo legal pertinente a los docentes del área civil el auto resolviendo el recurso de reposición. Dicho auto será debidamente comentado con los participantes en el curso de la actividad.

El día previsto para la celebración de las vistas, antes de iniciar la conexión, se hace una sesión previa con los participantes. En ella, un miembro del grupo que tiene asignado cada uno de los casos expone un resumen de este al resto de la promoción, a fin de que todos puedan seguir correctamente la sesión. Se efectúa la conexión con el juzgado correspondiente y se hace el seguimiento en directo de las vistas por toda la promoción.

Entre audiencia y audiencia los alumnos/as comentan con el magistrado/o titular las eventuales incidencias, resoluciones orales, decisiones y vicisitudes relacionadas con la prueba.

Una vez finalizada la mañana de juicios, los jueces/as en prácticas deben dictar la sentencia o resolución que corresponda y en el plazo correspondiente según el asunto de que se trate. Una vez dictada, es

	retroalimentada por las profesoras. A su vez, los participantes en la actividad pueden contrastar su trabajo con lo resuelto por el magistrado/a colaborador, que dirigió el juicio y ha resuelto el asunto.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	102C011.
Nombre de la actividad	Poderes del juez civil
Presentación	<p>En el proceso civil es fundamental concretar cuál es el rol del Juez/a en materia probatoria. Se trata, a priori, de un proceso de carácter dispositivo, salvo que en la cuestión examinada esté implicado un interés general o público que deba resolverse, por tanto, en el marco de los procesos especiales sobre familia y personas con discapacidad. Más allá de estos supuestos, la prueba debe ser propuesta por las partes.</p> <p>Pero; ¿Existe alguna excepción a esta carga probatoria, exclusiva de las partes, en los procesos que enjuicien cuestiones de libre disposición? Es decir, ¿El Juez/a puede, o incluso debe, adoptar un papel activo en determinados supuestos o situaciones a fin de dictar una sentencia motivada y justa? En caso de respuesta afirmativa, ¿En qué casos?, ¿En qué fase del proceso?, ¿Cómo?</p> <p>Estas y otras cuestiones serán tratadas, a modo de debate, en una sesión dedicada a los denominados "poderes del Juez civil".</p>

Ficha	102C012.
Nombre de la actividad	Cooperación Internacional Civil
Presentación	<p>Una vez los alumnos tengan una visión general sobre los medios que tienen a su alcance en materia de cooperación internacional es esencial que las juezas/jueces en prácticas tengan una formación específica sobre la cooperación civil desde una perspectiva eminentemente práctica. Esta formación abarcará tanto la cooperación en el ámbito europeo como con países fuera de la UE para que tengan una visión global de las diferentes cuestiones que, en</p>

materia de cooperación civil, se pueden encontrar en el ejercicio de su profesión.

Para ello, en las diferentes sesiones se facilitará a los participantes el material normativo que deben conocer en los procedimientos de dimensión internacional, la jurisprudencia imprescindible para una correcta resolución de los supuestos planteados y casos prácticos que aseguren una efectiva comprensión de los mecanismos de actuación en este tipo de procedimientos.

En particular, resulta necesario ofrecer herramientas para que conozcan y manejen con fluidez los distintos instrumentos normativos de la Unión Europea y los convenios internacionales; que sepan tramitar comisiones rogatorias, notificaciones y obtener pruebas, que sepan cómo ejecutar una sentencia extranjera y que conozcan la Orden europea de retención de cuentas, así como el juicio monitorio europeo y los procesos europeos de escasa cuantía. Asimismo, deben conocer con detalle el Reglamento de Bruselas I para saber cuándo son competentes en los asuntos transfronterizos y también la existencia de la Conferencia de la Haya que ha aprobado diferentes convenios internacionales en materia civil como es el relativo a la prueba, al traslado de documentos o sobre ley aplicable en materia de accidentes de circulación y que están disponibles en la página web de dicha conferencia.

Evaluación de las materias

El sistema de evaluación analizará si el alumno ha alcanzado el nivel idóneo en las diferentes competencias que se desarrollan en los distintos bloques docentes. Para ello tendrá mucha importancia el dictado de cuatro resoluciones judiciales que los alumnos tendrán que elaborar sobre materias incluidas en la docencia ordinaria y especializada. No obstante, también se tendrá en cuenta para obtener la nota final la participación en las simulaciones que se vayan realizando durante el curso, la actitud que tengan ante problemas que se les planteen, así como otras tareas que los alumnos puedan realizar a lo largo de su formación en la Escuela. Al inicio de curso se informará sobre los distintos parámetros que se tendrán en consideración a la hora de proceder a la valoración de los alumnos.

C. UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

La docencia del área de derecho penal y procesal penal se imparte en diez módulos, en semanas monográficas y en un conjunto de actividades especiales y complementarias que se detallan a continuación. Desde una perspectiva general se sigue un orden lógico y sistemático. De esta forma las juezas/ces en prácticas consolidarán prácticas y conocimientos gradualmente, de más a menos, de la generalidad a la especificidad, de lo sencillo a lo complejo.

Las habilidades que deben adquirir en el área de instrucción penal, que son comunes a todos los módulos y actividades, son las siguientes:

- Gestión de fuentes: gestión de bases de datos normativas y jurisprudenciales.
- Respuesta judicial a la notitia criminis: iniciación del procedimiento, valoración de atestados, denuncias, querellas y partes de asistencia, análisis de la competencia, con especial referencia a la territorial, concreción de los hechos calificación jurídica y minuta: elección del procedimiento a incoar y determinación de las diligencias a practicar.
- Formalización de la imputación: determinación de quien haya de ostentar la posición de imputado.
- La protección de la víctima: conocimiento de los recursos asistenciales y normativa integral en materia de protección de las víctimas y los testigos; protección de la en el curso del proceso, evitando la victimización secundaria; especialidades en procedimientos con víctimas vulnerables.
- Actuación como garantes de derechos fundamentales: diligencias de investigación limitativas de derechos fundamentales; medidas cautelares afectadoras de derechos fundamentales.
- Adecuada finalización de la instrucción.
- Dirección de actos orales: saber interrogar adecuadamente a la persona investigada, la víctima, los testigos y peritos, la decisión judicial en el contexto de la oralidad, la dirección del juicio oral, dominio de la escena y competencia lingüística.
- Redacción de resoluciones: saber estructurar adecuadamente una resolución judicial, la utilización de un lenguaje claro y accesible, capacidad argumentativa y valorativa, motivación del caso concreto.
- Capacitación para la interpretación y aplicación de las normas con el criterio de igualdad de trato, no discriminación de mujeres y hombres y perspectiva de género.

ACTIVIDADES TRONCALES QUE COMPONEN LOS MÓDULOS:

MÓDULO 1: 103T001. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

MÓDULO 2: 103T002. JUICIO Y SENTENCIA SOBRE DELITOS LEVES

MÓDULO 3: 103T003. MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN

MÓDULO 4: 103T004. MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES

MÓDULO 5: 103T005. FINALIZACIÓN DE LA FASE DE INSTRUCCIÓN

MÓDULO 6: 103T006. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

MÓDULO 7: 103T007. JUICIO ORAL. JUICIOS RÁPIDOS

MÓDULO 8: 103T008. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS

MÓDULO 9: 103T009. SENTENCIA Y EJECUCIÓN

MÓDULO 10: 103T010. PROCESO POR SUMARIO ORDINARIO

MÓDULO 1: Inicio del procedimiento. [103T001]

Este módulo abarca el estudio de los distintos modos de acceso de la *notitia criminis* al Juzgado: denuncias de particulares, querellas, atestados policiales, diligencias de investigación del ministerio fiscal y los partes facultativos remitidos desde los centros hospitalarios.

A través de expedientes reales se ofrecerá a las juezas/ces en prácticas las herramientas suficientes para que puedan determinar el procedimiento a incoar (diligencias previas, jurado, sumario, delito leve) y las diligencias a practicar.

Se tratarán temas teóricos partiendo de la práctica: la competencia, la jurisdicción, normas de reparto y las diligencias de investigación esenciales que se deben practicar en cada procedimiento según los distintos tipos delictivos.

En este módulo se abarcarán dentro de las primeras diligencias a practicar, el estudio de las medidas de aseguramiento de las eventuales responsabilidades pecuniarias (fianzas y embargos), así como lo relativo a la conservación de efectos e instrumentos del delito.

También analizaremos la limitación del plazo para la instrucción de los procedimientos penales y las consecuencias de su incumplimiento.

Terminaremos el módulo prestando especial atención al análisis de la hoja histórico penal, cuyo conocimiento resulta fundamental.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Poder discernir cuales son las primeras actuaciones para iniciar un procedimiento penal.	<ul style="list-style-type: none">• Ser capaz de determinar las primeras diligencias a practicar en el proceso penal.	<ul style="list-style-type: none">• Familiarizarse con las distintas formas de iniciación del procedimiento penal.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none">• Saber cómo ordenar el registro de asuntos recibidos (minutar).• Conocer en profundidad el marco legal y jurisprudencial relativo a la jurisdicción, competencia y reparto de asuntos.• Conocer los distintos procesos penales y los tramites procedimentales que suceden al registro de asuntos en el Juzgado.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer y profundizar en el elenco de posibles diligencias de investigación previstas en la regulación.• Conocer en profundidad el marco jurídico de las medidas cautelares personales y reales.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los distintos modos de iniciación del proceso penal, en particular, atestado, denuncia y querella.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de discernir la propia competencia para el conocimiento del asunto. • Ser capaz de minutar y dictar un auto de incoación del procedimiento y de admisión de querrela. • Ser capaz de seleccionar la información necesaria. • Ser capaz de leer de manera ágil los atestados, denuncias o querellas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de ponderar el conocimiento teórico y práctico en la fase instructora. • Ser capaz de comunicarse y trabajar conjuntamente de manera efectiva y fluida con los cuerpos policiales. • Ser capaz de valorar si una medida solicitada es adecuada y proporcionada. • Ser capaz de valorar si una medida solicitada es urgente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de distinguir las diferentes vías de acceso de la notitia criminis.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para adoptar una posición autónoma y decidir con rigor. • Capacidad de gestión del tiempo y priorización de asuntos. • Mostrar compromiso con el descubrimiento de la verdad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mostrar compromiso con el descubrimiento de la verdad. • Ser receptivo con las peticiones de las partes. • Capacidad de liderazgo en el trabajo con equipos policiales y con la oficina judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agilidad en la lectura de atestados, denuncias y querellas (gestión del tiempo) y priorización de asuntos.

MÓDULO 2: Juicio y sentencia sobre delitos leves [103T002]

En este módulo se aborda el estudio del juicio por delito leve que constituye una de las principales competencias de los juzgados de instrucción.

Abordaremos las diferencias en la tramitación de estos delitos, así como el esquema de desarrollo del juicio por delito leve.

Siempre desde una perspectiva práctica, las juezas/ces en prácticas adquirirán las habilidades necesarias en la dirección de la vista oral que les permitan resolver los incidentes que se les pudieran plantear, garantizando el cumplimiento de las garantías procesales y los derechos de las partes.

Durante las sesiones del módulo se realizarán las correspondientes simulaciones de celebración del acto de juicio oral.

En este módulo se analizará la estructura de la sentencia de delito leve conforme al artículo 248.3 de la LOPJ, y se ofrecerán pautas y herramientas prácticas para su dictado por escrito. A tal efecto, tendremos en cuenta el prontuario de estilo aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo mediante Acuerdo de 19 de enero de 2016.

Partiendo de tales premisas, reflexionaremos sobre la motivación de la sentencia penal que constituye un deber inexcusable del juez/a y, a su vez, es una de las exigencias integrantes del derecho fundamental a un proceso debido. No debemos olvidar la especial complejidad que presenta esta materia y sus implicaciones constitucionales.

Asimismo, nos adentraremos en la redacción de los hechos probados. La sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo núm. 680/2014, de 23 de octubre define el hecho probado como un juicio de certeza alcanzado por el tribunal sentenciador tras valorar la prueba. En consonancia con la importancia que esta materia merece en la doctrina de la sala segunda del Tribunal Supremo, es necesario tener conocimiento de los supuestos patológicos que se plantean en su redacción: ausencia de hechos probados, contradicción en los hechos probados, falta de claridad y predeterminación del fallo.

Tras completar el análisis de los hechos probados abordaremos la valoración de la declaración de prueba testifical, de la declaración del denunciado/a, con especial referencia a los supuestos en los que el/la denunciado/a no declara en el acto del juicio oral u ostenta la doble condición de denunciante-denunciado/a. También serán objeto de análisis la prueba pericial y documental. La valoración debe venir precedida de una adecuada y correcta exposición de los distintos elementos de prueba.

Finalmente, analizaremos cómo se ejecuta el fallo de una sentencia por delito leve, con especial atención a la ejecución de la pena de multa así como a la

responsabilidad personal subsidiaria, la localización permanente y los trabajos en beneficio de la comunidad.

Este módulo finalizará con el dictado de una resolución evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> Familiarizarse con el juicio sobre delito leve. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorar adecuadamente los distintos medios de prueba en el marco del juicio sobre delito leve. 	<ul style="list-style-type: none"> Dictar de forma correcta una sentencia por delito leve.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> Conocer en profundidad el régimen sustantivo y procesal de los delitos leves. Saber diferenciar las diferentes posibilidades de tramitación de juicios por delito leve (inmediato y ordinario). Conocer la escenografía del juicio sobre delito leve. Conocer el esquema de desarrollo del juicio por delito leve (legal y práctica forense). Saber dirigir de manera adecuada el juicio sobre delitos leves. Conocer los requisitos exigidos para garantizar el derecho de defensa de las partes y no causar indefensión. Conocer las limitaciones de intervención del juez de enjuiciamiento. Conocer los criterios de admisión de prueba. Conocer las cuestiones problemáticas que pueden plantearse durante la celebración del juicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer en profundidad las reglas legales y jurisprudenciales de valoración de los distintos medios de prueba. Conocer el valor de las diligencias policiales previas al juicio, incluidas las declaraciones contenidas en el atestado policial. Conocer la extensión de la obligación de declarar y de la dispensa recogida en el artículo 416 de la Ley de enjuiciamiento criminal y su aplicación en el juicio sobre delito leve. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer los requisitos legales y jurisprudenciales de estructura y contenido de la sentencia. Conocer los conceptos de hecho probado, calificación jurídica y motivación. Conocer el Prontuario de Estilo aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo mediante acuerdo de 19 de enero de 2016. Conocer la estructura de la sentencia la misma. Conocer los parámetros más relevantes para individualizar la pena (legales y jurisprudenciales).

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de resolver las cuestiones que se susciten en el acto. • Ser capaz de moderar el debate: inadmitir aquellas preguntas capciosas, sugestivas o impertinentes. • Ser capaz de velar por el cumplimiento de las garantías procesales y por los derechos de las partes. • Ser capaz de aplicar la perspectiva de género y de infancia en la dirección del juicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber valorar una declaración testifical o de víctima. • Saber valorar una declaración de acusado/a. • Saber valorar la prueba documental. • Saber valorar la prueba pericial. • Saber buscar la jurisprudencia reciente en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de redactar el encabezamiento y antecedentes de una sentencia de delito leve. • Ser capaz de redactar los hechos probados de una sentencia. • Ser capaz de redactar la valoración de la prueba practicada distinguiendo entre exposición y valoración (individual y conjunta). • Ser capaz de redactar correctamente la motivación fáctica de la sentencia con perspectiva de género y de infancia. • Capacidad para resolver sobre la condena o absolución. • Ser capaz de motivar la pena impuesta. • Poder redactar el fallo completo de una sentencia.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso con los letrados/as, testigos y partes. • Capacidad de resolución de conflictos manteniendo la calma. • Ser consciente de la importancia del respeto de los derechos de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder tomar notas de nuestra valoración de la prueba durante el juicio. • Capacidad de resolver incidencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber actuar adecuando el reproche penal a los aspectos probados en el procedimiento sobre la gravedad del hecho y las circunstancias del autor. • Capacidad para resolver en tiempo y forma. • Capacidad expositiva y de síntesis: Ser consciente de que la sentencia debe ser comprensible en particular para el denunciado/a y la eventual víctima.

MÓDULO 3: Medidas tecnológicas de investigación [103T004]

Las juezas/ces en prácticas analizarán, desde una perspectiva práctica, las principales diligencias de investigación que se practican en los juzgados de instrucción, con especial referencia a aquellas que afectan a derechos fundamentales: entrada y registro en domicilio y medidas de investigación tecnológica reguladas en los artículos 588 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (intervención de las comunicaciones telefónicas, la utilización de dispositivos técnicos de seguimiento y localización, el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información o el registro remoto sobre equipos informáticos), cuyo estudio previo es objeto del programa de la oposición.

Abordaremos los problemas que se plantean en su adopción, en la que cobra gran importancia el estudio de la resolución judicial que las acuerde, con especial atención al concepto de indicios, a los principios de especialidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ponderando por un lado el interés en la persecución de los delitos con los derechos fundamentales a la intimidad (art. 18.1 CE), al secreto de las comunicaciones (18.3 CE) o al derecho a la autodeterminación informativa (art. 1 CE). Se profundizará igualmente en los problemas que se plantean en su ejecución, tales como el volcado de datos, el control judicial o la duración de las medidas; y finalmente analizaremos su incorporación al juicio oral.

La entrada y registro en domicilio es otra de las diligencias restrictivas de derechos más habituales en la instrucción de causas penales. Por su extraordinaria importancia no solo es necesario el conocimiento del texto legal, sino la doctrina del Tribunal Supremo resolviendo cuestiones de diversa naturaleza en relación con el consentimiento del detenido/a o investigado/a, los requisitos de postulación, el papel que desempeña el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, los hallazgos casuales, etc.

En este módulo se trabajará con casos reales en los que se plantee la práctica de alguna de estas intervenciones y se terminará con la redacción de las correspondientes resoluciones resolviendo las peticiones policiales.

En la parte sustantiva, nos centraremos en los delitos contra la salud pública que constituyen una de las infracciones con mayor incidencia en la adopción de las medidas contempladas en este módulo.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Poder decidir sobre la solicitud de una medida de investigación tecnológica.	<ul style="list-style-type: none">• Analizar la necesidad de adoptar una medida limitativa del derecho a la inviolabilidad del domicilio.	<ul style="list-style-type: none">• Saber instruir correctamente los delitos contra la salud pública.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el régimen jurídico procesal de las medidas. • Conocer el marco sustantivo de los delitos más comunes asociados a tales medidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el concepto penal de domicilio. • Conocer la jurisprudencia más actualizada sobre entrada y registro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la regulación sobre los delitos contra la salud pública. • Saber qué sustancias tienen la consideración de drogas; qué se considera notoria importancia; qué se considera consumo propio o consumo compartido.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para resolver con prontitud las peticiones de la Policía Judicial. • Ser capaz de redactar un auto de adopción de medidas de investigación tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para valorar la necesidad de limitar derechos fundamentales. • Ser capaz de dictar un auto de entrada y registro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para prever las consecuencias procesales que se puedan derivar de nuestra actuación. • Ser capaz de identificar las diligencias de investigación a adoptar.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de ponderar adecuadamente los derechos en conflicto. • Tener capacidad de involucrarse en las necesidades de todas las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber ser juez-garante de los derechos fundamentales. • Ser resolutivo ante las peticiones de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber dirigir acertadamente la instrucción. • Ser consciente de las necesidades que surjan en la fase del juicio oral derivadas de la instrucción.

MÓDULO 4: Medidas cautelares personales [103T003]

En este módulo se abordarán las medidas cautelares personales.

En relación con la detención, siguiendo el método del caso, se analizará qué sucede una vez presentado el atestado en el juzgado cuando hay una persona detenida. Se estudiarán las distintas clases de detención, los plazos, la forma de proceder ante la puesta a disposición judicial y los derechos y garantías del detenido, con especial mención a las directivas europeas de garantías de derechos procesales (Directivas 2013/48/EU, 2016/800/EU, 2016/1919/ EU, 2016/343/EU).

Abordaremos el procedimiento de habeas corpus, regulado en la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo. Dicha norma ha sido objeto de varias resoluciones del Tribunal Constitucional. Siempre tomando como guía casos reales se repasará la respuesta judicial que merecen todas y cada una de las fases, desde la puesta en conocimiento hasta el dictado de la resolución que ponga fin al procedimiento.

La prisión provisional es, sin género de duda, la medida cautelar más gravosa, la dotada de una mayor injerencia en los derechos fundamentales de la persona. Solo basta apuntar que supone la privación de libertad de quien no ha sido condenado y que, en consecuencia, goza de la presunción de inocencia.

La docencia irá acompañada de simulaciones y de la redacción de autos sobre casos reales: se pretende que las juezas/ces en prácticas se desenvuelvan con rigor y solvencia en todas las fases que implica la adopción de este tipo de medida: (1) la celebración de la comparecencia prevista en el art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ofreciendo una adecuada respuesta a los incidentes que se pudieran plantear; (2) la redacción de la resolución que corresponda incluyendo todos los pronunciamientos y razonamientos que le son propias. A tal efecto, también se profundizará en las medidas alternativas a la prisión provisional y (3) finalmente, el control de los plazos que fija la mentada ley procesal.

A partir de un expediente real de alguno de los delitos más habituales en los juzgados (salud pública y delitos contra la vida y la integridad física), que veremos de forma secuenciada a lo largo del curso, los alumnos realizarán una simulación de comparecencia de prisión y terminarán redactando el correspondiente auto resolviendo la petición de prisión provisional.

Asimismo, también se profundizará en las medidas alternativas a la prisión provisional, la obligación de comparecencia apud acta y/o la obligación de constituir fianza.

En la parte sustantiva, nos centraremos en los delitos contra la vida y la integridad, en sus distintas modalidades que constituyen las infracciones con

mayor incidencia en la adopción de las medidas contempladas en este módulo.

Este módulo finalizará con el dictado de una resolución evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Poder decidir sobre la adopción de una medida limitativa de libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder controlar de forma adecuada la legalidad de una privación de libertad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder tomar una declaración a un investigado/a de forma adecuada.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer en profundidad el régimen jurídico procesal de la prisión provisional (supuestos, requisitos y plazos). • Conocer en profundidad el marco sustantivo de los delitos más comunes asociados a tales medidas. • Saber redactar un auto de prisión o un auto de libertad con adopción de medidas limitativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el régimen legal de la detención, en particular judicial y policial. • Conocer en profundidad el marco legal y jurisprudencial del procedimiento de habeas corpus. • Conocer el marco legal y jurisprudencial internacional relevante en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el marco sustantivo de la declaración del investigado/a. • Conocer los derechos que asisten al investigado/a, esté o no detenido/a.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de ponderar adecuadamente los derechos en conflicto efectuando un juicio de proporcionalidad (idoneidad, necesidad y proporcionalidad). • Equilibrio emocional y capacidad de decisión. • Ser capaz de resolver con prontitud las peticiones sobre restricción de derechos. • Ser capaz de redactar motivadamente un auto de prisión provisional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de ponderar de modo adecuado los derechos en conflicto. • Ser capaz de dictar motivadamente un auto resolviendo un procedimiento de habeas corpus. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de tomar una declaración de modo ágil y eficaz. • Ser capaz de formular las preguntas clave necesarias para la averiguación de los hechos y de las circunstancias del autor/a. • Ser capaz de dirigir el interrogatorio controlando la pertinencia de las preguntas que se formulen.

SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente de la importancia de asunción del rol del juez/a como garante de los derechos fundamentales. • Perdida del miedo a resolver. • Mostrar integridad, imparcialidad e independencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente de la necesidad de involucrarse y ser proactivo en la defensa de los derechos fundamentales. • Ser riguroso/a. • Mostrar integridad, imparcialidad e independencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso/a, empático/a y paciente. • Ser capaz de deshacerse de prejuicios. • Saber mantener el equilibrio emocional ante situaciones críticas.

MÓDULO 5: Finalización de la fase de Instrucción [103T007]

En este módulo abordaremos el estudio de la última fase del procedimiento de Diligencias Previas. Una vez practicadas las diligencias instructoras que se han considerado pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y, en cualquier caso, agotados los plazos máximos de instrucción, el/la Juez/a de Instrucción debe tomar alguna de las decisiones previstas en nuestra ley procesal.

En consecuencia, a través de expedientes reales, los/as jueces y juezas en prácticas deberán decidir qué decisión adoptar de entre las previstas en el artículo 779 de la Lecrim.

Dentro de este marco, prestaremos una especial atención a las siguientes materias: (1) la continuación de las diligencias previas por los trámites del procedimiento abreviado. Los/as jueces/zas en prácticas aprenderán a redactar el citado auto; (2) la petición de diligencias complementarias; (3) los escritos de conclusiones provisionales; y (4) el dictado del auto de apertura de juicio oral, con especial referencia a los problemas que se plantean con la acusación popular.

Asimismo, analizaremos las posibilidades de sobreseimiento en esta fase del procedimiento, incidiendo en las exigencias de motivación del mismo.

Finalmente, en este módulo profundizaremos en el estudio de la pieza de responsabilidad civil y de las medidas cautelares reales, que ya fueron introducidas al explicar las primeras diligencias que adoptar en el procedimiento penal.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Poder decidir el dictado del Auto que pone fin a la fase de instrucción.	<ul style="list-style-type: none">• Analizar y comprender las diferencias con los distintos procesos penales existentes, en relación con la fase intermedia.	<ul style="list-style-type: none">• Analizar los distintos tipos penales que pueden anudarse a los procesos estudiados, con las especialidades que pueden presentarse.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la estructura básica del auto de procedimiento abreviado. • Conocer las normas de la LECRIM sobre la fase intermedia y los criterios jurisprudenciales esenciales al respecto. • Conocer los recursos y actuaciones posibles de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los requisitos formales de cada procedimiento. • Conocer y valorar los principios acusatorios y de congruencia en relación a lo solicitado por las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la regulación sobre los distintos tipos penales y la jurisprudencia aplicable a cada uno de ellos.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para analizar la concurrencia de los presupuestos procesales esenciales para el dictado del Auto de fase intermedia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber estructurar un Auto de procedimiento abreviado. • Ser capaz de identificar el contenido que ha de recogerse en cada una de las partes de este y el régimen de recursos existente con especial incidencia en el carácter suspensivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para sintetizar las alegaciones vertidas en los escritos de parte y responderlas con exhaustividad • Ser capaz de identificar la pretensión punitiva que se ejercita por las distintas partes del proceso.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Saber cuándo se han practicado las diligencias necesarias, a fin de no dilatar innecesariamente la instrucción penal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber resolver la transformación a fase intermedia con la debida claridad y congruencia. • Ser consciente de la necesidad de tener que dar una respuesta motivada, completa y clara a todas las pretensiones de las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad expositiva y de síntesis: Ser consciente de que el Auto va dirigido al investigado y a la eventual víctima, que deberá ser capaz de comprenderlo.

MÓDULO 6: Violencia sobre la mujer [103T006]

La violencia sobre la mujer constituye, hoy en día, uno de los problemas más lacerantes de la sociedad española que exige, como elemento clave para una adecuada respuesta judicial, una formación efectiva y especializada de los integrantes de la carrera judicial (arts. 10 y 433.5 LOPJ) Este módulo tiene por objeto, precisamente, la consecución de dichas habilidades. Se trabajará en las peculiaridades que se producen en la investigación y enjuiciamiento de la violencia de género, desde la toma de declaraciones hasta la apreciación de la dispensa a no declarar, en el marco de uno o varios casos reales a fin de que las juezas/ces en prácticas sean capaces de resolver con solvencia cualesquiera asuntos sobre la materia.

En consonancia con lo anterior, y de forma inseparable, se trabajará sobre la tramitación y resolución de las órdenes de protección, regulada en el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se trata de uno de los instrumentos más importantes para la protección de la víctima pues comprende no solo medidas de índole penal sino también civil y social, evitando su desamparo, dando así una respuesta global a su situación de especial vulnerabilidad.

En este módulo se incluirá la correspondiente simulación de la comparecencia a celebrar para la adopción de una orden de protección, dedicando especial atención a las cautelas previas a la comparecencia prevista en dicho precepto, así como su desarrollo y resolución.

En el módulo se hará referencia especial a la situación que viven los y las menores víctimas – también – de la violencia de género que se ejerce sobre sus madres y, en ocasiones, directamente sobre ellos mismos. En la adopción de la Orden de Protección debe tenerse en cuenta la situación familiar en la que quedan estas personas menores de edad que sufren violencia, debiendo aplicarse las nuevas disposiciones previstas en el artículo 544 ter 7 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tras la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El contenido de este módulo se complementará con las siguientes actividades: la realización de talleres de enjuiciamiento con perspectiva de género, el tratamiento del delito de trata de seres humanos, la exposición de la jurisprudencia más reciente del Tribunal Supremo en delitos de violencia de género y la presentación de la actividad llevada a cabo por Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Este módulo finalizará con el dictado de una resolución evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el ámbito de competencia de los Juzgados contra la Violencia sobre la Mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver adecuadamente las peticiones de las víctimas de violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitar la aplicación de los delitos de violencia de género.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el concepto de matrimonio o relación "análoga". • Conocer la regulación de los delitos contra la mujer. • Conocer el concepto de violencia económica, violencia vicaria. • Conocer con profundidad el Convenio de Estambul. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la regulación sobre las posibles medidas cautelares a adoptar. • Conocer la normativa civil y de familia implicada en las órdenes de protección. • Conocer la regulación de las órdenes europeas de protección. • Estar al tanto de la jurisprudencia más reciente sobre violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la normativa sustantiva de los delitos de violencia de género. • Conocer los posibles concursos de delitos que se puedan plantear. • Diferenciar los nuevos tipos penales: sexting, hostigamiento o "stalking", etc. • Conocer los requisitos jurisprudenciales para la delimitación de estos delitos.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Saber diferenciar la violencia de género de la violencia doméstica. • Saber dictar un auto de incoación en el ámbito de la violencia de género. • Capacidad para adoptar las medidas instructoras más relevantes para la averiguación de los hechos. • Leer con atención las denuncias de las víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber dictar un auto de una orden de protección. • Saber diferenciar los requisitos para la adopción de la orden de protección. • Ser capaz de motivar las decisiones de ámbito civil adoptadas en el seno de la orden de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber dictar una resolución motivada en que se impute un delito de violencia de género. • Saber buscar jurisprudencia consolidada en materia de violencia de género. • Saber buscar jurisprudencia consolidada en materia de indemnización por daños materiales • Saber aplicar la perspectiva de género a la hora de motivar las resoluciones en materia de violencia de género.

SABER SER- ACTITUDES

<ul style="list-style-type: none">• Elegir entre el enjuiciamiento rápido o las diligencias previas para la investigación de estos delitos.• Ser consciente de la relevancia material y social de esta materia.• Aplicar la perspectiva de género en la investigación de estos delitos.	<ul style="list-style-type: none">• Ser consciente de las especialidades sustantivas y procesales de los asuntos de violencia de género.• Saber interactuar con la víctima, evitando la revictimización.• Aplicar la perspectiva de género en la decisión sobre adopción de medidas cautelares.• Ser consciente de la importancia de una adecuada lectura de derechos a la víctima.	<ul style="list-style-type: none">• Estar implicado con las necesidades de todas las partes.• Saber aplicar la normativa nacional e internacional de manera complementaria.• Ser técnico e intentar huir de prejuicios.• Saber compaginar la protección de los derechos de la víctima con los del investigado.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MÓDULO 7: Juicio oral. Juicios rápidos[103T008]

En este módulo, en primer lugar, estudiaremos el acto del juicio oral por delito menos grave como espacio de producción de los medios de prueba. Abordaremos el desarrollo del acto desde la constitución de la audiencia hasta el derecho a la última palabra.

Abordaremos el estudio de los criterios de admisión de pruebas y el momento procesal en el que puede producirse.

Prestaremos una especial atención a las cuestiones previas, al orden y al modo de práctica de las pruebas, al modo de practicarse el interrogatorio, a las consecuencias del incumplimiento de las reglas sobre comunicación de testigos y al supuesto de incomparecencia de estos, entre otras muchas cuestiones.

La segunda parte del módulo estará dedicada al estudio del juicio rápido. Al hilo de casos reales de delitos más habituales tramitados como juicio rápido se revisarán las eventuales incidencias cronológicamente. De esta forma, se repasarán qué delitos son susceptibles de ser tramitados a través de este cauce, las especialidades durante su instrucción, el control de la conformidad y si no la hubiera la coordinación con el juzgado de lo penal, así como las diligencias tendentes a la ejecución de la sentencia.

Las juezas/ces en prácticas realizarán simulaciones de las comparecencias de los artículos 798 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y redactarán una sentencia de conformidad.

Dentro del marco de los juicios rápidos, en el aspecto sustantivo nos ocuparemos del análisis de los delitos contra la seguridad vial, tipificados en el capítulo IV del Título XVII del Libro II de nuestro CP, con referencia a los problemas concursales y de tipicidad que se pueden plantear. La importancia de estas figuras delictivas en nuestro quehacer diario resulta evidenciada por el volumen de asuntos de esta naturaleza.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">• Ser capaz de dirigir la fase de juicio oral, como fase esencial de práctica de la prueba.	<ul style="list-style-type: none">• Distinguir los distintos medios de prueba y conocer sus especialidades en cuanto a su práctica.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el procedimiento de enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer nuestras limitaciones como jueces penales en la proposición de la prueba. • Conocer cómo proceder cuando una parte impugna la autenticidad de un documento aportado de contrario y si eso incide o no en la admisión de la prueba. • Conocer los criterios de admisión de la prueba presentada en el acto del plenario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber las especificidades propias de cada una de las pruebas en cuanto a su práctica. • Conocer cómo podemos hacer las generales de la ley a los testigos. Con especial incidencia en la dispensa del artículo 416 de la LEC. • Conocer la posible práctica conjunta de las diversas periciales que se propongan. • Conocer la forma en que se debe proceder a contrastar las disparidades existentes entre declaraciones de instrucción y practicadas en el plenario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la estructura básica del procedimiento de enjuiciamiento rápido de determinados delitos y las especialidades de regulación de la fase de instrucción respecto a otros procedimientos. • Saber cuándo incoar este procedimiento, cuando transformar en diligencias previas y conocer los criterios jurisprudenciales que permiten acordar el sobreseimiento. • Conocer la regulación del dictado de sentencias de conformidad. • Conocer los aspectos más relevantes de los tipos penales relativos a la circulación de vehículos a motor y ciclomotores.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de dirigir bien el juicio. • Explicar a los letrados el orden en que se practicarán las pruebas que se han admitido. Con especial incidencia en la declaración del acusado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desenvolverse con fluidez ante la alegación de prueba ilícita. • Saber cómo ordenar el desarrollo de la pericial conjunta con los letrados de manera dinámica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar los elementos más relevantes de los atestados policiales en materia de juicios rápidos. • Capacidad para sintetizar las alegaciones de las partes en las distintas comparecencias a realizar. • Saber valorar adecuadamente los criterios de control de conformidad (voluntariedad y adecuación punitiva).

SABER SER- ACTITUDES

<ul style="list-style-type: none">• Uso de la potestad de sugerir la prueba y uso de la tesis de la desvinculación.• Ser consciente de la importancia del conocimiento de las normas procesales que regulan la práctica de la prueba.	<ul style="list-style-type: none">• Saber escuchar de manera activa.• Ser respetuoso con las partes en la práctica de la prueba.• Uso responsable y limitado de la facultad de formular preguntas por el juez.• Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes.• Ser capaz de tomar notas de nuestra valoración de la prueba.• Tomar notas de las conclusiones e informes de los letrados.	<ul style="list-style-type: none">• Ser capaz de tomar decisiones y dirigir el procedimiento en situaciones de notable carga de trabajo (guardias).• Saber escuchar de manera activa y ser consciente del rol del juez en el control de la conformidad en garantía de los derechos.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MÓDULO 8: Individualización de la pena y circunstancias modificativas [103T009]

En este módulo analizaremos en profundidad las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, con especial atención a la reincidencia y las dilaciones indebidas.

La exposición razonada y detallada del proceso de individualización de la pena es una de las cuestiones más importantes dentro del deber de motivación de las sentencias condenatorias. En este marco ese dará una especial relevancia al conocimiento práctico, legal y jurisprudencial en esta materia, con especial referencia a las limitaciones derivadas del principio acusatorio, al delito continuado, al concurso de delitos, al delito en grado de tentativa, a la pena superior e inferior en grado y al juego de las agravantes y atenuantes conforme a las reglas del artículo 66.1 CP. A tal efecto, se realizarán distintos ejercicios prácticos para calcular la pena.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> Identificar los criterios legales y jurisprudenciales para imponer la pena en sentencias condenatorias. 	<ul style="list-style-type: none"> Profundizar el conocimiento sobre circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad criminal. 	<ul style="list-style-type: none"> Imponer la pena dentro de los márgenes legales, con especial atención al principio acusatorio.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> Conocer el contenido del artículo 66 del Código Penal. Conocer el marco jurídico aplicable a las distintas pretensiones de las partes en materia de imposición de penas. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer los criterios jurisprudenciales en materia de circunstancias agravantes y atenuantes. Conocer la forma en que deben valorarse las circunstancias agravantes y atenuantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer los criterios de aplicación de los artículos 20 a 23 del código penal. Conocer los parámetros más relevantes para calcular la pena en concreto. Conocer los parámetros más relevantes para calcular la pena.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para interpretar conjuntamente aspectos como la gravedad del delito y las circunstancias personales del autor a la hora de imponer la pena. • Conectar el tipo penal sustantivo con los aspectos procedimentales a la hora de imponer la pena. 		<ul style="list-style-type: none"> • Saber identificar los criterios extrajurídicos que influyen en la apreciación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. • Saber buscar jurisprudencia consolidada en materia de circunstancias agravantes y atenuantes.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Agilidad en la búsqueda y lectura de sentencias del TS y del TC en materia de individualización. • Saber calcular de forma adecuada el tramo de pena a imponer (mitades superior e inferior, así como superior e inferior en grado). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente de las especialidades sustantivas y procesales de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. • Precisión en la determinación de los parámetros necesarios para el cálculo de la pena. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber actuar adecuando el reproche penal a los aspectos probados en el procedimiento sobre la gravedad del hecho y las circunstancias del autor. • Sistematización de la sentencia y concreción del fallo en lo relativo a la aplicación de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

MÓDULO 9: Sentencia y ejecución [103T010]

Sentadas las bases en los módulos anteriores para el dictado de cualquier sentencia y analizado el desarrollo del juicio oral, en este módulo analizaremos las especialidades que se plantean en el dictado de la sentencia por delito menos grave.

En particular profundizaremos en la valoración de la declaración del acusado/a y coacusado/a con arreglo a la jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional; en la repercusión en la valoración de la prueba de la aplicación de los artículos 714 y 730 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En la parte sustantiva, nos centraremos en los delitos contra el patrimonio en sus distintas modalidades, que constituyen las infracciones con mayor incidencia en la fase de enjuiciamiento.

Finalmente, en este módulo abordaremos en profundidad el estudio de la ejecución y en particular, las penas privativas de libertad. El artículo 25.1 de nuestra Constitución debe constituir el punto de partida cuando preceptúa que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estará orientadas hacia la reeducación y la reinserción social". Se trata, sin duda, de una materia compleja, en la que confluyen los órganos sentenciadores, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y la propia Administración, pero que paradójicamente es desconocida y olvidada en ocasiones en los estudios de Derecho Penal. Prestaremos una especial atención al régimen de suspensión de la pena, a la pieza de indulto, a la pieza de acumulación de condenas, a la liquidación de condena, al auto de licenciamiento definitivo y al auto de extinción de la responsabilidad penal.

Este módulo finalizará con el dictado de una resolución evaluable.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de redactar una sentencia de delito menos grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de valorar adecuadamente la prueba. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de ejecutar una sentencia.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los requisitos formales de la sentencia. • Conocer los principios de congruencia y motivación de la sentencia y la jurisprudencia que los interpreta y desarrolla. • Saber cómo fijar los hechos probados de la sentencia. • Conocer el sentido de la aplicación del principio acusatorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber las especificidades propias de cada una de las pruebas. • Conocer los criterios relevantes de la valoración de cada una de las pruebas. • Conocer cómo redactar adecuadamente la valoración de la prueba. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los aspectos sustantivos y procesales de la ejecución de las distintas penas.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Saber estructurar una sentencia. • Ser capaz de identificar el contenido que ha de recogerse en cada una de las partes de la sentencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Percatarse de la importancia de la valoración de la prueba como herramienta para fijar lo fáctico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sacar consecuencias de los problemas de la ejecución para redactar mejor la sentencia.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Saber extraer y sintetizar. • Ser consciente de la necesidad de tener que dar una respuesta motivada, completa y clara a todas las pretensiones de las partes. • Saber exponer con claridad. • Ser consciente de que la sentencia va dirigida a otras personas que la tienen que entender. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes. Ser capaz de tomar notas de nuestra valoración de la prueba. • Escucha activa en el acto del juicio para valorar adecuadamente la prueba. • Tomar notas de las conclusiones e informes de los letrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente de los efectos de la ejecución para el ejecutado y para la víctima, así como la trascendencia social.

MÓDULO 10: Sumario [103T005]

Aunque el sumario es el denominado por la ley como el procedimiento ordinario, la realidad es que la mayor parte de los procesos tramitados en los juzgados de instrucción son procedimientos de diligencias previas del procedimiento abreviado. Su vigencia se determina por criterios negativos: cuando el delito tenga prevista pena de prisión superior a los nueve años siempre que no corresponda por razón de su objeto al procedimiento por Jurado.

En cualquier caso, su importancia deriva por su naturaleza de procedimiento común o supletorio de los demás, por lo que resulta imprescindible tener claras las peculiaridades de este procedimiento, por el que además suelen sustanciarse delitos de especial sensibilidad y gravedad (homicidios, delitos contra la libertad sexual o delitos contra la Administración Pública, por ejemplo).

Se trabajará partiendo de un caso de un delito contra la libertad sexual que constituyen las infracciones que dan lugar a la incoación de la mayor parte de los procedimientos ordinarios incoados en los juzgados de instrucción. Se analizarán las recientes modificaciones legislativas y se incidirá en las obligaciones del sistema de justicia en relación con las violencias sexuales, considerando el derecho al acceso a la justicia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes afectados por formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.

Con ocasión del caso, se estudiarán las especialidades que presenta el sumario en relación al procedimiento abreviado, en particular, en materia probatoria, el auto de procesamiento y la indagatoria, el sobreseimiento, así como el auto de conclusión de sumario y los recursos. El alumnado redactará un auto de procesamiento del caso estudiado.

Este módulo se complementa con la actividad de Estatuto de la víctima y Declaraciones críticas.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de instruir correctamente el procedimiento del sumario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber concluir la fase instructora y concatenarla con la intermedia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y enjuiciar un procedimiento por delito grave.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las principales diferencias con las Diligencias Previas. • Conocer las especialidades procesales de los derechos contra la libertad sexual. • Saber el momento en que transformar un procedimiento en sumario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber quién es competente para conocer de la fase intermedia. • Conocer la regulación actual sobre delitos contra la libertad sexual. • Conocer la participación de los terceros civiles en esta fase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para redactar la valoración de la prueba y defender los argumentos en clase a favor de una u otra postura. • Saber las especificidades propias de cada una de las pruebas en cuanto a su valoración. • Saber cuándo se puede declarar por videoconferencia.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Dictar un auto de incoación de sumario. • Saber practicar una declaración indagatoria. • Dictar un auto de procesamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dictar un auto de conclusión de sumario. • Remitir las actuaciones al Tribunal competente. • Analizar la necesidad de imponer fianza, y su cuantía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dictar una sentencia por delito contra la libertad sexual. • Resolver en el acto las cuestiones previas que se susciten. • Moderar el debate: inadmitir aquellas preguntas capciosas, sugestivas o impertinentes.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Discernir las diligencias de investigación a adoptar. • Adoptar las declaraciones de menores como prueba anticipada cuando sea necesario. • Cauteloso con el respeto de los plazos procesales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dilucidar si los indicios alcanzados son suficientes para abrir juicio oral contra una persona. • Valorar la suficiencia de las diligencias de instrucción practicadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso con los letrados, testigos y partes. Ser capaz de tomar notas de nuestra valoración de la prueba durante el plenario. • Escucha activa en el acto del juicio, en especial niños, niñas y adolescentes.

Materias y actividades complementarias [103C]

- 103C001. Cibercrimitos
- 103C002. Criminalística I
- 103C003. Criminalística II
- 103C004. Declaraciones críticas penales
- 103C005. Delitos de odio
- 103C006. Acumulación de condenas
- 103C007. Estancias en Centros penitenciarios
- 103C008. Estancias en Cuerpos y fuerzas seguridad de seguridad del Estado
- 103C009. Simulaciones penales (Escuela Judicial, Escuelas de Práctica Jurídica, Universidades, Instituto Superior de Derecho y Economía)
- 103C010. Tribunal del jurado
- 103C011. Aeropuerto
- 103C012. Control de alcoholemia
- 103C013. Violencia de género
- 103C014. Adicciones
- 103C015. Estatuto de la Víctima
- 103C016. Causas complejas
- 103C017. Trata de seres humanos
- 103C018. Cooperación internacional penal
- 103C019. Medicina legal
- 103C020. Juzgado de guardia

Ficha	103C001.
Nombre de la actividad	Ciberdelitos
Presentación	<p>Desde una aproximación penal, el desarrollo de las nuevas tecnologías asociadas a internet ha traído consigo un nuevo catálogo de figuras delictivas o la renovación de algunas ya existentes, los ciberdelitos, que constituyen un peligro para bienes jurídicos tan importantes como la vida, la integridad física, la libertad sexual, la intimidad, el honor y la propiedad.</p> <p>Para dar una adecuada respuesta a este nuevo fenómeno delictivo es imprescindible disponer de una formación sobre distintos conceptos técnicos propios de la sociedad tecnológica, así como las diferentes amenazas y riesgos en internet. Una vez adquiridas estas nociones básicas, es el turno de analizar las distintas tipologías delictivas que se engloban bajo la denominación de "ciberdelincuencia", tanto en el ámbito de las redes sociales (entre otras, <i>stalking</i>, <i>sexting</i>, <i>cyberbullying</i>, pornografía infantil o la ciberdelincuencia de género) como en el ámbito económico (en particular, la estafa informática); y ello tanto desde una perspectiva interna como internacional basada en el Convenio de Budapest de 23 de noviembre de 2001 y sus protocolos adicionales.</p>

Ficha	103C002.
Nombre de la actividad	Criminalística I
Presentación	<p>La actividad consiste en la presentación de un caso real por asesinato ya sentenciado a fin de poder familiarizar al alumnado con la labor policial y judicial.</p> <p>Para ello, se cuenta con la colaboración de los/las agentes del grupo de homicidios y con médicos/as forenses que abordan los principales problemas derivados de una investigación policial de estas características,</p> <p>Asimismo, se recreará el escenario de un crimen para proceder a la práctica de la diligencia de levantamiento de cadáver en la que intervendrá un médico/a forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña (IMLCFC) y dos agentes de la policía especializados que expondrán sobre el terreno los hitos policiales y forenses más importantes de esta diligencia abordando de este modo las cuestiones fundamentales que se plantean en la práctica de tal diligencia desde todas las perspectivas.</p>

Ficha	103C003.
Nombre de la actividad	Criminalística II
Presentación	<p>Las técnicas de ADN se han convertido en unos de los pilares de la criminalística actual. En esta actividad profundizaremos en la regulación legal y en el desarrollo jurisprudencial de la prueba pericial de ADN en el proceso penal. La actividad será eminentemente práctica profundizando en los problemas que la aplicación de estas técnicas genera por la posible vulneración de derechos fundamentales del individuo</p> <p>Asimismo, examinaremos de modo especial la diligencia de reconocimiento en rueda analizando su problemática tanto en fase de instrucción como de enjuiciamiento.</p>

Ficha	103C004.
Nombre de la actividad	Declaraciones críticas penales
Presentación	<p>Dentro del método de la simulación, las llamadas declaraciones críticas se presentan como un instrumento adecuado para que el futuro juez/a adquiera las habilidades necesarias para la toma de decisiones orales en un contexto procesal.</p> <p>Con este método, se trabajan las funciones de dirección de los actos orales por parte de las juezas/ces en prácticas.</p> <p>La experiencia aplicativa de estos últimos años en la Escuela Judicial ha demostrado que es un método formativo idóneo para el logro de este objetivo que permite descubrir la dimensión comunicativa del proceso, esto es, su consideración como espacio de relación entre todas las partes intervinientes.</p> <p>Posibilita también que los futuros miembros de la carrera judicial adquieran aquellas competencias y habilidades comunicacionales que resultan imprescindibles para el desarrollo de su labor profesional en un contexto procesal dominado por la oralidad (dominio de la escena, competencia lingüística, interpretación no verbal...), al asumir el participante el rol de juez durante el acto de simulación.</p> <p>Por lo que respecta a las declaraciones críticas penales, que es el caso que nos ocupa, se pretende ubicar a los participantes en el contexto de quien es titular de un juzgado de naturaleza penal que practica declaraciones y actuaciones, que por sus</p>

	<p>circunstancias o por la naturaleza de los hechos pueden ser consideradas críticas o difíciles.</p> <p>Esta jornada tiene un gran interés formativo al suscitar “problemas” que no sólo atienden al plano de la formación técnica sino también al “comportamiento” judicial, ayuda a afrontar, con criterios de imparcialidad y madurez, situaciones singularmente intensas.</p> <p>Esta actividad se realiza en colaboración con el centro público de formación Institut del Teatre (Instituto del Teatro), perteneciente a la Diputación Provincial de Barcelona, a través del servicio de graduados, destinado a vincular el mundo académico y profesional, que nos ofrece el perfil de actrices y actores recién licenciados y que han desarrollado su trabajo en otros centros públicos (Centro de Atención a la Mujer, por ejemplo).</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	103C005.
Nombre de la actividad	Delitos de odio
Presentación	<p>A pesar de los principios que rigen nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, existen conductas que, motivadas por el odio y la intolerancia, limitan la dignidad y ponen en riesgo el derecho de las personas a mostrarse tal como son en una sociedad plural y diversa, independientemente de su origen nacional o étnico, sexo o género, ideología, identidad sexual, religión o capacidades intelectuales o físicas, en igualdad de condiciones y oportunidades.</p> <p>Los denominados delitos de odio atentan precisamente contra los cimientos del estado de derecho y los valores fundacionales de la Unión Europea y, por lo tanto, es fundamental profundizar en la investigación y enjuiciamiento de estos delitos, sin perder de vista aspectos criminológicos como son la etiología delincinencial.</p> <p>Además de complementar el marco sustantivo y procesal, con especial atención a los aspectos más problemáticos que se están planteando en la actualidad en relación con estos delitos, se analizarán, a través de casos prácticos, los principales problemas que afectan a la investigación y a su enjuiciamiento de estos delitos, con especial atención a las víctimas. Asimismo, se desarrollarán unos talleres que contarán con la presencia de representantes de asociaciones de los grupos vulnerables afectados por este tipo de delitos, para promover la sensibilización del alumnado y ofrecer una visión centrada en las actitudes.</p>

Ficha	103C006.
Nombre de la actividad	Acumulación de condenas
Presentación	<p>En esta actividad se profundizará, desde un prisma eminentemente práctico, en la operación judicial consistente en la acumulación de penas o condenas. Se trata de una materia ciertamente árida, pero de especial relevancia en atención a los intereses y derechos en juego.</p> <p>La actividad tendrá un enfoque esencialmente práctico y permitirá a las juezas/ces en prácticas conocer las bases para poder resolver una solicitud de acumulación de condenas con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia.</p>

Ficha	103C007.
Nombre de la actividad	Estancias en Centros penitenciarios
Presentación	<p>Durante la fase presencial las juezas/ces en prácticas realizan estancias de trabajo en diferentes instituciones y con determinados operadores jurídicos con los que tendrán que relacionarse en el ejercicio de la función jurisdiccional. Las estancias son un importante instrumento formativo para conocer la labor profesional que se realiza en distintos ámbitos relacionados con la función jurisdiccional y favorecen el fortalecimiento de la confianza en la labor del otro, acercándonos a la visión y experiencia que desde dichos ámbitos se puede transmitir a quienes se van a incorporar a la carrera judicial.</p> <p>Las juezas/ces en prácticas, distribuidos en grupos reducidos, realizarán una estancia de tres días en un centro penitenciario en el que pueden conocer las instalaciones, experimentan personalmente todo el proceso que realiza una persona que es internada en dichos centros, conocen la organización interna del centro, las diferentes funciones que se realizan, y mantienen entrevistas con algunos de los internos/as.</p>

Ficha	103C008.
Nombre de la actividad	Estancias con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Presentación	<p>La experiencia pone de manifiesto que constituye un campo de notoria trascendencia el ejercicio de facultades jurisdiccionales que ponen en contacto al Juez con el ámbito policial, y en general con el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Son numerosas las incidencias procesales que determinan en una u otra forma, el contacto del Juez con el mundo policial. No es preciso hacer una relación de los mismos, pues es un hecho notorio el conocer lo trascendental que resulta para la diaria labor del Juez el conocimiento del ámbito policial, en tanto lo sea de su organización, funciones, facultades, posibilidad y modos de interrelación.</p> <p>El poco espacio que los Programas de oposiciones dedican a este ámbito, apenas circunscrito a las cuestiones puntuales del atestado y su valor y poco más, y la enorme trascendencia humana, jurídica, cultural y técnica que en la labor profesional representa el contacto con los hombres y mujeres del mismo, en relación con los temas antes citados, y con otros próximos, determinan la necesaria definición de una actividad dentro del Programa de Estancias, a ello dedicada. La finalidad Estancias con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estancia supone realizar diferentes actividades dentro de las tres áreas de conocimiento policial: Área de Policía Científica, Área de Policía Judicial y Área Básica Policial. • Se conocerán las tres áreas de trabajo, mediante la rotación de los grupos a lo largo de los tres días: Cuerpo Nacional de Policía, de la Guardia Civil y de la Policía Autonómica. • Se trabajará con grupos reducidos de jueces en prácticas para conseguir un óptimo resultado académico, <p>La dinámica de la Estancia debe permitir su aprehensión por parte de las juezas/ces en prácticas, siendo ello la base de una percepción integral del ámbito policial soportada en el trabajo de los profesores de cada subgrupo, con aportaciones no sólo técnicas, sino de carácter humano y cultural inmanentes al ámbito policial.</p>

Ficha	103C009.
Nombre de la actividad	Simulaciones penales
Presentación	<p>Las simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica se realizan desde los inicios del funcionamiento de la Escuela Judicial y permiten, por primera vez, a quienes se van a incorporar en la carrera judicial aproximarse a la celebración de actos orales con abogadas/os en prácticas.</p> <p>Cada una de las juezas/ces en prácticas desempeña la jurisdicción en las simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica de todo el Estado. Las simulaciones corresponden a vistas de juicios verbales, medidas provisionales de familia, comparecencias de orden de protección, de prisión provisional, procedimientos abreviados, y juicios por delito leve, procesos contencioso-administrativos y laborales.</p> <p>Las simulaciones con las Escuelas de Práctica Jurídica se inician ya durante el primer trimestre y se consolidan a lo largo del tercer trimestre de la fase presencial y constituyen un tránsito a la fase de prácticas tuteladas. Durante toda la fase presencial, tanto en el área de derecho penal y procesal penal como en el área de derecho civil y procesal civil, se realizan simulaciones con las juezas/ces en prácticas en las que los mismos desempeñan tanto el papel de juezas/ces como de abogadas/os, pero es cuando realizan simulaciones con las Escuelas de Práctica Jurídica donde por primera vez tienen la ocasión de aproximarse a lo que será la dirección de los actos orales en la práctica jurisdiccional por cuanto la función de abogados la desempeñan alumnos/as de las Escuelas de Práctica Jurídica.</p> <p>Las simulaciones requieren una previa preparación que realizan conjuntamente las juezas/ces en prácticas con la supervisión de un formador de la Escuela Judicial y tienen por objeto incidir en los aspectos comunicativos y procesales necesarios para desarrollar debidamente la simulación. Las juezas/ces en prácticas, una vez realizada la simulación, deben redactar la resolución judicial que corresponda, la cual es remitida a las Escuelas de práctica jurídica que han intervenido en la simulación.</p> <p>Con el mismo formato, metodología y objetivos docentes, se realizan asimismo simulaciones con distintas Universidades y con el Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE).</p>

Ficha	103C010.
Nombre de la actividad	Tribunal del jurado
Presentación	<p>La problemática de la instrucción del procedimiento ante el tribunal de jurado exige abordar la misma fuera de los módulos de docencia ordinaria, para ello debemos tener en cuenta las peculiaridades de la instrucción donde todo el peso radica en el Ministerio Fiscal, las diferentes comparecencias a realizar y la determinación de los hechos objeto de persecución, de la minuciosidad de la instrucción y de las diligencias practicadas depende en gran medida el éxito del juicio oral , teniendo en cuenta la importancia de las diferentes diligencias de prueba que son mostradas al jurado y la adecuada documentación de las mismas.</p> <p>A través de esta actividad las juezas/ces en formación conocerán como deben actuar a la hora de instruir estos delitos, cuáles son las resoluciones específicas y exclusivas que han de ser adoptados y las diferentes formas de finalizar la instrucción.</p>

Ficha	103C011.
Nombre de la actividad	Aeropuerto
Presentación	<p>Durante la fase presencial las juezas/ces en prácticas realizan estancias de trabajo en diferentes instituciones y con determinados operadores jurídicos con los que tendrán que relacionarse en el ejercicio de la función jurisdiccional. Las estancias son un importante instrumento formativo para conocer la labor profesional que se realiza en distintos ámbitos relacionados con la función jurisdiccional y favorecen el fortalecimiento de la confianza en la labor del otro, acercándonos a la visión y experiencia que desde dichos ámbitos se puede transmitir a quienes se van a incorporar a la carrera judicial.</p> <p>Esta estancia tiene por objeto conocer las distintas funciones que desarrollan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el interior de un aeropuerto, con especial atención en el control de equipajes y de pasajeros procedentes de otros países.</p>

Ficha	103C012.
Nombre de la actividad	Control de alcoholemia
Presentación	Las juezas/ces en prácticas acompañarán en grupos reducidos a una patrulla de la Guardia Urbana de Barcelona durante el desarrollo de un control preventivo de alcoholemia y drogas, con el objetivo de conocer el funcionamiento práctico de las pruebas de alcoholemia y su incidencia en los tipos penales de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y drogas tóxicas, y de negativa a someterse a aquellas pruebas.

Ficha	103C013.
Nombre de la actividad	Violencia de Género
Presentación	Esta actividad tiene como objeto complementar el módulo de docencia ordinaria dedicado exclusivamente al estudio de la violencia de género. Con ello, se busca un análisis completo de la realidad jurídica y social que gira alrededor de este problema, y que implica la aplicación del derecho con instrumentos de perspectiva de género. Se explicará el concepto de violencia de género, más allá de la violencia inter-pareja, con el estudio de las diversas violencias que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo. Este estudio recoge su regulación a nivel internacional -europeo y nacional- y aspectos de derecho material y procesal penales vinculados con delitos de violencia de género, tales como: la valoración de la prueba, la dispensa de declarar, la agravante de género, así como la jurisprudencia más reciente del Tribunal Supremo. Asimismo, se dará a conocer el funcionamiento del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la importante labor que desempeña.

Ficha	103C014.
Nombre de la actividad	Adicciones
Presentación	Esta actividad pretende acercar a las juezas/ces en prácticas a esta realidad social y humana que en numerosos casos afecta directamente a personas y

	<p>hechos sobre los que el juez/a debe resolver. Contará con la participación de varias personas de la Asociación Proyecto Hombre (terapeutas, monitoras/es, personas que han superado un proceso de desintoxicación y otras que están en el proceso y sus familiares). Se abordará con ellos una exposición general sobre los procesos de rehabilitación y reinserción social, con la aportación de vivencias y experiencias personales, ofreciéndose a las juezas/ces en prácticas complementar esta actividad con una visita voluntaria a instalaciones de dicha asociación. Ello permitirá a quienes se van a incorporar a la carrera judicial acceder a una visión global e histórica de las formas terapéuticas con que se ha afrontado y se afrontan los procesos de las toxicomanías.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	103C015.
Nombre de la actividad	Estatuto de la víctima
Presentación	<p>Trabajaremos la Ley 4/15 de 27 de abril que trata sobre el Estatuto de la Víctima y que recoge las diversas directivas de la Unión Europea, la actividad será abordada desde un punto de vista teórico-práctico.</p> <p>Los objetivos serán los siguientes: en primer lugar, que las juezas/ces en prácticas conozcan el conjunto de derechos procesales y extraprocesales de que disponen las víctimas y, en segundo lugar, dotarles de mecanismos y herramientas de comunicación para afrontar la respuesta judicial ante la víctima.</p> <p>La actividad incluirá además de la parte legal, el abordaje desde el punto de vista de la psicología del testimonio y, , se pondrán en marcha diferentes simulaciones con víctimas especialmente vulnerables, incluyendo una declaración a víctima menor de edad, garantizando tanto la defensa de sus derechos como su posición en el proceso evitando todo tipo de victimización.</p> <p>En los talleres estarán presentes profesionales de los Servicios de Atención a Víctimas y a la Infancia, para guiar al alumnado durante las simulaciones.</p>

Ficha	103C016.
Nombre de la actividad	Causas complejas
Presentación	<p>En esta actividad abordaremos la gestión de causas que bien por el tipo penal, por las personas intervinientes o por el número de víctimas provocan una instrucción complicada que requiere dotar a las juezas/ces en formación no solo de conocimientos jurídicos concretos sino también del conocimiento de las herramientas existentes para desarrollar una instrucción en coordinación con diversas entidades.</p> <p>Para ello, abordaremos el estudio de la guía práctica de actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción elaborada por el CGPJ, la posibilidad de pedir refuerzo, la coordinación con el Ministerio Fiscal, el problema de los aforados, las filtraciones, así como la coordinación con los gabinetes de prensa, fuerzas y cuerpos de seguridad. Asimismo, se abordarán aspectos procesales y sustantivos relacionados con las causas complejas: en el plano sustantivo, el delito de blanqueo de capitales, la responsabilidad penal de las personas jurídicas o el decomiso. Y en el plano procesal, el problema de los aforados, los problemas relacionados con la instrucción de estas causas, con especial referencia a la prueba ilícita.</p>

Ficha	103C017.
Nombre de la actividad	Trata de seres humanos
Presentación	<p>La trata de seres humanos supone uno de los ataques contra los derechos humanos y la dignidad de las personas más denigrantes que existen. Es considerada como una de las formas de criminalidad que más beneficios genera junto con el tráfico de drogas y de armas, manteniendo unos fuertes vínculos con la delincuencia organizada transnacional. La mayor parte de las víctimas son niñas, niños y mujeres.</p> <p>En esta actividad se tratará el estudio del delito de trata de seres humanos desde el enfoque de los derechos humanos afectados, de los instrumentos existentes para identificar y proteger a las víctimas, con especial referencia a los menores, de las</p>

	<p>dificultades que se generan en la instrucción de tales delitos y de la jurisprudencia desarrollada al respecto. Para ello se contará con la participación de víctimas, entidades públicas y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de personas en España, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y magistrados/as y fiscales expertos en la materia.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	103C018.
Nombre de la actividad	Cooperación Internacional Penal
Presentación	<p>Se trata de una actividad indispensable en la medida que el crimen no tiene fronteras y se han multiplicado las situaciones en las que resulta necesaria la práctica de actuaciones fuera de nuestras fronteras.</p> <p>El alumnado se familiarizará con los instrumentos vigentes en materia de cooperación internacional en el ámbito penal.</p> <p>Se estudiarán los diversos textos normativos que regulan la cooperación jurídica penal, analizando tanto su contenido como los principales problemas de aplicación</p> <p>Se dará a conocer el entramado institucional de apoyo a la cooperación en Europa así como sus herramientas técnicas (Atlas Judicial Europeo penal, Prontuario Penal, Compendium, Fichas belgas).</p> <p>En particular se abordará la importancia de conocer el funcionamiento de EUROJUST, las funciones de los magistrados de enlace, de la Fiscalía Europea, las redes de cooperación REJUE y REDUE y el Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ.</p> <p>Se trata de una actividad es eminentemente práctica de manera que las juezas/ces se familiaricen con los diferentes instrumentos internacionales, y que especialmente aprendan el funcionamiento de la Orden Europea de Investigación, la Orden Europea de Detención y Entrega y las resoluciones de embargo y decomiso.</p>

Ficha	103C019.
Nombre de la actividad	Medicina Legal
Presentación	<p>El temario se ha estructurado en cuatro bloques principales, que desarrollan un contenido de características teóricas y prácticas en materia de medicina legal y forense. Se tratarán diversos aspectos relacionados con las características funcionales, orgánicas y administrativas del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña (IMLCFC), así como aspectos más concretos en materia de patología forense, clínica médico-forense y laboratorio forense.</p> <p>Los objetivos del temario se centran en transmitir un conocimiento teórico y práctico de las distintas actividades periciales que se llevan a cabo en el Instituto, con especial énfasis en aquellas cuestiones de interés práctico para el juez/a. El objetivo es que estos profesionales conozcan los circuitos y las distintas metodologías con las que trabajan los médicos forenses, así como aquellos aspectos más importantes para la interpretación de la pericial forense, con especial énfasis en la interpretación del informe pericial en los diferentes ámbitos del derecho en los que se requiere la intervención del médico forense.</p> <p>El temario se ha estructurado en cuatro bloques principales que desarrollan un contenido de características teóricas y prácticas:</p> <p>Generalidades funcionales y administrativas del IMLCFC; Organigrama y funciones, el ejercicio profesional como médico forense, aspectos técnicos y prácticos de la pericial medicolegal y la investigación en el ámbito de la medicina legal y forense.</p> <p>Sobre la Patología forense; Tanatología general y especial, muerte súbita del adulto y pediátrica, lesionología y principales mecanismos lesivos en patología forense, así como el manejo de casos complejos.</p> <p>En relación con la Clínica;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Donación de órganos. Aspectos medicolegales. - Actuación médico-forense en casos de agresiones sexuales. - Actuación médico-forense en casos de maltrato. - Medicina legal en el menor. - Psiquiatría forense. - Violencia machista. Valoración del Riesgo y UVFI. <p>Sobre el Laboratorio forense se tratarán; el procedimiento de toma de muestras: cuando, qué, cómo, consentimiento y cadena de custodia, los tipos</p>

	<p>de muestras y su gestión, el tipo de análisis. Generalidades y particularidades de interés judicial y la interpretación de resultados analíticos complementarios.</p> <p>Asimismo, se abordará la exposición de los avances más importantes en la investigación con muestras de ADN.</p> <p>El programa de medicina legal se complementa con visitas, en pequeños grupos, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña para conocer las instalaciones del centro y acudir a la práctica de autopsias. Esta actividad familiariza al alumnado con los términos y procedimientos de patología y tanatología forense plasmados en el informe forense de autopsia</p> <p>Asimismo, permite comprender el estudio del cadáver a fin de determinar la causa y circunstancias de la muerte y conocer las distintas pruebas complementarias: biológicas, químico-toxicológicas, histopatológicas, microbiológicas y criminalísticas.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	103C020.
Nombre de la actividad	Juzgado de Guardia
Presentación	<p>El objetivo de esta actividad es situar a las juezas/ces en prácticas en la posición de un juez/a de instrucción en funciones de guardia. Para ello se dividirá la promoción en grupos reducidos. Cada grupo permanecerá de guardia durante la tarde de un día entre semana, periodo en el que recibirán distintos oficios, peticiones, comunicaciones o juicios inmediatos por delito leve, simulando ser un juzgado de guardia. Se aprovechará esta actividad para tratar las cuestiones vinculadas con las requisitorias, y cómo se tramitan las órdenes de búsqueda y captura, así como todas aquellas cuestiones problemáticas que puedan surgir durante el servicio de guardia. La puesta en práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de la docencia ordinaria y la respuesta por escrito en tiempo real, redactando las resoluciones que procedan, serán los objetivos de esta actividad.</p>

Evaluación de las materias

El sistema de evaluación analizará si el alumno ha alcanzado el nivel idóneo en las diferentes competencias que se desarrollan en los distintos bloques docentes. Para ello tendrá mucha importancia el dictado de cuatro resoluciones judiciales que los alumnos tendrán que elaborar sobre materias incluidas en la docencia ordinaria y especializada.

No obstante, también se tendrá en cuenta para obtener la nota final la participación en las simulaciones que se vayan realizando durante el curso, la actitud que tengan ante problemas que se les planteen, así como otras tareas que los alumnos puedan realizar a lo largo de su formación en la Escuela.

Al inicio de curso se informará sobre los distintos parámetros que se tendrán en consideración a la hora de proceder a la valoración de los alumnos.

D. GUÍA DIDÁCTICA BII

Estructura del BLOQUE II

**Formación Especializada para el desempeño de la función
jurisdiccional, del Plan docente de Formación Inicial de la Escuela
Judicial del CGPJ**

Contenido

PRESENTACIÓN	3
JURISDICCIÓN SOCIAL [2T001]	4
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA [2T002].....	6
JURISDICCIÓN DE MENORES [2T003]	7
DERECHO DE FAMILIA [2T004].....	8
DERECHO CONCURSAL DE LA PERSONA FÍSICA. DERECHO DE LA COMPETENCIA [2T005]	10
TRIBUNAL ARBITRAL [2T006].....	11
Materias y actividades complementarias [2C]	12

PRESENTACIÓN

El presente Bloque II persigue el logro de los siguientes habilidades y competencias:

- a. La formación especializada en el ámbito de las jurisdicciones social, contencioso-administrativa, mercantil, familia y de menores. La formación en las referidas jurisdicciones constituye una necesidad que se ha ido poniendo de manifiesto en las últimas promociones que han accedido a la carrera judicial.
- b. La obtención de una formación de carácter transversal y multidisciplinar necesaria para el desempeño de la función jurisdiccional.
- c. El conocimiento de la estructura, organización y funcionamiento de los diferentes órganos técnicos y servicios del CGPJ.

El Bloque II de Formación Especializada para el desempeño de la función jurisdiccional está compuesto por tres áreas que contienen las siguientes materias troncales y complementarias:

2T. Materias troncales

- 2T001** JURISDICCIÓN SOCIAL
- 2T002** JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
- 2T003** JURISDICCIÓN DE MENORES
- 2T004** DERECHO DE FAMILIA
- 2T005** DERECHO CONCURSAL DE LA PERSONA FISICA. DERECHO DE LA COMPETENCIA
- 2T006** TRIBUNAL ARBITRAL

2C. Materias y actividades complementarias

- 2C001** Derecho electoral
- 2C002** Inviolabilidad del domicilio ante actuaciones inspectoras
- 2C003** Simulaciones familia
- 2C004** Simulaciones Social
- 2C005** Simulaciones Contencioso-Administrativo
- 2C006** Prevención de riesgos laborales
- 2C007** Inspección de tribunales y promotor de la acción disciplinaria

JURISDICCIÓN SOCIAL [2T001]

La formación que impartir a las juezas/ces en prácticas se centrará en los aspectos fundamentales de la jurisdicción social.

En el ámbito sustantivo, la formación deberá permitir que quienes van a incorporarse a la carrera judicial conozcan las principales normas laborales y de seguridad social aplicables, los principios específicos que diferencian el orden social del resto de jurisdicciones, en particular de la civil y la contencioso-administrativa, y la jurisprudencia de mayor interés para la resolución de los litigios que se plantean con mayor frecuencia ante los juzgados de lo social, tanto de carácter interno como europea e internacional.

En el ámbito procesal se estudiará con mayor detenimiento el proceso ordinario, por constituir la base del procedimiento, y aquellas modalidades procesales que revisten un mayor interés por la frecuencia con que se presentan o por su complejidad, en particular las relativas a los procedimientos de despido y sanciones, y tutela de derechos fundamentales. De forma específica, se abordará la redacción de las resoluciones judiciales en esta materia, y su particularidad en relación con otros órdenes jurisdiccionales.

Se prestará especial atención a las últimas novedades normativas y, especialmente, a la regulación de la relación laboral especial del personal doméstico y a la última reforma laboral sustantiva.

La formación en el ámbito de la jurisdicción social continúa integrándose en el plan docente durante todo el curso, utilizando metodologías formativas más continuadas en el tiempo, trabajando sobre casos reales, y siendo objeto de evaluación final el dictado de una sentencia o auto en esta materia.

Los contenidos fundamentales a impartir serán los siguientes:

Tema I: Jurisdicción y competencia social. Tratamiento procesal de las cuestiones de competencia. Materias excluidas y delimitación frente a otros órdenes jurisdiccionales, especial referencia a la jurisdicción contencioso-administrativa y civil. Nociones sobre la competencia social del juez/a mercantil.

Contrato de trabajo: concepto y caracteres. La temporalidad tras la reforma del Real Decreto Ley 32/2021. Actividades excluidas. Relaciones laborales especiales; especial referencia a la relación laboral especial del personal doméstico. Figuras afines. Especial referencia al falso autónomo y al trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

Principios del procedimiento laboral.

Tema II: La evitación del proceso: conciliación, mediación y laudos arbitrales. Reclamación previa ante la Administración.

Actos preparatorios y anticipación de la prueba. Medidas cautelares.

Acumulación de acciones y procesos. El trámite de admisión de la demanda y la subsanación de defectos.

La correcta conformación de la relación jurídico procesal: supuestos de litisconsorcio, el llamamiento a terceros interesados, la preceptiva citación del Ministerio Fiscal y de la Administración Concursal. Especial referencia al FOGASA (el art. 23 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Social -LRJS-).

Tema III: Juicio. Alegaciones del demandante. Contestación a la demanda. Reconvención. Intervención del juez/a. La prueba. Objeto y carga. Supuestos especiales de inversión. Medios de prueba y procedimiento probatorio. La posible conciliación tras la práctica de la prueba (art. 85.8 de la LRJS). Conclusiones. El art. 87.5 de la LRJS (la tesis). Diligencias finales.

La Sentencia. Forma, contenido y motivación. Valoración de la prueba. Licitud y valoración de la prueba y derechos fundamentales. Cuestiones prejudiciales. Especial referencia a la prejudicialidad penal y la eventual suspensión del dictado de la sentencia (art. 86.2 de la LRJS). Costas y correcciones procesales.

Tema IV: Procedimiento ordinario. Modalidades procesales. La adecuación de oficio del cauce procesal (art. 102.2 de la LRJS). Procedimiento monitorio. Despido disciplinario. Extinción del contrato por causas objetivas, despido colectivo (impugnación colectiva e individual). El proceso ordinario de extinción del contrato de trabajo por incumplimientos empresariales (art. 50 ET); su relación con el proceso de despido. Impugnación de sanciones. Modificación sustancial de condiciones de trabajo. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Proceso especial para litigios relativos al teletrabajo. Vacaciones. Clasificación profesional. Conflicto colectivo. Impugnación de resoluciones administrativas. Tutela de derechos fundamentales. El procedimiento de oficio.

Procesos en materia de Seguridad Social. Objeto. Partes y litisconsorcio. Reclamación previa. Demanda. Acumulación de acciones y de procesos. Especial referencia al accidente de trabajo y procesos derivados del accidente de trabajo. La impugnación de alta médica. La revisión de actos declarativos de derechos.

Tema V: Recursos: Reposición, revisión, suplicación, casación ordinaria y casación para unificación de doctrina. Sentencias no recurribles en suplicación.

Ejecución: principios generales. Interacción de la ejecución social con situaciones concursales. Ejecución dineraria y ejecución definitiva de las sentencias firmes por despido; el incidente de readmisión irregular. Ejecución provisional: sentencias condenatorias al pago de cantidades, en materia de Seguridad Social, en materia de despido y en otros procesos.

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA [2T002]

En relación con la jurisdicción contencioso administrativa atendida la complejidad de las materias que se plantean ante ella debe optarse por una formación básica sobre cuestiones sustantivas, pero también procesales. Así el hecho de que la normativa aplicable en el ámbito administrativo sea dictada tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas y los Entes locales motiva que la resolución de los conflictos que se plantean ante la jurisdicción contencioso-administrativa requiera un dominio de las fuentes normativas aplicables. Por otra parte, debe tenerse presente que dicha jurisdicción abarca un amplio elenco de materias (urbanismo, contratación administrativa, personal, extranjería, tributario...).

En este sentido, se realiza una aproximación a las principales materias que se presentan en la jurisdicción. Respecto a los procedimientos se ofrecerá formación sobre el procedimiento ordinario, el procedimiento abreviado, el procedimiento de tutela de derechos fundamentales, y la adopción de medidas cautelares, si bien se hará referencia en mayor medida al "procedimiento abreviado" que supone gran parte de la actividad de un juzgado unipersonal.

La formación en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa se integrará de nuevo en el plan docente durante todo el curso, utilizando metodologías formativas más continuadas en el tiempo, trabajando sobre casos reales, y siendo objeto de evaluación final el dictado de una sentencia en esta materia. Los contenidos fundamentales a impartir serán los siguientes:

Tema I: La tutela judicial contenciosa-administrativa. La estructura judicial contenciosa-administrativa: organización y delimitación competencial. Tipología de recursos contencioso-administrativos, en especial el procedimiento abreviado. Medidas cautelares. Peculiaridades de la ejecución de las sentencias en el orden contencioso-administrativo.

Tema II: Garantías del procedimiento administrativo. La actuación de la Administración Pública, procedimiento y recursos administrativos. Aspectos más destacados del control administrativo de la legalidad tributaria. Principios y garantías en los procedimientos sancionadores.

Tema III: Ámbitos sectoriales. Derecho tributario, en especial los tributos locales. Autorización/ratificación medidas sanitarias que afecten a Derechos Fundamentales. Urbanismo, en especial la gestión y la disciplina urbanística. Aspectos más destacados de los recursos contenciosos-administrativos en materia de función pública. Cuestiones básicas en materia de extranjería. La recepción del Derecho de la Unión Europea en la jurisdicción contenciosa-administrativa. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

JURISDICCIÓN DE MENORES [2T003]

La formación sobre jurisdicción de menores, además de ser uno de los requerimientos que el Congreso de los Diputados realiza al CGPJ y una exigencia de carácter internacional, resulta de especial interés atendidas las peculiaridades específicas de la misma tanto respecto a la fase de instrucción como a la fase de enjuiciamiento.

Resulta por ello, de especial trascendencia, que se reciba formación al respecto, más aún en un ámbito donde todo gira sobre el principio del interés superior del menor. Los derechos de los menores en conflicto con el sistema de justicia deben abordarse desde una perspectiva de la Convención de los Derechos del Niño y sus observaciones generales, utilizando una perspectiva de infancia y teniendo en cuenta posibles factores de discriminación múltiple (origen diverso, situación de desventaja económica, personas menores de edad pertenecientes al colectivo LGTBI o con cualquier otra opción u orientación sexual y/o identidad de género y personas menores de edad no acompañadas).

Para ello, se analizará la normativa nacional e internacional existente y las peculiaridades de la jurisdicción, la intervención que los juzgados de instrucción tienen en este ámbito, y de forma específica: el interés superior del menor, el derecho del menor a ser escuchado, la instrucción que desarrolla el Ministerio Fiscal, el papel del juez/a de menores como juez/a de garantías, la intervención de los Equipos Técnicos, los tipos de medidas educativas a adoptar, las peculiaridades del enjuiciamiento y la problemática de la ejecución. Especial atención se dedicará a la Directiva 2016/800, de 11 de mayo de 2016, sobre garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales, cuyo plazo de trasposición ya venció.

A lo largo del curso, existirán sesiones de derecho sustantivo y procesal en las que se dedicará especial atención al enfoque que desde la jurisdicción de menores tendría dicha materia.

La permanente búsqueda de la excelencia en la formación de las juezas/ces en prácticas, facilitando la adquisición de los conocimientos y habilidades necesarias para ofrecer a la ciudadanía una justicia de alta calidad, en particular en el marco de la justicia de menores, ha hecho a la Escuela Judicial merecedora de la VI Edición 2020 del Premio Internacional Justicia Juvenil Sin Fronteras otorgado por el Observatorio Internacional de Justicia Juvenil.

DERECHO DE FAMILIA [2T004]

La formación en materia de familia es objeto de especial atención en el curso de formación de la Escuela. No sólo por su evidente impacto social y económico sino, sobre todo, por la dificultad que entrañan unos procesos y decisiones en los que se añade una especial dimensión humana. El error o el acierto producen efectos inmediatos. Esta es la razón por la cual el módulo o bloque temático dedicado a derecho de familia incluye una semana monográfica y un caso secuenciado.

Se pretende profundizar en el estudio de los problemas sustantivos y procesales que suscitan los procedimientos de familia, poniendo particular énfasis en la trascendencia social y humana de estas resoluciones, que obligan a manejar y concretar conceptos que las leyes dejan deliberadamente abiertos.

Especial atención se dedicará al interés superior del menor, como criterio determinante para solicitar y adoptar cualquier medida que afecte a los menores de edad, y a su derecho a ser oído sobre las materias que les afecten. Resulta fundamental que las juezas/ces pongan en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos para el buen desarrollo de la audiencia, mediante simulaciones. Del juez/a se espera, no sólo una respuesta técnica, sino también humana, permitiendo de este modo ofrecer al juez/a en prácticas habilidades para la dirección y desarrollo de estas audiencias (dominio de la escena, competencia lingüística, interpretación no verbal, contextualización del problema a nivel familiar, etc.).

Esta formación se desarrollará por magistrados/as especialistas en derecho de familia que trabajarán con la promoción unos cuestionarios sobre todas las materias a resolver en un expediente de familia. También trabajaremos las especialidades en materia de prueba, la relación con los distintos profesionales que intervienen en este ámbito, los puntos de encuentro, el componente internacional, la gestación por sustitución y la disolución y liquidación del régimen económico matrimonial.

Asimismo, debido al gran volumen de asuntos de jurisdicción voluntaria que asumen los juzgados de familia con ocasión de los conflictos parentales, tendremos ocasión de incorporar el estudio de algunos de estos casos.

Durante la segunda semana, a partir de un caso secuenciado centrado en un procedimiento de derecho de familia, las juezas/ces en prácticas se familiarizarán con la tramitación y resolución de las medidas provisionales y redactarán la sentencia del pleito principal, en la que han de resolver todos los problemas suscitados y trabajados previamente en el módulo: Derecho aplicable, disolución del vínculo, régimen de guarda y relación de los hijos con sus progenitores y otras personas, atribución de la vivienda familiar, determinación de los alimentos y, en su caso, pensiones y compensaciones entre cónyuges.

En todos los casos, la materia tratada permite incidir en la problemática derivada de la pluralidad de leyes nacionales y el carácter con frecuencia internacional de los conflictos, todo ello sin olvidar su dimensión constitucional.

En concreto, durante la actividad se dedicará especial atención a abordar el tema de la sustracción internacional de menores, tanto desde una perspectiva civil como penal. Las mayores facilidades para viajar, la flexibilización de las fronteras, el aumento del número de parejas con un componente extranjero y el incremento de situaciones de crisis familiar son aspectos que contribuyen a que cada vez sean más habituales los casos de sustracción/retención de menores en un país distinto al de su residencia habitual. Se trabajarán las principales herramientas e instrumentos que tenemos a nuestra disposición para dar rápida y razonada respuesta a esta problemática. Celeridad y trascendencia de la decisión judicial deben presidir e inspirar una materia especialmente sensible, si tenemos en cuenta el bien jurídico protegido - derecho de custodia y visita- y el interés superior del menor, merecedor de la máxima protección.

En concreto y en materia civil, se intentará responder a las siguientes cuestiones: ¿qué decisiones deben tomarse con carácter inmediato? ¿qué actuaciones debe emprender el/la juez/a? ¿qué instrumentos jurídicos debe manejar? ¿a qué instituciones u organismos debe dirigirse? ¿cómo contactar con el tribunal del país de origen? ¿existen direcciones/enlaces de interés? ¿qué procedimiento debe seguir el juez/a? ¿qué se entiende por buenas prácticas en estos expedientes? ¿es posible la mediación?

DERECHO CONCURSAL DE LA PERSONA FÍSICA. DERECHO DE LA COMPETENCIA [2T005]

Es muy improbable que, tras la formación inicial, el primer destino de quien accede a la carrera judicial sea un juzgado de lo mercantil. Se trata de una especialización sujeta a un proceso selectivo que exige, entre otras cosas, un mínimo de dos años de servicios efectivos en la carrera judicial. Sin embargo, es razonable que el plan docente de la Escuela Judicial incluya elementos de aproximación a los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, con independencia de que posteriormente puedan optar por esa especialidad.

Es posible que en un futuro no muy lejano haya que instrumentar, ya en la Escuela, una formación intensiva ad hoc, como ya sucede con las jurisdicciones contencioso-administrativa y social. Por ahora, no obstante, la referida aproximación se llevará a cabo en el marco de la docencia impartida por el Área civil, tanto en actividades ordinarias como extraordinarias.

El actual programa de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil además de contar con unos temas relativos a la introducción a la especialidad se centra en la defensa de la competencia, la competencia desleal, la propiedad intelectual e industrial, con especial referencia a las patentes y a los modelos de utilidad, los contratos, así como el derecho concursal y societario. Como es lógico, no se van a trabajar todos ellos sino sólo algunos, seleccionados por su interés y utilidad, que se incluirán en la docencia ordinaria o bien se abordarán mediante conferencias y seminarios. Con uno u otro formato, se tratarán los conflictos competenciales entre los órganos civiles y los mercantiles, así como ciertas cuestiones concretas seleccionadas por su impacto en las relaciones de consumo. Entre ellas: La publicidad ilícita con especial atención a los límites derivados del respeto a la dignidad de la persona y a la tutela de personas vulnerables; el contrato de transporte de pasajeros y sus incidencias (responsabilidad por lesiones, por cancelación de vuelos, denegación de embarque, retraso etc.) y, por supuesto, más allá de las estrictas relaciones de consumo, las condiciones generales de la contratación. Recurriendo al formato de conferencia se presentará la jurisdicción especializada y mediante unas Jornadas ad hoc se abordarán algunos aspectos del derecho concursal de interés directo para quien desempeña la jurisdicción civil (insolvencia y concurso de personas físicas). Se organizará asimismo un seminario sobre cuestiones de actualidad en materia de propiedad intelectual y, tanto en la docencia ordinaria (módulos de contratación y de consumidores) como en el marco de la semana de la sociedad de la información, se trabajarán los aspectos más importantes del comercio electrónico.

TRIBUNAL ARBITRAL [2T006]

Otra de las novedades de este plan docente es la estancia en el Tribunal Arbitral de Barcelona. Con esta actividad se pretende acercar a las juezas/ces en prácticas a la realidad del arbitraje como sistema alternativo al procedimiento judicial para la resolución de los conflictos. Esta actividad les permitirá conocer la existencia de los dos tipos de arbitraje, el arbitraje de derecho y el de equidad, así como los criterios para determinar qué tipo de arbitraje se identifica mejor con la materia y con el conflicto concreto a resolver. También podrán conocer de cerca la figura del árbitro como persona neutral, nombrada por el Tribunal Arbitral, para la resolución del conflicto, y a la que se someten las partes, de forma definitiva, mediante un laudo vinculante con fuerza ejecutiva.

Materias y actividades complementarias [2C]

En el plan docente de la 74ª promoción se programan las siguientes actividades de carácter multidisciplinar.

- 2C001** Derecho electoral
- 2C002** Inviolabilidad del domicilio ante actuaciones inspectoras
- 2C003** Simulaciones familia
- 2C004** Simulaciones Social
- 2C005** Simulaciones Contencioso-Administrativo
- 2C006** Prevención de riesgos laborales
- 2C007** Inspección de tribunales y promotor de la acción disciplinaria

Ficha	2C001.
Nombre de la actividad	Derecho electoral
Presentación	<p>A través de esta actividad se pretende transmitir a los participantes la intervención que probablemente puedan tener en los procesos electorales que se convoquen con ocasión de elecciones generales, autonómicas, locales o europeas debido a la composición judicial de las Juntas Electorales de Zona o sus funciones como jueces o juezas de guardia.</p> <p>El planteamiento es eminentemente práctico, basado en la experiencia adquirida por quienes recientemente han formado parte de Juntas de Zona en los últimos procesos electorales. Así se pretende abordar tanto las cuestiones meramente organizativas, como las relativas a la propia constitución de la Junta de Zona o la relación de la administración en cuanto a la facilitación de medios materiales, como las directamente relacionadas con el propio proceso electoral, como son las relativas a la presentación de candidaturas, la distribución de los espacios públicos durante la campaña electoral, la formación de mesas electorales, resolución de excusas, etc.</p>

Ficha	2C002.
Nombre de la actividad	Inviolabilidad del domicilio ante actuaciones inspectoras
Presentación	<p>Actividad Contencioso-administrativa</p> <p>Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o en los restantes lugares que requieran la autorización de su titular, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento de este o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. Conocerán los Juzgados de lo Contencioso – Administrativos de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública</p>

Ficha	2C003.
Nombre de la actividad	Simulaciones familia
Presentación	<p>La experiencia aplicativa de estas simulaciones durante estos últimos años en la Escuela Judicial de Barcelona en otros ámbitos del proceso ha demostrado que es un método formativo idóneo, por lo que, con mayor razón, debe aplicarse en una materia altamente sensible como la del derecho de familia y que requiere del juez/a una serie de habilidades de las que difícilmente obtendrá respuesta en la Ley (dominio de la escena, empatía, competencia lingüística interpretación no verbal, contextualización del problema a nivel familiar, etc.)</p>

Ficha	2C004.
Nombre de la actividad	Simulaciones social
Presentación	<p>La experiencia aplicativa de estas simulaciones durante estos últimos años en la Escuela Judicial de Barcelona en otros ámbitos del proceso ha demostrado que es un método formativo idóneo, por lo que, con mayor razón, debe aplicarse en una materia altamente sensible y que requiere del juez/a una serie habilidades de las que difícilmente obtendrá respuesta en la Ley (dominio de la escena, competencia lingüística –lenguaje inclusivo-, interpretación no verbal, contextualización del problema a nivel familiar, conocimiento de las distintas tipologías de las enfermedades mentales a</p>

	fin de procurar una trato adaptado a sus necesidades, etc.).
--	--------------------------------------------------------------

Ficha	2C005.
Nombre de la actividad	Simulaciones Contencioso-Administrativo
Presentación	La experiencia aplicativa de estas simulaciones durante estos últimos años en la Escuela Judicial de Barcelona en otros ámbitos del proceso ha demostrado que es un método formativo idóneo, por lo que, con mayor razón, debe aplicarse en una materia altamente sensible y que requiere del juez/a una serie habilidades de las que difícilmente obtendrá respuesta en la Ley (dominio de la escena, competencia lingüística -lenguaje inclusivo-, interpretación no verbal, contextualización del problema a nivel familiar, conocimiento de las distintas tipologías de las enfermedades mentales a fin de procurar una trato adaptado a sus necesidades, etc.).

Ficha	2C006.
Nombre de la actividad	Prevención de riesgos laborales
Presentación	El Reglamento de la Carrera Judicial introduce la protección frente a riesgos laborales y el Pleno del CGPJ acordó que dicha materia debe ser objeto de la formación inicial. De acuerdo con ello, se prevén unas jornadas en que se tratan cuestiones relativas a las necesidades formativas en materia preventiva de la carrera judicial, enfermedades profesionales, relajación, y cuestiones de ergonomía.

Ficha	2C007.
Nombre de la actividad	Inspección de tribunales y Promotor de la acción disciplinaria
Presentación	El CGPJ tiene la competencia de inspección y vigilancia de los juzgados y tribunales para la comprobación y control del buen funcionamiento de la Administración de Justicia. Dicha competencia se ejerce a través del Servicio de Inspección que tras la reforma de la LOPJ sobre organización del CGPJ ha sido reorganizado. Durante una jornada, letrados del Servicio de Inspección del CGPJ explican a las juezas/ces en prácticas las cuestiones principales relativas a las funciones del referido servicio. La actividad sirve también para dar a conocer las funciones del Promotor de la acción disciplinaria.

GUÍA DIDÁCTICA BIII

Estructura del BLOQUE III

**Formación Transversal para el desempeño de la función
jurisdiccional, del Plan docente de Formación Inicial de la Escuela
Judicial del CGPJ**

Contenido

PRESENTACIÓN	3
CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PERSONAL. BAREMO [3T001].....	5
INFANCIA Y ADOLESCENCIA (NNA) [3T002]	5
DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD [3T003].....	8
JUSTICIA RESTAURATIVA [3T004]	10
MEDIACIÓN	11
MEDIACIÓN SOCIAL [3T005].....	11
MEDIACIÓN CIVIL [3T006].....	11
MEDIACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA [3T007]	11
DERECHO ORGÁNICO [3T008].....	12
REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL AMBITO JURIDICO: BLOCKCHAIN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL [3T009]	13
INGLÉS [3T010].....	17
SOCIEDAD DIGITAL [3T011]	18
PERSPECTIVA DE GÉNERO (CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA) [3T012].....	19
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y CONTABILIDAD PARA JURISTAS [3T013].....	15
BASES DE DATOS [3T014]	15
COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA [3T015]	22
COMITÉS DE BIOÉTICA [3T016]	17
Materias o actividades complementarias [3C].....	18

PRESENTACIÓN

El presente Bloque III persigue el logro de las siguientes habilidades y competencias:

- a. Las materias transversales de gran relevancia para quien va a desempeñar la función jurisdiccional. Así, se ofrecerá una específica formación en lengua inglesa, cooperación internacional –civil y penal-, contabilidad, sociedad de la información, protección de datos, medios de comunicación, derecho orgánico y medicina legal. La formación complementaria atiende al hecho de que el ejercicio de la función jurisdiccional requiere que se conozcan materias de carácter heterogéneo que resultan fundamentales, bien para el correcto desarrollo de su función, bien para el conocimiento de las normas que afectan a la organización del poder judicial y a su estatuto.
- b. Resulta importante la mejora de habilidades tales como saber trabajar en el entorno de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mejorar el trabajo en equipo, y la expresión oral y escrita, y el desarrollo de actitudes y valores como la escucha activa, la honradez, la humildad razonable, la educación, el incremento de la seguridad sensata en uno mismo, y la eliminación de prejuicios extrapolando automáticamente las propias experiencias.
- c. La realización de estancias formativas de los diferentes actores que configuran el sistema de la Administración de Justicia, como medio para el acercamiento a la realidad social para comprender las relaciones institucionales y sociales, conocer la imagen que se tiene de la función jurisdiccional desde todos esos ámbitos, y desarrollar competencias necesarias e imprescindibles para el ejercicio futuro de su función.

El Bloque III de Formación Transversal para el desempeño de la función jurisdiccional, está compuesto por las siguientes materias troncales y complementarias:

3T. Materias troncales

- 3T001. CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PERSONAL. BAREMO
- 3T002. INFANCIA Y ADOLESCENCIA (NNA)
- 3T003. DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD
- 3T004. JUSTICIA RESTAURATIVA
- 3T005. MEDIACIÓN SOCIAL
- 3T006. MEDIACIÓN CIVIL
- 3T007. MEDIACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
- 3T008. DERECHO ORGÁNICO
- 3T009. REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL AMBITO JURÍDICO: BLOCKCHAIN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- 3T010. INGLÉS
- 3T011. SOCIEDAD DIGITAL
- 3T012. PERSPECTIVA DE GÉNERO (CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA)
- 3T013. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y CONTABILIDAD PARA JURISTAS
- 3T014. BASES DE DATOS
- 3T015. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
- 3T016. COMITÉS DE BIOÉTICA

3C. Materias y actividades complementarias

- 3C001. El juez ante su primer destino
- 3C002. Visita a Barnahus
- 3C003. Letrados de la administración de justicia
- 3C004. Estancias en abogados
- 3C005. Estancias Fiscalías
- 3C006. Estancias procuradores
- 3C007. Protección de Datos
- 3C008. Estancias Psiquiatría
- 3C009. Extracción de órganos
- 3C010. Comunicación, oratoria y liderazgo
- 3C011. Ética y valores en la función judicial
- 3C012. Taller de escritura jurídica
- 3C013. Comisión de ética judicial
- 3C014. Problemas éticos, sociales y jurídicos de las TIC en Big data
- 3C015. Medios de comunicación
- 3C016. Argumentación jurídica
- 3C017. Contabilidad
- 3C018. Análisis de las cuentas de las empresas y de las organizaciones
- 3C019. Buena administración y procedimientos tributarios

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PERSONAL. BAREMO [3T001]

La cuantificación de las indemnizaciones por daño personal derivado tanto del ilícito civil como del ilícito penal, es una cuestión a la que se enfrentan diariamente los jueces y juezas. En el ámbito de la responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor se regula expresamente en el Real decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre el sistema de valoración de los daños personales, así como los criterios para calcular la indemnización correspondiente, lo que conoce como "baremo".

Esta normativa prevista específicamente para los accidentes de circulación, se aplica con carácter orientativo en otros ámbitos de responsabilidad civil incluida la derivada de delito.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA (NNA) [3T002]

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana". Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.

Las recientes reformas legales han puesto de relieve la importancia de abordar cualquier proceso legal desde la perspectiva de su impacto en el desarrollo del menor que se ve inmerso en un procedimiento judicial, ya sea por necesitar especial protección debido a circunstancias excepcionales, ya por ser víctima o testigo de un delito, ya como consecuencia de la ruptura de su núcleo familiar. La perspectiva del menor, así como la obligada protección de su interés superior y las vías previstas por la ley para asegurarla, se abordarán durante esta actividad con un enfoque transversal: se tendrán en cuenta tanto los derechos del menor a nivel constitucional e internacional como su protección en los procesos civil y penal.

Para tratar los derechos del menor recogidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales suscritos por España, desde el área de constitucional se ofrecerá una sesión introductoria que expondrá el enlace entre estos instrumentos legales, cuestión a la que, más allá de la remisión genérica del artículo 10.2 CE, se refiere expresamente el artículo 39.4 CE. Sobre esta base, se enlazarán con la dimensión *ius internacional* de los derechos de los menores y se analizarán diferentes vertientes aplicativas del principio hermenéutico y normativo del interés superior del menor a través de la exposición de ejemplos prácticos. La metodología consistirá en la exposición por los profesores del área constitucional de la materia, acompañada, en su caso, de la intervención de ponentes externos especialistas en la materia.

Los sistemas de protección de la infancia en el ámbito civil serán tratados abordando las distintas situaciones en las que el/la juez/a tenga que resolver y adoptar una decisión que afecte a un niño, niña o adolescente (NNA). En particular, se tratarán los sistemas de protección de la infancia que ofrecen las entidades públicas encargadas de velar y proteger a los menores que se encuentran en una situación de desprotección (abandono, maltrato infantil, etc.), con el objetivo de conocer las herramientas, recursos de los que puede disponer el/la juez/a, así como los equipos colaboradores que pueden auxiliarle o con los que debe coordinarse. La metodología consistirá en contar con la participación de personal de la Administración que está a cargo de las correspondientes oficinas de protección al menor para que nos informen de los cauces de comunicación que puede utilizar el/la juez/a, así como de sus funciones, entre las que destaca el análisis de la situación del menor o adolescente y la propuesta de medidas adecuadas según el caso de que se trate.

Dentro de estos sistemas de protección merecerá un tratamiento detallado el ingreso involuntario de menores por problemas conductuales previsto en el art. 778.bis LEC.

La perspectiva civil finaliza con una sesión de cine-derecho y un coloquio posterior, donde se recordará lo aprendido en la actividad de familia con relación a las audiencias de menores y se conocerá, en primera persona, la opinión de un menor, ya adulto, que vivió esta experiencia.

Desde la óptica penal, se ofrecerá un seminario multidisciplinar en el que el alumnado estudiará la legislación internacional y nacional sobre los derechos de la infancia y adolescencia y su repercusión concreta en el ámbito penal. En particular se abordará el estudio de la especial protección que debe brindarse a las personas menores en el proceso y que debe concretarse en la evitación o mitigación de los efectos negativos que el contacto con el sistema judicial puede desplegar sobre los mismos.

Asimismo, se profundizará en el estatuto de los/las menores víctimas en el proceso penal, abordando tanto las particularidades en el interrogatorio como las medidas de protección que debe dispensarse a todos los NNA víctimas de cualquier delito.

Se abordarán aspectos de la psicología infantil y del lenguaje adecuado al menor en las audiencias de los/las menores en los juzgados. El niño es un ser en continua evolución que, en líneas generales, presenta determinadas características y capacidades en función del estadio evolutivo en el que se encuentra, sin perjuicio de variaciones individuales. Conocer estas capacidades y dotarse de herramientas adecuadas para la comunicación con el menor favorece su nivel de colaboración en determinadas circunstancias, minimizando el posible daño que pueda derivarse de la situación y los efectos de la posible victimización secundaria. La actividad se centrará en el abordaje de elementos específicos que pueden resultar de especial interés para las

juezas/ces en prácticas, con relación a algunos procedimientos en los que se encuentran implicados/as niños/as o adolescentes, ofreciendo información de utilidad para una mejor aproximación a los menores y una mejor comprensión de sus capacidades y comportamientos.

Asimismo, se abordará el estudio de las distintas violencias contra la infancia en los términos que prevé la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. También se explicará al alumnado el modelo Barnahus (Casa de los Niños en islandés) que es un modelo de atención integral donde todos los departamentos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil se coordinan y trabajan bajo el mismo techo para atender al niño o niña víctima. Las bases para la implementación de este modelo están previstas en el artículo 35.1 LOGILS. Finalmente, también se profundizará en la experiencia del Juzgado Piloto de violencia contra la infancia y la adolescencia del Partido Judicial de Las Palmas de Gran Canaria.

DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD [3T003]

Las personas con discapacidad encuentran mayores obstáculos para poder ejercitar su derecho de acceso a la justicia. Por ello, es necesaria una actuación intensa del sistema de justicia para vencer, eliminar o mitigar estas limitaciones. Partiendo de esta necesidad, la Cumbre judicial iberoamericana, en su Asamblea Plenaria celebrada en Brasilia en marzo de 2008 aprobó las 100 Reglas de Brasilia, actualizadas por la Comisión de Seguimiento.

La regla 3ª contempla como colectivo vulnerable, entre otros, a las personas afectadas por una discapacidad, considerando como tal la situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, así como cualquier tipo de barreras de su entorno, que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Y dispone que se establecerán las condiciones necesarias de accesibilidad para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

En las reglas 86 y 87 se establece la necesidad de que el Estado cree una estructura institucional que opere de modo estable para implementar las Reglas de Brasilia, y destaca la necesidad de comunicación y sensibilización.

Por todo ello, y bajo el paraguas de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, desde la óptica penal, se analizará cómo se puede garantizar el efectivo acceso a la justicia penal de un colectivo vulnerable como el de las personas con discapacidad y las especialidades en la tramitación de los procedimientos.

Para complementar el análisis contaremos con representantes de la Fundación A la Par y de la Confederación Plena Inclusión España quienes expondrán los factores específicos de vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual frente a los procedimientos judiciales, las estrategias de intervención y comunicación con personas con discapacidad intelectual, y la adaptación del proceso penal a las capacidades de las mismas, haciendo especial referencia a los documentos de lectura fácil así como a la figura del facilitador.

Asimismo, se hará especial referencia a las características especiales que rodean los supuestos de violencia de todo tipo contra las mujeres con discapacidad, por el hecho de ser mujeres y por tener además una discapacidad, abordando sus necesidades específicas en el proceso penal.

Asimismo, se abordarán, desde una aproximación práctica, las cuestiones y problemas de tipo sustantivo y procesal que plantean la presencia de enfermedades mentales (tanto en la persona investigada como en la víctima en las diferentes fases del procedimiento penal, desde la génesis de la instrucción con la práctica de las primeras diligencias hasta la fase de ejecución de la sentencia

El objetivo de esta actividad es identificar dichos problemas y tratar de analizarlos desde una perspectiva eminentemente práctica sobre la base de supuestos reales y, en la medida de lo posible, proporcionar una respuesta concreta a las juezas/ces en prácticas, como método, pauta o herramienta de utilidad.

A tal efecto, comenzaremos abordando las enfermedades mentales desde la perspectiva médico forense, para lo que contaremos con médicos/as psiquiatras que nos expondrán la incidencia de las enfermedades mentales en los procesos penales.

Tras ello, se abordarán las singularidades que se plantean al adoptar las medidas cautelares personales, criterios prácticos jurisprudenciales para la aplicación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal y la problemática de la vinculación de los trastornos mentales al consumo de sustancias estupefacientes, sin soslayar la problemática de la víctima que padece una discapacidad o el testigo aquejado de una dolencia discapacitante y su tratamiento procesal. Desde la óptica civil, somos conscientes de que una parte importante de la actividad inicial de las juezas/ces en prácticas de la Escuela tendrá por objeto cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad.

Abordaremos el reto que supone incorporar a la operativa de nuestros juzgados y a nuestros procedimientos judiciales la Ley 8/2021, de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Con el objetivo de dar a conocer la trascendencia de esta reforma a nivel sustantivo, veremos, entre otros aspectos, las distintas medidas de apoyo de las personas con discapacidad -personales y patrimoniales-; su determinación y control; las figuras relacionadas con la autonomía de la voluntad y el patrimonio protegido; la desaparición de la tutela en este ámbito y el protagonismo de la figura del curador.

Ya desde un punto de vista procesal, se analizarán los significativos cambios introducidos por la Ley 8/2021 que afectan al procedimiento judicial. Comprobaremos cómo nuestras resoluciones han pasado de descansar en la determinación o limitación de la capacidad a poner el foco en la adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad.

Todo ello sin olvidar nuestro compromiso en la implementación de instrumentos de mejora que permitan un más fácil acceso de las personas con discapacidad a la Administración de Justicia, así como la realización de las adaptaciones y los ajustes que sean necesarios para garantizar su participación en condiciones de igualdad, conforme establece y nos recuerda la mencionada Ley 8/2021.

En esta semana especial se pondrá el acento, además, en las buenas prácticas para el adecuado desarrollo de las entrevistas con las personas con discapacidad, por ser la fase del expediente o del proceso en la que las futuras juezas/jueces tendrán un contacto más directo con la persona que padece la enfermedad. Se trabajará el enfoque que debe darse a las entrevistas con personas con discapacidad. Desde cómo determinar la tipología de preguntas a realizar por cada uno de los intervinientes en función del objetivo que se pretenda con la entrevista, hasta las recomendaciones o buenos usos a la hora de practicarla, sin olvidar las ventajas de una buena coordinación entre el médico forense y el juez, así como la importancia de conocer aquellas pautas que son necesarias para un buen manejo y comprensión de la documentación médica y asistencial que obre en el expediente o proceso judicial.

A fin de poner en práctica las habilidades adquiridas, los alumnos/as participarán en la simulación con el auxilio de actores/actrices, que asumirán el rol de la persona a entrevistar. Suscitarán situaciones difíciles o comprometidas, pero habituales en estos casos. Del juez/a se espera, una vez más, no sólo una respuesta técnica, sino también humana, permitiendo de este modo ofrecer al alumno pautas y criterios para la dirección y desarrollo de estas entrevistas.

Para este taller práctico contaremos, además, con la participación de médicos forenses, que acompañarán en sus preguntas al juez/a en prácticas encargado de dirigir la entrevista.

Una vez realizada, analizaremos entre todos las habilidades desarrolladas por el juez/a, la eventual aplicación del código de buenas prácticas y la tipología

y, sobre todo, la finalidad perseguida a través de las preguntas formuladas por el médico/a forense y por el juez/a.

La experiencia aplicativa de estas simulaciones durante estos últimos años en la Escuela Judicial de Barcelona en otros ámbitos del proceso ha demostrado que es un método formativo idóneo, por lo que, con mayor razón, debe aplicarse en una materia altamente sensible y que requiere del juez/a una serie de habilidades de las que difícilmente obtendrá respuesta en la Ley (dominio de la escena, competencia lingüística –lenguaje inclusivo-, interpretación no verbal, contextualización del problema a nivel familiar, conocimiento de las distintas tipologías de las enfermedades mentales a fin de procurar un trato adaptado a sus necesidades, etc.).

Finalmente, en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre el CGPJ y la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental se prevé la realización de una jornada en la que las juezas en prácticas acudan a la Unidad de Psiquiatría de distintos Hospitales de Barcelona. En concreto los centros hospitalarios que participan en la actividad son: el Hospital Vall d'Hebrón, el Hospital Sant Pau, el Hospital del Mar, el Hospital de Bellvitge y el Hospital Clínic de Barcelona.

JUSTICIA RESTAURATIVA [3T004]

Por lo que se refiere a la mediación penal, se ofrecerá a las juezas/ces en prácticas una información básica sobre las experiencias de aplicación de la mediación en los juzgados de la jurisdicción penal (juzgados de instrucción y juzgados de lo penal), subrayando sus ventajas y destacando su encuadre en el ordenamiento jurídico actual. La actividad tiene como objetivos en dicho ámbito el encuadrar jurídicamente la mediación como sistema complementario a la resolución judicial de conflictos, analizando sus ventajas y el papel del juez/a en la detección de supuestos y situaciones mediables entre los conflictos que han iniciado el procedimiento judicial, la derivación a los servicios de mediación, y las consecuencias de los acuerdos sobre las decisiones judiciales. Igualmente, se pretende que quienes se van a incorporar en la carrera judicial reflexionen sobre los límites de la mediación intraprocesal y sobre la utilidad de la mediación en las diferentes fases del conflicto, especialmente cuando por la naturaleza de las cosas las partes han de continuar relacionándose entre ellas, así como dar a conocer las experiencias que se están desarrollando sobre mediación en la justicia penal.

MEDIACIÓN

MEDIACIÓN SOCIAL [3T005]

MEDIACIÓN CIVIL [3T006]

MEDIACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA [3T007]

El compromiso del CGPJ con la mediación, en el ámbito de las distintas jurisdicciones, exige una formación especializada en la materia, con un contenido mínimo. Para ello, se contempla todo un módulo formativo en la materia, tratando de profundizar en todas sus perspectivas y ámbitos, así como en sus implicaciones jurisdiccionales.

En el ámbito civil, se analizará desde una perspectiva práctica la normativa sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles, haciendo referencia a cómo la mediación afecta al cómputo de plazos, los efectos de los acuerdos de sometimiento a mediación y la posible ejecución judicial de los acuerdos alcanzados en la mediación.

Asimismo, se hará hincapié en la mediación en el ámbito del derecho de familia, consumo, accidentes de circulación, etc. Con este objetivo, conoceremos la experiencia de compañeros/as Magistrados/as de Primera Instancia de la jurisdicción civil y de Juzgados especializados en derecho de familia que acostumbran a derivar los asuntos a mediación. Responderán a distintas cuestiones. Entre ellas: ¿Cómo y en qué casos derivan a mediación?, ¿Cómo incorporan el hipotético acuerdo al expediente?, ¿En qué materias va a resultar obligatoria la mediación?, ¿Cómo se coordina el Juzgado con el servicio de mediación?, etc.

Nos aproximaremos igualmente a la visión de los mediadores/as, quienes no contarán, entre otros aspectos, cómo desarrollan su labor, con qué porcentaje de éxito, qué ventajas tiene la mediación, dónde encuentran las principales dificultades, si siguen algún protocolo de actuación y qué principios aplican. Se analizará la incidencia de la mediación en los otros ámbitos jurisdiccionales (contencioso administrativo y social) y se profundizará en los tipos de mediación que se utilizan, las características de los intervinientes, las técnicas empleadas, y todas las circunstancias especialmente relevantes para los agentes intervinientes.

Siguiendo la experiencia del año pasado, esta formación se realizará de forma transversal a lo largo del curso, lo que permite un estudio más continuo y reflexivo de la materia.

DERECHO ORGÁNICO [3T008]

La docencia de derecho orgánico judicial se estructura en cuatro bloques que se imparten en distintas sesiones:

El primer tema que se abordará será el Acceso, concursos y promoción a la carrera judicial. Con las siguientes especificaciones: Escuela Judicial: fases y puntuación, No superación de la Escuela, Escalafón, Elección de destinos, Idiomas cooficiales y derecho propio de las Comunidades Autónomas, Plazas: titular vs. expectativa de destino, Incorporación efectiva a la carrera judicial, Llegada al juzgado: toma de posesión, primeros pasos y cuestiones para tener en cuenta, Acceso juristas de reconocida competencia. 4º turno, Otros accesos, Las juezas/ces sustitutas/os, Concursos. También se abordarán las Reglas: imposibilidad de concursar. Peculiaridades y problemática de los concursos. Otros puestos discrecionales, Promoción. Ascenso, Especialidades: 311.1 LOPJ.

El segundo tema se centrará sobre la Organización interna, competencias y funciones del CGPJ. Breve referencia al esquema orgánico interno del CGPJ, Pleno del CGPJ: competencias, tipo de sesiones. La Comisión Permanente: composición, competencias. La Comisión Disciplinaria. La Comisión de Asuntos Económicos. La Comisión de Igualdad. El Observatorio contra la violencia doméstica y de género. Los órganos técnicos del CGPJ. El/la secretario/a general: nombramiento y funciones. El/la vicesecretario/a general: nombramiento y funciones. El Gabinete Técnico. La Oficina de Comunicación. El personal del CGPJ. El cuerpo de letrados/as, La competencia reglamentaria y de informe del CGPJ. Los reglamentos dictados por el CGPJ. las instrucciones. la función de informe del CGPJ. Especial consideración de los informes en materia de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, La potestad disciplinaria, La función inspectora, El régimen de los actos del CGPJ: La adopción de acuerdos: sistemas de votación y votos particulares. motivación, documentación, forma y publicación, sistema de impugnación de los actos del Consejo, La Escuela Judicial y el CENDOJ, Gobierno interno de tribunales y Juzgados: las Salas de Gobierno; presidentes de Tribunales y Audiencias; Juezas/ces Decanos; Juntas de Juezas/ces.

Tercer bloque: El estatuto de quienes integran la carrera judicial. Breve referencia al Servicio de Personal y Oficina Judicial., Nombramientos discrecionales del CGPJ, La función de nombramientos discrecionales. Naturaleza; relevancia constitucional, Nombramientos discrecionales judiciales: a) Cargos discrecionales., b) Procedimiento de selección, c) Especial referencia a las bases de las convocatorias tras la reforma del artículo 326 de la LOPJ, por la LO 4/2018 y d) Motivación de los nombramientos. Requisitos jurisprudenciales. Nombramientos discrecionales no judiciales: letrados del

CGPJ y breve referencia a otros procesos. Aspectos teóricos y prácticos del régimen de licencias y permisos de la Carrea Judicial, Permisos, vacaciones, Por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción, Permiso de tres días, sin que puedan exceder de seis permisos en el año natural, Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar, Licencias: Licencia por razón de matrimonio, Licencia por enfermedad, Licencia en caso de parto, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción, Licencia para realizar estudios relacionados con la función judicial. e) Licencias para realizar estudios en general. Referencia al artículo 373.7 de la LOPJ, tras la reforma d la LOPJ por la LO 4/2018, El amparo judicial, Naturaleza y caracteres de la figura, El procedimiento del amparo judicial y algunos ejemplos de criterios del CGPJ sobre el amparo judicial.

REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL AMBITO JURIDICO: BLOCKCHAIN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL [3T009]

La tecnología *Blockchain* permite, en la actualidad, desde realizar pagos a través de criptomonedas como incluso del desarrollo de los mal llamados “contratos inteligentes” conocidos como *Smart Contracts*. Aunque se trata de un ecosistema que nace huyendo de la regulación con base en el *code is law*, el Derecho no puede permanecer ajeno a esta nueva realidad que ofrece avances muy ventajosos para la sociedad –ahorro de costes y tiempo, transparencia, confianza, entre tantos otros-. Por ello, en esta unidad se analiza el fenómeno *Blockchain* y su aplicación en el ámbito jurídico.

INGLÉS [3T010]

Toda la promoción recibirá clases de inglés de acuerdo con el nivel que acredite en una prueba especial. Tras las sesiones impartidas se realizará una evaluación que acredite el aprovechamiento y superación del curso, a la vez de un nivel superior de conocimiento.

SOCIEDAD DIGITAL [3T011]

La actividad de sociedad digital se desarrollará de forma transversal, por su repercusión en los ámbitos constitucional, penal y civil.

El área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea dedicará una sesión al análisis de los problemas derivados del dominio de la tecnología, y en

particular de las empresas tecnológicas, en el efectivo ejercicio de ciertos derechos fundamentales: libertad de expresión, libertad artística, derechos de reunión y manifestación y derechos de participación política, fundamentalmente. En esta dimensión, el avance del dominio tecnológico va dando lugar a una litigiosidad y casuística a través de la que se han ido delimitando criterios de protección jurisdiccional o límites, bien ante el abuso de esos derechos, bien ante su mercantilización. En la sesión se analizarán estos límites y ejemplos prácticos de la diversa casuística que se ha originado en este ámbito y se contará con un panel de expertos que profundizarán en la materia propuesta sobre la base de casos significativos.

En el caso del área civil, la formación se despliega en dos ámbitos de actuación: De un lado, se analizará la responsabilidad civil por los daños causados como consecuencia de las actuaciones/omisiones en actividades desarrolladas por máquinas, robots, etc. Es decir, cuando no hay intervención humana. Pensemos, por ejemplo, en un vehículo sin conductor. ¿Quién responde en el caso de que se produzca un accidente? O en el ámbito de la responsabilidad civil médica. ¿Qué ocurre cuando la operación quirúrgica no la hace un doctor sino un robot? ¿Quién tendrá legitimación pasiva en el hipotético procedimiento judicial en el caso de lesión al paciente? Se aprovechará este análisis para enfrentarnos a la problemática surgida en materia de género.

De otro y ya desde la óptica del derecho procesal, se tratarán las tecnologías de la información y la comunicación como medio probatorio (correo electrónico, páginas web, mensajería instantánea, etc.).

En concreto, se analizarán cuáles son los medios de obtención de pruebas relacionados con el uso de las nuevas tecnologías, poniendo especial énfasis en la forma en que las partes han obtenido la prueba, con especial referencia a la fiabilidad y a la licitud de esta. Se profundizará sobre los límites constitucionales para la obtención de la evidencia digital y se analizarán las garantías que han de respetarse para su incorporación válida al proceso y su eficacia probatoria.

PERSPECTIVA DE GÉNERO (CIVIL, PENAL, SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO) [3T012]

Esta actividad se realiza en coordinación con la Comisión de Igualdad del CGPJ y el Observatorio de Violencia doméstica y de Género del CGPJ.

La actividad tiene como objetivo visibilizar los estereotipos de género que continúan estando presentes en nuestra forma de pensar y operar, así como en muchas de las normas y prácticas judiciales que consideramos ordinarias.

Se trata de incrementar la conciencia del problema entre las juezas/ces en prácticas.

Asimismo, se trabajará con la metodología del caso. Se elegirán casos concretos que presenten elementos de género relevantes y en los que se haya hecho una aplicación de herramientas necesarias para enjuiciar con perspectiva de género. Los profesores examinarán con detalle los casos con el fin de explicar a los alumnos, de manera práctica y fácilmente comprensible, cómo integrar la perspectiva de género en el ejercicio de su función.

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y CONTABILIDAD PARA JURISTAS [3T013]

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho público interno que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos y los gastos públicos.

La asignatura Procedimientos tributarios estudia los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario en su aspecto procedimental. Incluye los aspectos comunes a la aplicación de los tributos; las funciones de gestión, inspección y recaudación, así como los procedimientos a través de los cuales se llevan a cabo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria; las interacciones entre los procesos penales por delitos contra la Hacienda Pública y el ejercicio de las potestades administrativas tributarias; y las vías de revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

En el seno del Máster en Ejercicio de la Función Jurisdiccional, la asignatura Procedimientos Tributarios se integra en el Módulo de formación complementaria para el desarrollo de la función jurisdiccional. En este sentido, tiene como finalidad reforzar la formación de los futuros jueces mediante un análisis, basado en casos prácticos, de los principales problemas de aplicación que se pueden dar en el marco de los procedimientos tributarios. La asignatura se plantea desde la perspectiva de la función judicial como garante de la correcta aplicación de la normativa, los derechos

BASES DE DATOS [3T014]

El manejo de las bases de datos de los distintos órganos judiciales resulta una herramienta fundamental para que las juezas/ces puedan desempeñar su trabajo con la máxima eficiencia. Por ello, a lo largo de una jornada se les

explica el manejo de las bases de datos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (HUDOC), del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (CURIA), y del Tribunal Constitucional. Asimismo, también se les explica el uso de la base de datos del CENDOJ. La actividad sigue una metodología eminentemente práctica. Se imparte por expertos en la materia y se procura utilizar dinámicas interactivas que requieren una participación directa de las juezas/ces en prácticas.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA [3T015]

La actividad y jurisprudencia del Comité de Prevención de la Tortura y de los Tratos Inhumanos y Degradantes del Consejo de Europa tiene una gran importancia para la formación de los jueces y juezas en prácticas. Este Comité se ocupa, no únicamente de aspectos relativos al artículo 3 del CEDH (que establece que "nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes"), sino también de todos los derechos de las personas privadas de libertad por una decisión de los poderes públicos, tanto de los tribunales penales y establecimientos penitenciarios, como de los tribunales civiles en materias relativas a internamientos forzados en centros psiquiátricos, residencias para personas mayores o centros de menores. En el ámbito de las resoluciones administrativas, el Comité también se ocupa de aspectos relativos al trato dispensado en dependencias policiales, en puestos fronterizos o en centros de internamiento de extranjeros, entre otros. Asimismo, el Comité de Prevención de la Tortura tiene un extenso acervo de *softlaw*, cuyo análisis y conocimiento es de gran interés para la práctica jurisdiccional. Por todo ello, desde el área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea se organiza esta actividad de profundización práctica en todos los aspectos de este Comité, contando con ello con la presencia de expertos que podrán aportar ejemplos concretos y experiencias directas en este ámbito.

Por otro lado, desde el ámbito penal se hace necesario incluir también en esta actividad un estudio detallado y pormenorizado sobre el delito torturas y tratos inhumanos, al considerar que tal delito no solo supone un ataque a los derechos humanos del sometido a tortura o tratos inhumanos, sino que supone la quiebra del Estado de Derecho al ser los sujetos activos de tal delito servidores públicos. Para ello se tiene también en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con especial referencia a las diversas condenas impuestas en esta materia. Asimismo, se analizará la tarea llevada a cabo por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU – Comité contra la Tortura, así como el Protocolo de Estambul.

COMITÉS DE BIOÉTICA [3T016]

En los últimos treinta años se han multiplicado en el conjunto de nuestro país los comités de ética en distintas organizaciones sanitarias, sociales y educativas.

La disrupción tecnológica exponencial y la emergente pluralidad axiológica de las sociedades democráticas requieren de órganos de deliberación para buscar soluciones consensuadas a los dilemas éticos que se plantean en muchos entornos y, en este sentido, es fundamental para las juezas y jueces en prácticas profundizar en estos aspectos por su creciente repercusión ante la aplicación de nuevas legislaciones.

Los comités de ética son órganos de deliberación cooperativa e interdisciplinar que, de manera periódica abordan situaciones de gran complejidad que requiere de un uso de la razón práctica y de la anticipación de consecuencias desde el escrupuloso respeto al marco legal vigente. Su buen desarrollo permite hallar soluciones pactadas y evita la judicialización de la vida sanitaria y hospitalaria.

Por todo ello, se plantea una actividad específica para analizar la naturaleza, la finalidad y el funcionamiento de los Comités de Ética Asistencial (CEA's), en la que un experto en la materia planteará casos prácticos para ejemplificar la metodología que se utiliza en dichos comités para abordar situaciones dilemáticas donde se plantean conflictos de valores entre distintos actores implicados.

Esta actividad se realizará durante una tarde (2 horas) para cada una de las secciones y para ello se contará con la presencia de un experto en esta materia.

Materias o actividades complementarias [3C]

En el plan docente de la 74ª promoción se programan las siguientes actividades de carácter transversal, complementario y multidisciplinar.

- 3C001. El juez ante su primer destino
- 3C002. Visita a Barnahus
- 3C003. Letrados de la administración de justicia
- 3C004. Estancias en abogados
- 3C005. Estancias Fiscalías
- 3C006. Estancias procuradores
- 3C007. Protección de Datos
- 3C008. Estancias Psiquiatría
- 3C009. Extracción de órganos
- 3C010. Comunicación, oratoria y liderazgo
- 3C011. Ética y valores en la función judicial
- 3C012. Taller de escritura jurídica
- 3C013. Comisión de ética judicial
- 3C014. Problemas éticos, sociales y jurídicos de las TIC en Big data
- 3C015. Medios de comunicación
- 3C016. Argumentación jurídica
- 3C017. Contabilidad
- 3C018. Análisis de las cuentas de las empresas y de las organizaciones
- 3C019. Buena administración y procedimientos tributarios

Ficha	3C001.
Nombre de la actividad	El juez/a ante su primer destino
Presentación	<p>La incorporación al primer destino motiva la aparición de dudas respecto a cuestiones organizativas, de relación con la oficina judicial, con los órganos de gobierno, con las funciones a realizar en los supuestos de ser nombrado juez/a de adscripción territorial, juez/a de apoyo, etc. La actividad se realiza durante una jornada en la que intervienen como ponentes dos miembros de la carrera judicial de reciente incorporación. La metodología de trabajo consiste en que los ponentes debatan sobre un cuestionario que previamente les es facilitado en que se recogen las principales dudas de las juezas/ces en prácticas y cuestiones organizativas.</p>

Ficha	3C002
Nombre de la actividad	Visita Barnahus
Presentación	<p>Esta actividad se concibe como complemento a la actividad de Infancia y adolescencia. Consiste en una visita presencial a la primera Barnahus (casa de la infancia en islandés) de España, que se inauguró en julio de 2020 en Tarragona.</p> <p>El modelo fue desarrollado originalmente por el National Children's Advocacy Centre de Estados Unidos y fue introducido y adaptado al contexto europeo por Islandia en 1998.</p> <p>El modelo Barnahus fue reconocido en 2015 como una práctica prometedora por el Comité de las Partes del Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Comité de Lanzarote) y está en proceso de adaptación en más de una docena de países europeos. Las bases para la implementación del modelo en España están previstas en el apartado primero del artículo 35 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.</p>

Se trata de un modelo amigable de respuesta multidisciplinar e interinstitucional para la coordinación de las investigaciones penales y las evaluaciones de los servicios sociales en casos de violencia contra la infancia, incluido abuso sexual infantil. Reúne bajo un mismo techo a todos los profesionales pertinentes (judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, trabajadores sociales y profesionales de la medicina, incluida psicología y medicina forense) en un entorno seguro para la infancia, con el fin de dar una respuesta coordinada y eficaz y evitar que se produzca una revictimización durante la investigación y los procedimientos judiciales. El modelo Barnahus sitúa el interés superior del menor en el centro de los procedimientos de investigación, teniendo en cuenta que la puesta en conocimiento de los hechos por el niño o niña es clave para identificar e investigar este tipo de violencia, tanto desde un punto de vista penal, como de protección y terapéutico.

En esta visita, los jueces y juezas en formación tendrán la ocasión de conocer cómo funciona el sistema en la práctica, interactuar con el equipo fijo de la Barnahus y entender cómo se enmarca en el sistema coordinado de protección a la infancia, justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Ficha	3C003.
Nombre de la actividad	Letrados/as de la Administración de Justicia
Presentación	<p>La relación del juez/a con el letrado/a de la Administración de Justicia es fundamental para el buen funcionamiento del juzgado.</p> <p>Resulta esencial que el juez/a conozca, de la mano de los propios letrados/as de la Administración de Justicia las tareas que desarrollan tanto a nivel de dirección y organización de la planta judicial como en cuanto a la tramitación de los procedimientos.</p> <p>Desde una perspectiva civil resulta de especial interés, además, la importancia de la función de los letrados/as de la Administración de Justicia en las cuestiones vinculadas con la fase de ejecución.</p> <p>Desde una perspectiva penal la actividad se centra en conocer el registro de los asuntos y de las piezas de convicción y en el conocimiento de las diversas herramientas telemáticas que permiten obtener información esencial para el proceso (cuenta de consignaciones, consulta integral, antecedentes penales y el punto neutro judicial).</p> <p>Con esta actividad lo que se pretende es acercar al juez/a en prácticas a la realidad de la institución de los letrados/as de la Administración de Justicia y dotarle de herramientas para lograr complementar al máximo ambas instituciones, consiguiendo con ello un mejor y más eficaz funcionamiento del juzgado.</p>

Ficha	3C004.
Nombre de la actividad	Estancia en abogados
Presentación	<p>Durante dos semanas quienes van a ingresar en la carrera judicial realizarán estancias en despachos de abogados en las que con el objeto de conocer las actividades que esos realizan asisten a reuniones con clientes, a la preparación de vistas, a la celebración de estas y también acompañan al abogado a las diligencias de guardia. También les permitirá conocer servicios colegiales como el SOJ (Servicio de Orientación Jurídica) y todo lo relativo a la asistencia jurídica gratuita, a la asistencia al detenido y la gestión del turno de oficio. En esta promoción continúa apostándose, en la medida de lo posible, por las dos semanas de duración, al considerarlo necesario por las valoraciones que en</p>

	los últimos años han realizado todos los participantes en esta estancia.
--	--------------------------------------------------------------------------

Ficha	3C005.
Nombre de la actividad	Estancia en Fiscalías
Presentación	Quienes se incorporan a la carrera judicial acuden en grupos reducidos a fiscalías, con el objeto de conocer las funciones que realizan los fiscales en colaboración con los órganos judiciales.

Ficha	3C006.
Nombre de la actividad	Estancia en Procuradores
Presentación	<p>La figura del procurador/a ha ido adquiriendo cada vez mayor relevancia en la tramitación de los procedimientos por cuanto sus funciones de representación se extienden con las últimas reformas judiciales a la práctica de actos de comunicación. Se trata de una figura esencial en tanto que representantes de las partes que intervienen en el proceso.</p> <p>Pero ¿Cómo se articulan todas estas funciones en la práctica? ¿En qué consiste esa cooperación y auxilio con los tribunales? ¿Qué es un oficial habilitado? ¿Cómo funciona el apoderamiento electrónico? ¿Y la presentación de escritos y documentos en el juzgado? ¿Cómo funciona la recepción de notificaciones? ¿Qué ocurre si se interrumpe el servicio de comunicaciones? ¿La relación entre los procuradores y la oficina es frecuente? ¿Cómo se articula? ¿Qué intervención tienen en fase de ejecución? ¿Y en los lanzamientos? ¿Con qué problemas se enfrentan? ¿Cómo les afecta en su trabajo la Ley de Protección de Datos? ¿Y la celebración de juicios telemáticos?</p> <p>Para intentar potenciar el conocimiento práctico de la realidad del trabajo desempeñado por los procuradores/as, tanto en el ámbito civil como penal se prevé la realización de una estancia en sus despachos, con la idea de presenciar su funcionamiento interno y compartir con dicho operador jurídico las incidencias, diligencias, trámites o consultas que tengan señaladas durante la estancia, etc.</p>

Ficha	3C007.
Nombre de la actividad	Protección de Datos
Presentación	<p>El Reglamento (Unión Europea) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, entró en vigor el 25 de mayo de 2016 y fue de aplicación el 25 de mayo de 2018. En España dicho Reglamento dejó obsoleta la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal de 1999 que fue sustituida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Asimismo, a nivel europeo también se publicó la Directiva (Unión Europea) 2016/680, de 27 de abril, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos.</p> <p>Toda esta actividad normativa hace necesaria una específica formación para quienes ingresan en la carrera judicial, que están llamados a extremar el respeto por tales datos personales y ser los principales garantes de dicha normativa. Por ello, esta actividad tendrá un carácter transversal entre les distintas áreas de formación inicial de la Escuela Judicial y en la impartición de la misma participarán también expertos en la materia.</p>

Ficha	3C008.
Nombre de la actividad	Estancias Psiquiatría
Presentación	<p>En el marco del Convenio de Colaboración firmado entre el CGPJ y la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental se prevé la realización de una jornada en la que las juezas en prácticas acudan a la Unidad de Psiquiatría de distintos Hospitales de Barcelona. En concreto los centros hospitalarios que participan en la actividad son: el Hospital Valle Hebrón, el Hospital Sant Pau, el Hospital del Mar, el Hospital de Bellvitge y el Hospital Clínico de Barcelona.</p>

Ficha	3C009.
Nombre de la actividad	Extracción de órganos
Presentación	<p>La actividad pretende proporcionar a las juezas/ces en prácticas un conocimiento, no abordado en el temario de oposiciones, de la Ley 30/1979 de 27 de octubre sobre Extracción y Trasplante de Órganos y del Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad; igualmente se quiere facilitar una visión de la organización de los servicios médicos de trasplantes y de la manera en que éstos abordan su función, así como de cuáles pueden ser los criterios judiciales de autorización de extracción de órganos en supuestos de muertes sujetas a investigación judicial.</p> <p>Fuera de los casos de muertes sujetas a investigación judicial, es competencia del juez/a de primera instancia el expediente para constatar la concurrencia del consentimiento libre, consciente y desinteresado del donante y demás requisitos exigidos para la extracción y trasplante de órganos de un donante vivo por la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, y las demás normas que la desarrollan.</p> <p>Por ello también abordaremos, desde una visión muy práctica, manejando expedientes reales, este tema desde el punto de vista civil, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 78 a 80 de Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción voluntaria.</p> <p>La actividad se complementa con la posibilidad de que los Jueces/as en prácticas puedan participar de forma voluntaria en una intervención de extracción de órganos para su trasplante o donación. A tal efecto, se cuenta con la colaboración de los coordinadores de trasplantes de los Hospitales Vall d'Hebrón, Clínic, Bellvitge y Sant Pau.</p>

Ficha	3C010.
Nombre de la actividad	Comunicación, oratoria y liderazgo
Presentación	<p>Hoy en día la capacidad de comunicación y oratoria, la capacidad para expresarnos ante grupos de personas, en sala o auditorios, es un factor clave y determinante en nuestra carrera profesional.</p> <p>A lo largo de la carrera judicial serán muchas las ocasiones en las que habrá que afrontar situaciones complicadas de comunicación, gestionar auditorios complejos, participar en foros y conferencias. El objeto de esta actividad es precisamente facilitar el desarrollo de estas habilidades para que cuando tengamos que afrontar estas situaciones lo hagamos de manera eficiente.</p> <p>Hasta ahora hemos dedicado mucho tiempo a adquirir conocimientos, sin embargo ¿cuánto tiempo hemos dedicado a desarrollar nuestras habilidades de comunicación?</p> <p>Por otro lado, en esta actividad también se va a trabajar la habilidad vinculada al liderazgo. Intentaremos dar respuesta a la pregunta de cómo podemos influir de la mejor manera posible en las personas que nos vamos a encontrar a lo largo de nuestra vida profesional. Este, sin duda, es un factor clave que va a marcar nuestra manera de relacionarnos y trabajar en el Juzgado y en especial en la Oficina Judicial.</p> <p>La actividad se impartirá en formato taller, en pequeños grupos de trabajo, guiados por una persona con más de 20 años de experiencia desarrollando este tipo de proyectos, con amplios conocimientos y especialista en comunicación, liderazgo y coaching.</p>

Ficha	3C011.
Nombre de la actividad	Ética y valores de la función judicial
Presentación	<p>El ejercicio de la función jurisdiccional requiere de quien va a desempeñar la función jurisdiccional no sólo conocimientos técnicos sino también el conocimiento de los valores éticos que deben presidir la actuación judicial. Precisamente, durante la entrega de despachos de la 65.ª promoción, S.M. el Rey decía "debe acompañaros siempre la sabiduría, el talento y la prudencia; la serenidad, la templanza y la medida; la integridad, la honestidad</p>

y la imparcialidad. Virtudes, valores y principios que no debéis olvidar ni comprometer, como referentes que seréis para los ciudadanos”.

La ética judicial es una materia que ha adquirido un protagonismo relevante en los últimos años en la formación de quienes desempeñan la función jurisdiccional, todo ello debido a que desde fines de los años 90 ocupa una posición destacada en la reflexión sobre los principios que deben guiar el estatuto de las juezas/ces, entendiendo que ello contribuye a un mejor funcionamiento de la justicia y es garantía de una efectiva convicción del juez/a de que su actuación tiene como principal destinatario al ciudadano y que por ello la misma requiere de unos determinados valores y principios más allá de la debida aplicación de la ley a la decisión del caso concreto.

La formación sobre los valores y principios deontológicos que deben estar presentes en el ejercicio de la función jurisdiccional se realiza partiendo del hecho que quien va a desempeñar el ejercicio de la jurisdicción debe interiorizar que el desempeño de la potestad jurisdiccional no es meramente mecánico sino que en el mismo se implican una serie de comportamientos, actitudes, valores y principios que deben manifestarse en todas las actuaciones que se desarrollan tanto cuando se está ejerciendo propiamente la función jurisdiccional como cuando se realizan actividades extra jurisdiccionales pero que pueden guardar relación directa con el ejercicio de aquella.

La participación de España en la Red Mundial de Integridad Judicial de la ONU conlleva que los materiales didácticos de dicha red pasen a integrar el diseño curricular del plan de formación inicial, realizando todas las juezas/ces en prácticas el curso online diseñado con fundamento en los Principios de Bangalore.

La materia se imparte de manera transversal a lo largo de todo el año. La metodología que se utilizará consiste en la realización de específicas actividades dirigidas a que las juezas/ces en prácticas descubran por sí mismos cuáles son los principios y valores propios de la ética judicial. Asimismo, se imparten conferencias por expertos en ética judicial. Finalmente, y de la mano de quienes la integran, se dedica una sesión a explicar la composición y funcionamiento de la Comisión de Ética Judicial con especial referencia a los casos analizados por dicha comisión.

Ficha	3C012.
Nombre de la actividad	Taller de escritura jurídica
Presentación	<p>La argumentación de quien desempeña el ejercicio de la jurisdicción a través de las resoluciones judiciales requiere un correcto dominio de la expresión escrita teniendo presente que el destinatario final de la resolución judicial es el ciudadano, por lo que la claridad expositiva se convierte en pieza fundamental de la transparencia judicial.</p> <p>Por ello, en la formación de las juezas/ces en prácticas se considera necesario que expertos en lenguaje jurídico impartan formación desde una perspectiva eminentemente práctica sobre el uso correcto del lenguaje en las resoluciones judiciales. La actividad se potencia para esta Promoción y se realiza en diversas sesiones a lo largo del curso. En las sesiones de inicio del curso quienes se incorporan a la Escuela Judicial reciben documentación sobre el uso de determinados recursos lingüísticos y posteriormente deben examinar resoluciones judiciales para analizar la forma en que han sido redactadas; en las sesiones de la fase final el objeto de análisis lo constituirán resoluciones dictadas por las juezas/ces en prácticas.</p>

Ficha	3C013.
Nombre de la actividad	Comisión de ética judicial
Presentación	<p>La Comisión de ética judicial es un organismo creado con la aprobación de los Principios de Ética Judicial para, con ocasión de las consultas que recibe y mediante sus dictámenes e informes, orientar sobre la interpretación de estos principios.</p> <p>Está compuesto por seis miembros de la carrera judicial nombrados directamente por toda la carrera, quienes nombran a su vez a otro miembro no judicial, un académico experto en Ética o Filosofía del Derecho.</p> <p>Está garantizada la confidencialidad de las consultas y las opiniones que emite en sus dictámenes e informes tienen un carácter meramente orientativo. Su funcionamiento es independiente a los órganos de gobierno del Poder Judicial, si bien el Consejo General del Poder Judicial debe asegurar que la Comisión de Ética Judicial esté dotada de los</p>

	<p>recursos y medios adecuados para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>La actuación de la Comisión no puede interferir en el ejercicio de la potestad disciplinaria ni inmiscuirse en la determinación de la responsabilidad civil o penal de los jueces y juezas. Tampoco puede servir de referencia o complemento en las actuaciones tendentes a dirimir responsabilidades civiles, penales o disciplinarias, salvo que redunde en beneficio del interesado.</p> <p>La Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha introducido una nueva regla 24ª en el artículo 560 que dispone lo siguiente:</p> <p>«Artículo 560.</p> <p>1. El Consejo General del Poder Judicial tiene las siguientes atribuciones: [...]</p> <p>24ª. La recopilación y actualización de los Principios de Ética Judicial y su divulgación, así como su promoción con otras entidades y organizaciones judiciales, nacionales o internacionales.</p> <p>El asesoramiento especializado a los jueces y magistrados en materia de conflictos de intereses, así como en las demás materias relacionadas con la integridad.</p> <p>El Consejo General del Poder Judicial se asegurará de que la Comisión de Ética Judicial, que a tal efecto se constituya, esté dotada de los recursos y medios adecuados para el cumplimiento de sus objetivos.»</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	3C014.
Nombre de la actividad	Problemas éticos, sociales y jurídicos de las TIC en Big Data
Presentación	<p>El tratamiento masivo de datos (Big Data), en un mundo en transformación digital donde las tecnologías inteligentes tienden a la convergencia, permite un salto cualitativo con el uso de instrumentos o sistemas computacionales que pueden ser capaces de tratar, aprender y resolver problemas complejos, con carácter descriptivo, así como predictivo, e incluso prescriptivo. Las recomendaciones o incluso tomas de decisiones automatizadas en base a algoritmos pueden potenciar la eficiencia y eficacia de los procesos de toma de decisiones, pero se hace esencial una aproximación a los problemas éticos, sociales y jurídicos, especialmente constitucionales, y de las</p>

	garantías que deben ser exigibles tanto en la regulación como en la investigación, diseño, implementación y utilización de estas tecnologías con Big Data, especialmente en el ámbito jurídico.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	3C015.
Nombre de la actividad	Medios de comunicación
Presentación	A través de la Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial al que corresponden las funciones de comunicación institucional (según establece el artículo 620.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), se organizan una serie de actividades de estadía en los diferentes medios de comunicación. Los jueces y juezas en prácticas tienen la posibilidad de interactuar con periodistas especializados en el ámbito de los tribunales, tanto de prensa escrita, de radio como de televisión. También se les presenta y se les da a conocer el Protocolo de Comunicación de la Justicia, que establece las funciones y competencias de la Oficina, la cual desarrolla las actividades informativas y de relación con los medios de comunicación. Los juezas y jueces en prácticas en su función jurisdiccional en alguna ocasión, tendrán que hacer frente a cuestiones de diversa índole que puedan plantearles los medios de comunicación, por lo que esta actividad transversal aportará informaciones y competencias para su abordaje.

Ficha	3C016.
Nombre de la actividad	Argumentación jurídica
Presentación	Introducción a la argumentación jurídica, sus bases teóricas y los fundamentos para desarrollar las principales aplicaciones, usos, tipos y modos de argumentar jurídicamente en la práctica cotidiana, con especial atención a la argumentación jurídica del juez. El objetivo general del seminario es introducirse, tanto en un plano teórico como

	práctico, en el conocimiento y en las técnicas fundamentales de argumentación jurídica. Más específicamente, se pretende ofrecer las herramientas teóricas fundamentales y las destrezas prácticas más importantes para la argumentación jurídica del juez/a en prácticas.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ficha	3C017.
Nombre de la actividad	Contabilidad
Presentación	<p>La situación económica actual ha repercutido directamente en la actividad jurisdiccional, y ha provocado un aumento importantísimo de asuntos para cuya resolución es imprescindible que las juezas/ces tengan unos conocimientos mínimos sobre economía. Se pretende con esta actividad que adquieran una formación que permita, por un lado, la comprensión de documentos de tráfico económico generales (facturas, albaranes, recibos), documentos fiscales (IVA, declaración IRPF), y documentos laborales (nóminas, costes, liquidaciones Seguridad Social, retenciones fiscales); y por otra parte, una aproximación a la terminología bancaria y comprensión de los distintos contratos bancarios y operaciones financieras que son el fundamento de muchas pretensiones judiciales. La actividad incluye también una introducción al estudio de la normativa contable (nociones básicas de contabilidad, plan general contable, libros contables y cuentas anuales). La adquisición de tales conocimientos facilitará a las juezas/ces adoptar decisiones relativas a liquidaciones de sociedades civiles, peligro de insolvencia, lucro cesante, fijación de pensiones en materia de familia, indemnizaciones ante la anulabilidad de contratos bancarios, comparativa entre intereses remuneratorios y moratorios, comprensión de las cláusulas estrictamente económicas de las escrituras de garantía hipotecaria, entre muchas otras.</p>

Ficha	3C018.
Nombre de la actividad	Análisis de las cuentas de las empresas y de las organizaciones
Presentación	<p>La materia pretende tener un claro contenido práctico. Los jueces/as en prácticas harán distintas prácticas de trabajo con supuestos reales sobre la radiografía económica de las organizaciones: y el análisis de los principales aspectos de la contabilidad y reflejo de los mismo.</p> <p>El objetivo principal de la asignatura es el de poder gestionar de manera óptima los recursos financieros y materiales de una organización. Para lograr en la asignatura este objetivo se explican los siguientes aspectos: El funcionamiento de las cuentas de cualquier empresa u organización pública. La particularización y cuentas especiales de funcionamiento de la contabilidad pública. Determinación de la posición financiera de las organizaciones a través de su contabilidad. Realización de previsiones en función de las necesidades materiales y financieras. Conocimiento de las distintas posibilidades y modo de gestión de recursos materiales como leasing, renting, amortizaciones permitidas por la legislación.</p>

Ficha	3C019.
Nombre de la actividad	Buena administración y procedimientos tributarios
Presentación	<p>El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos y los gastos públicos.</p> <p>En el presente plan docente sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.</p> <p>La materia procedimientos tributarios tiene por objeto el estudio de los principios y normas que</p>

disciplinan las funciones y procedimientos tributarios que han alcanzado una gran importancia después de la aprobación de la Ley General Tributaria de 2003 (que entró en vigor en julio de 2004). En esta parte se examinan las funciones de gestión, inspección y recaudación, así como los procedimientos a través de los cuales se llevan a cabo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria; y las vías de revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

GUÍA DIDACTICA

BIV y BV

**BLOQUE IV:
Prácticas Tuteladas [4P]**

**BLOQUE V:
Fase de sustitución y refuerzo [4S]**

Contenido

A. FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS [4P].....	3
Regulación.....	3
Estructura y organización.....	3
Fechas y órganos jurisdiccionales en los que se desarrolla	4
Objetivos docentes	4
Contenido y competencias	5
Seguimiento de las prácticas tuteladas	10
Otras actuaciones en el periodo de las prácticas tuteladas.....	12
Evaluación	12
B. FASE DE SUSTITUCIÓN Y REFUERZO [4S]	14
Fechas	14
Evaluación	14
Consecuencias de la no superación de una de las fases de formación.....	14

A. FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS [4P]

Regulación

El art. 307.3 LOPJ prevé que *"Superada la fase teórica de formación multidisciplinar, se iniciará el período de prácticas. En su primera fase, las juezas/ces en prácticas tuteladas, que se denominarán juezas/ces adjuntas, ejercerán funciones de auxilio y colaboración con sus titulares. En este período sus funciones no podrán exceder de la redacción de borradores o proyectos de resolución que el juez/a o ponente podrá, en su caso, asumir con las modificaciones que estime pertinentes. También podrán dirigir vistas o actuaciones bajo la supervisión y dirección del juez/a titular"*.

Este periodo está regulado en el Reglamento 2/2000, de 25 de octubre, de Juezas/ces Adjuntos, aprobado por Acuerdo de 25 de octubre de 2000 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Estructura y organización

El desarrollo de la etapa de prácticas tuteladas se coordina desde la Escuela Judicial, concretamente desde el Área de Prácticas Tuteladas, con la colaboración de las personas designadas como coordinadores/as territoriales por parte de los Tribunales Superiores de Justicia.

Toda esta fase de formación está diseñada para dotar a las juezas/ces adjuntas de las habilidades profesionales necesarias para el ejercicio de la función judicial, para lo cual deviene fundamental la labor de los tutores y tutoras, quienes, en su condición de profesores o profesoras de la Escuela Judicial, se convierten en una pieza clave del sistema.

La estrecha comunicación de los tutores y tutoras con los/as coordinadores/as territoriales y con la Escuela Judicial es esencial para la homogeneización de las actividades formativas y para la evaluación final.

Sin perjuicio de las reuniones presenciales o telemáticas que se puedan programar con el Profesor responsable del Área de Prácticas tuteladas, los tutores y tutoras llevarán a cabo esta comunicación a través de la documentación que han de cumplimentar periódicamente, y que será remitida siempre a través de la plataforma Moodle.

La metodología de la plataforma Moodle se ha convertido en eje central de la formación inicial, dadas sus considerables prestaciones educativas. El excelente resultado que desde hace varios años está proporcionando al curso presencial en la Escuela Judicial ha llevado a implementar un curso específico para el seguimiento de las prácticas tuteladas desde la Escuela Judicial. Desde dicha plataforma, alumnos/as, tutores/as y coordinadores/as pueden acceder a toda la documentación (normativa, protocolo, cuestionarios, ...) bien de

forma permanente, bien en los periodos que expresamente se habiliten al efecto.

Fechas y órganos jurisdiccionales en los que se desarrolla

Se establece el inicio de las prácticas tuteladas el 9 de diciembre de 2024. La finalización de esta segunda fase de la formación ordinaria será el 30 de junio de 2025.

Durante este tiempo las juezas/ces adjuntas desempeñarán sus funciones con arreglo al siguiente cronograma:

Las estancias de larga duración (Fases A y B) de las prácticas tuteladas se desempeñarán durante 11 semanas en Juzgados de primera instancia, de Instrucción o mixtos.

Tras cada una ellas, y durante dos semanas, se realizará la estancia en los Juzgados de familia o Juzgados de violencia sobre la mujer, respectivamente. Aquellos alumnos/as que estén en Juzgados de primera instancia, Instrucción o mixtos con competencia en materia de familia o en materia de violencia sobre la mujer, alargarán su fase A o B durante dos semanas más en esos mismos juzgados.

En los partidos judiciales con elevado número de alumnos o con mejor finalidad docente, se dividen en dos grupos y se distribuirán las referidas fases para optimizar a los tutores/as, dando siempre preferencia a la atención individualizada.

Finalmente, se realizarán dos semanas de estancia en Juzgados de lo social y dos semanas más en Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Otras especializaciones en la que pueden llevarse a cabo las prácticas tuteladas son las de Vigilancia Penitenciaria, Menores o Juzgados de la Penal, que podrán ser organizadas por los coordinadores territoriales en el ámbito de su territorio.

Objetivos docentes

Los conocimientos teóricos adquiridos en la preparación de las pruebas de acceso, acreditados por su superación, ampliados con la formación teórico-práctica recibida durante el primer año de formación inicial presencial, deben completarse durante el segundo periodo de Escuela Judicial, el de prácticas jurisdiccionales tuteladas.

En la fase de prácticas las juezas/ces en prácticas, en su condición de juezas/ces adjuntas, ejercen funciones de auxilio y colaboración con los titulares de los órganos judiciales en que desarrollen las prácticas.

Durante la fase de prácticas tuteladas las funciones de auxilio y colaboración que desarrollan las juezas/ces en prácticas son supervisadas por un tutor/a, el titular de cada órgano judicial en que realizan las prácticas, previamente designado o designada por el Pleno del CGPJ.

En la fase de prácticas tuteladas los objetivos docentes se centran en la dirección de actos orales, redacción de borradores y proyectos de resolución, relación con la Oficina Judicial, relación con los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia y gestión de la agenda.

Contenido y competencias

Dirección de actos orales

En esta fase, uno de los objetivos es que las juezas/ces adjuntas puedan dirigir vistas orales bajo la supervisión del correspondiente tutor.

La dirección de actos orales requiere determinados conocimientos, habilidades y actitudes. Quien desempeña la jurisdicción debe tener un amplio dominio del derecho procesal que le permita resolver oralmente y de forma inmediata todas las incidencias procesales que se planteen durante la celebración del acto también deben conocer las normas de estrado, tener una correcta expresión oral, y una adecuada forma de relación con los diferentes sujetos que intervienen durante el acto oral que asegure que todos ellos serán tratados con el debido respeto.

En la fase de prácticas tuteladas se pretende que las juezas/ces adjuntas puedan consolidar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en la fase presencial dirigiendo verbalmente, en presencia quien tutela esta fase y bajo su directo control y responsabilidad, los actos procesales que este considere necesarios, siempre que no exista objeción por las partes que intervengan en los referidos actos, haciéndose así constar.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none">Control adecuado del acto oral (vista, comparecencia, declaración, ...).	<ul style="list-style-type: none">Expresión verbal correcta.	<ul style="list-style-type: none">Expresión/comunicación no verbal.

SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de Derecho Procesal. • Normas de Derecho Orgánico. • Normas de estrado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje jurídico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento normas sociales.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Debe conducirse con agilidad, claridad, seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de voz adecuado. • Seguridad en la expresión. • Corrección del lenguaje empleado. • Adecuación o modulación al destinatario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control corporal, facial, gestual. • Modulación tono de voz.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Escucha, reflexión, decisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inteligible, comprensible. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asertividad, autocontrol.

Redacción de borradores y proyectos de resolución

Las juezas/ces adjuntas han de consolidar en la fase de prácticas tuteladas los conocimientos y habilidades adquiridos en la fase presencial en la redacción de resoluciones judiciales.

Quienes se incorporan a la Escuela Judicial no tienen ninguna práctica previa sobre la redacción de resoluciones judiciales por lo que en la fase presencial adquieren conocimientos relativos a tal redacción, haciendo especial hincapié sobre las diferentes habilidades necesarias para redactar las resoluciones judiciales, tales como la determinación de los hechos probados, la incardinación del supuesto de hecho en un determinado contexto jurídico, la motivación, la valoración de pruebas, la congruencia, la extensión, la claridad, y el uso de los recursos lingüísticos.

En la fase de prácticas tuteladas al juez/a en prácticas se le encomienda la redacción de proyectos o borradores de resolución de las diferentes fases de los procedimientos tramitados en el juzgado que deben ser revisados por quien desempeña la tutoría y pueden ser asumidos por este con las modificaciones que estime pertinentes.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Expresión escrita. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad analítica y de síntesis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección formal.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho sustantivo y procesal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrelación de conocimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de medios técnicos. • Normas de lenguaje.
SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos lingüísticos. • Redacción sencilla, ordenada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extracción de conclusiones válidas. • Descartar conclusiones ilógicas, innecesarias. • Motivación suficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Corrección gramatical. • Comprensible. • Ordenado, estructurado.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Resolutivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Libre de sesgos, prejuicios. • Imparcialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensible para el destinatario.

Relación con la Oficina Judicial

Durante el período de prácticas tuteladas y con el objetivo de conseguir una integración total del juez/a en prácticas en la vida diaria de la Oficina Judicial debe tener contacto directo con el letrado/a de la Administración de Justicia y con el resto de personal que presta servicios en la Oficina Judicial conociendo las funciones que realizan cada uno de ellos.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Dispensar un trato profesional con LAJ y funcionarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber transmitir instrucciones, órdenes, minutas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener disponibilidad, organización personal/profesional.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Normas Derecho orgánico. • Protocolos laborales (acoso, salud, ...). 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho procesal y sustantivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda personal/oficial.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento educado, correcto. • Guardar respetando distancias interpersonales. • Lenguaje apropiado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Han de ser: claras, directas, discernidas y seguras. • Mantenimiento de criterio único (variación de criterio inmotivado en función del funcionario, tiempo, ...). 	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición de tiempo bastante para atención. • Organización de franjas temporales suficientes.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolutivo, eficaz. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dedicación.

Relación con los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia

En la fase de prácticas tuteladas es donde las juezas/ces en prácticas tienen la posibilidad de conocer cómo los miembros de la carrera judicial se relacionan con los fiscales, médicos forenses, abogados, procuradores y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, debiendo permitir siempre que sea factible que el juez/a en prácticas esté presente en todas las entrevistas que se mantengan con los diferentes colaboradores con la Administración de Justicia de forma que conozca no sólo la forma de relacionarse en las vistas y comparecencias sino en otras circunstancias en las que también es necesario el contacto con dichos colaboradores.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Dispensar trato educado y profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de agenda para atención adecuada del profesional de que se trate. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Normas procesales. • Normas/usos sociales adecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho procesal y orgánico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas procesales. • Criterios éticos.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Atención procedente, escucha. • Control de la información que se dispensa. • Evitación de pronunciamientos precipitados: autocontrol. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atender y cuidar los espacios (despacho, sala de vistas, pasillos, ...) y tiempos que se dedican (cita previa, "al vuelo", ...). 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención en horario de audiencia. • Utilización de despacho profesional.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia de responsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ética.

Gestión de la agenda

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada organización de la gestión del tiempo de trabajo y la fase de prácticas tuteladas constituye un período idóneo para que el juez/a en prácticas conozca criterios sobre la organización de la agenda diaria que le permitan racionalizar la gestión de su tiempo reservando, entre otros, espacios para resolver consultas, minutar, estudiar los procedimientos previamente a la celebración de las vistas o declaraciones, celebrar vistas, dictar resoluciones, optimizar la dedicación al servicio de guardia.

COMPETENCIA 1	COMPETENCIA 2	COMPETENCIA 3
<ul style="list-style-type: none"> • Saber calificar urgencia y/o importancia del asunto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución adecuada de tiempos. 	<ul style="list-style-type: none"> • "Publicidad" o conocimiento por el personal de los criterios.
SABER-CONOCIMIENTOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Normas de Derecho procesal y sustantivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de Derecho procesal y sustantivo. • Conocimientos previos, experiencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas procesales y orgánicas.

SABER HACER-HABILIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a los asuntos urgentes (plazos, "críticos": menores, discapacitados,). • Aquellos que pueden causar un perjuicio grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización adecuada de los tiempos: vistas, despacho, estudio de asuntos, redacción de resoluciones, atención personal y profesionales, ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de horarios por parte del personal del Juzgado y de los profesionales.
SABER SER- ACTITUDES		
<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Eficacia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia.

Seguimiento de las prácticas tuteladas

El seguimiento de las prácticas tuteladas por el Área de Prácticas Tuteladas se realiza a través de la documentación que remiten a la Escuela Judicial tanto las juezas/ces adjuntas/os como las tutoras/es.

Documentación que deben remitir las juezas/ces en prácticas

En concreto, las juezas/ces adjuntas/os deben remitir, por un lado, los cuestionarios de autoevaluación o **CAES**.

Las juezas/ces adjuntas/os, en esta segunda fase de formación inicial, dependen jerárquicamente de la Escuela Judicial, quien velará por conseguir que las juezas/ces adjuntas/os adquieran las habilidades y conocimientos específicos e imprescindibles para el ejercicio de la función jurisdiccional.

Alcanzar este objetivo final determina la necesidad de un aprendizaje marcado por una línea progresiva en todas las facetas de la actuación judicial.

Los cuestionarios de autoevaluación y seguimiento de las prácticas pretenden que se lleve a cabo una autoevaluación, continuada a lo largo de las prácticas, que permita a todas las personas intervinientes en este proceso, así como a la Escuela Judicial reflexionar sobre los puntos fuertes y, en especial, sobre sus necesidades formativas.

En este sentido debe permitir también una detección de dificultades que posibilite, con margen suficiente, la concreción de planes de ayuda o soluciones específicas.

Asimismo, el CAES del juez/a en prácticas, cotejado con el informe de seguimiento periódico (ISP) del tutor/a, pretende imponer una cierta

homogenización en los distintos planteamientos docentes por parte de quienes llevan a cabo la tutoría.

El CAES permite, además, el control de la progresividad y de la diversidad de la actividad formativa de cada juez/a en prácticas y evita la realización, al final de cada fase, de memorias de borradores y listados de actividades, obligatorios hasta la creación de los citados cuestionarios.

Por otro lado, al finalizar cada fase principal, el juez/a en prácticas deberá remitir a la Escuela Judicial la valoración de su tutor referida a dicho período. Para ello, se pondrá a su disposición el oportuno formulario de valoración.

Este instrumento tiene como finalidad valorar las aptitudes docentes y pedagógicas de quienes han sido tutores o tutoras.

Finalmente, las juezas/ces en prácticas deben redactar, una vez terminada esta fase de formación, una memoria libre sobre su experiencia en esta etapa y su valoración de la actividad.

Documentación que deben remitir las juezas/ces tutores/as

Las tutoras/es de fase principal deberán completar los informes de seguimiento periódico (ISP) de las juezas/ces adjuntas/os, previos a la definitiva evaluación del juez/a adjunta/o, para lo cual se les habilitarán los correspondientes informes en la plataforma Moodle para ser completados en las fechas indicadas.

Estos informes de seguimiento periódico pretenden examinar una serie de facetas importantes que van a tener reflejo en la evaluación final, en especial el seguimiento de una línea progresiva en el aprendizaje.

Permiten, también, una detección de dificultades que posibilite la concreción de planes de ayuda específicos.

Asimismo, el ISP pretende mantener una cierta homogenización en los distintos planteamientos docentes por parte de quienes lleven a cabo la tutoría.

A lo largo de la tutoría tendrán que cumplimentar dos informes que serán también objeto de seguimiento por el coordinador o coordinadora territorial.

Asimismo, los tutores y tutoras deben conservar todos los borradores de resolución y grabación de vistas/audiencias que las juezas/ces adjuntas/os realicen/dirijan durante el periodo de prácticas hasta la aprobación definitiva del escalafón.

Otras actuaciones en el periodo de las prácticas tuteladas

En el periodo de prácticas tuteladas y gestionado por los respectivos coordinadores/as territoriales, se organiza una visita institucional de todos los jueces/zas en prácticas destinados en el correspondiente territorio a la sede del Tribunal Superior de Justicia.

Finalmente se debe añadir que desde el Área de Prácticas tuteladas se viene coordinando el "Seminario especializado en instrumentos de reconocimiento mutuo, Eurojust y otros mecanismos de cooperación" que los jueces/zas en prácticas deben realizar en modalidad telemática, con una duración de 6 sesiones (12 horas lectivas) en horario de tarde (16.30-8.30), en colaboración con los representantes españoles en Eurojust.

Evaluación

El sistema docente desarrollado en la Escuela Judicial tiene como objetivo fundamental que, al final del proceso formativo, todos los alumnos/as estén capacitados para ejercer las funciones que le son propias como juezas/ces, porque hayan adquirido el nivel básico de competencias y porque estén en condiciones de desempeñar la función judicial con un nivel adecuado de seguridad y confianza.

Por tanto, la actividad evaluadora ha de estar dirigida a la comprobación de que han adquirido las competencias necesarias, también y señaladamente, en la fase de prácticas tuteladas. Es más, el periodo de prácticas tuteladas, por su proximidad al desempeño efectivo de las funciones judiciales, y por el hecho de que se llevan a cabo en escenarios judiciales reales, es el momento óptimo para la detección de necesidades en competencias de tipo relacional, aplicativo y/o organizativo.

El trabajo realizado por el alumno ha de ser evaluado mediante un cuestionario de evaluación que, tanto al finalizar la fase A como la fase B ha de confeccionar el tutor de fase principal (instancia, instrucción o mixto).

Para superar la fase de prácticas tuteladas es indispensable haber adquirido las competencias que se reputan indispensables para el ejercicio de la función jurisdiccional.

De entenderse no adquiridas, el juez/a en prácticas deberá repetir las prácticas tuteladas integrándose en la siguiente promoción.

El objeto de evaluación se centra en la adquisición de las siguientes competencias:

1. Competencias cognitivo-técnicas: se deberá adquirir un alto conocimiento técnico jurídico y procesal y también dominar la expresión escrita como herramienta principal de su producción profesional.

2. Competencias funcionales-organizativas: deberán adquirirse herramientas de organización y planificación para su trabajo y el de las demás personas. Debe saber organizar la información, tomando decisiones eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos de gestión.
3. Competencias analíticas-aplicativas: deberá aplicar eficazmente las habilidades intelectuales de análisis y síntesis para realizar eficazmente las tareas y funciones encargadas, así como el razonamiento verbal para expresar sus resoluciones.
4. Competencias social-relacionales: deberá dominar las relaciones interpersonales con las personas encausadas, víctimas, ciudadanía, profesionales o instituciones. Debe tener un alto sentido ético, debe ser capaz de aprender y actualizarse y debe mantenerse integrado en la sociedad para la que trabaja.
5. La evaluación del curso teórico-práctico que se desarrolla en la Escuela Judicial conforma el 50% de la nota final que obtendrán las juezas/ces en prácticas. La misma no sólo determina si han superado el curso sino el puesto que ocuparán en el escalafón. De este 50%, al periodo de prácticas tuteladas le corresponde un 10%, 4% para cada una de las dos fases de larga duración o principales, 1% para las cuatro estancias de corta duración (0,25%) y 1% por el Seminario de Eurojust e instrumentos internacionales

La evaluación de la fase de prácticas tuteladas se realiza por el claustro docente teniendo presente la propuesta efectuada por quien o quienes estén al frente del área de prácticas tuteladas con fundamento en los informes elaborados por los jueces/as tutores relativos al aprovechamiento y rendimiento de los jueces/as en prácticas, los borradores y proyectos de resolución que se consideren precisos y la visualización de las vistas dirigidas por las juezas y jueces en prácticas, así como la superación satisfactoria y sin incidencias de cada una de las estancias de corta duración y la superación del referido Seminario

Los criterios de evaluación de la fase de prácticas tuteladas junto con los correspondientes cuestionarios de evaluación son facilitados a las juezas y jueces en prácticas y a quienes desempeñan la tutela de aquéllos en el protocolo de prácticas tuteladas que se confeccionará para la 74.ª Promoción previamente al inicio de dicha fase.

B. FASE DE SUSTITUCIÓN Y REFUERZO [4S]

Una vez superada la fase de prácticas tuteladas, los jueces y juezas en prácticas desempeñarán labores de sustitución y refuerzo en órganos judiciales con idéntica amplitud que los titulares del órgano judicial.

Los jueces y juezas en prácticas que superen las prácticas tuteladas realizarán durante, al menos, 4 meses, labores de sustitución y refuerzo conforme a los art. 210 y 216 bis LOPJ, quedando a disposición del Tribunal Superior de Justicia de la provincia en que desarrollen dichas funciones, teniendo preferencia sobre los jueces sustitutos en cualquier llamamiento para el ejercicio de tales funciones.

Las funciones de sustitución se realizarán en las provincias en que los jueces y juezas en prácticas hayan solicitado desarrollarlas. Con carácter preferente las sustituciones tendrán lugar en órganos judiciales del orden jurisdiccional civil y penal y se procurará que se trate de órganos en que la sustitución tenga la mayor continuidad posible.

Fechas

Se establece el inicio de la Fase de sustitución y refuerzo el 1 de julio de 2025. La finalización de esta segunda fase de la formación ordinaria será el 30 de noviembre de 2025.

Evaluación

La evaluación de la fase de sustitución y refuerzo se realizará tomando en consideración el informe realizado por el correspondiente presidente del Tribunal Superior de Justicia en que el juez o jueza haya desarrollado sus funciones en que se informará sobre la dedicación y rendimiento en el desempeño de sus funciones. La evaluación consistirá en la calificación de apto o no apto.

Consecuencias de la no superación de una de las fases de formación

La no superación de la fase de Escuela Judicial, la fase de prácticas tuteladas o la fase de sustitución y refuerzo comportará la repetición de la fase no superada, incorporándose el juez o jueza en prácticas a la promoción siguiente manteniendo a los efectos de escalafón la nota obtenida en la fase de oposición. En el supuesto de no superar por segunda vez la fase presencial, la fase de prácticas tuteladas, o la fase de sustitución y refuerzo la juez/a en prácticas quedará definitivamente excluido y decaído de la expectativa de ingreso en la Carrera Judicial derivada de las pruebas de acceso que hubiese aprobado.